AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

PRESUPUESTO PRORROGADO EJERCICIO 2019

PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD

RESUMEN POR CAPÍTULOS
PRESUPUESTO PRORROGADO EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Nº.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2019
	A) OPERACIONES CORRIENTES	**142.070.804,50 €**
1	GASTOS DE PERSONAL	54.872.995,43 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	52.265.449,80 €
3	GASTOS FINANCIEROS	1.349.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.554.663,86 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.028.695,41 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	**6.538.609,19 €**
6	INVERSIONES REALES	5.668.609,19 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	870.000,00 €
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	**336.000,00 €**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	336.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL:	**148.945.413,69 €**

PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD

RESUMEN POR CAPÍTULOS
PRESUPUESTO PRORROGADO EJERCICIO 2019

ESTADO DE INGRESOS

Nº.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2019
	A) OPERACIONES CORRIENTES	**153.914.413,69 €**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	86.205.134,11 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.801.170,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.828.482,05 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.585.062,04 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.494.565,49 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00 €**
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	**120.000,00 €**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	120.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL:	**154.034.413,69 €**

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA PROPIA ENTIDAD

COMPARATIVO POR CAPITULOS AÑOS 2016-2019

Nº.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016	IMPORTE PRORROGADO 2019	VARIACION
	A) OPERACIONES CORRIENTES	**143.291.122,15 €**	**142.070.804,50 €**	**-0,85%**
1	GASTOS DE PERSONAL	54.954.385,43 €	54.872.995,43 €	-0,15%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	52.465.377,45 €	52.265.449,80 €	-0,38%
3	GASTOS FINANCIEROS	2.288.000,00 €	1.349.000,00 €	-41,04%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.554.663,86 €	32.554.663,86 €	0,00%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.028.695,41 €	1.028.695,41 €	0,00%
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	**26.183.609,19 €**	**6.538.609,19 €**	**-75,03%**
6	INVERSIONES REALES	24.213.609,19 €	5.668.609,19 €	-76,59%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.970.000,00 €	870.000,00 €	-55,84%
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	**4.486.000,00 €**	**336.000,00 €**	**-92,51%**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	336.000,00 €	336.000,00 €	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.150.000,00 €	0,00 €	-100,00%
	TOTAL:	**173.960.731,34 €**	**148.945.413,69 €**	**-14,38%**

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA PROPIA ENTIDAD

COMPARATIVO POR CAPÍTULOS AÑOS 2016-2019

Nº.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016	IMPORTE PRORROGADO 2019	VARIACIÓN
	A) OPERACIONES CORRIENTES	**154.540.731,34 €**	**153.914.413,69 €**	**-0,41%**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	86.205.134,11 €	86.205.134,11 €	0,00%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.801.170,00 €	8.801.170,00 €	0,00%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.828.482,05 €	11.828.482,05 €	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.211.379,69 €	45.585.062,04 €	-1,36%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.494.565,49 €	1.494.565,49 €	0,00%
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	**15.300.000,00 €**	**0,00 €**	**-100,00%**
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	15.300.000,00 €	0,00 €	-100,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	**4.120.000,00 €**	**120.000,00 € -**	**1,00 €**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	120.000,00	120.000,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.000.000,00	0,00	-100,00%
	TOTAL:	**173.960.731,34 €**	**154.034.413,69 €**	**-11,45%**

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

RESUMEN POR CAPITULOS
PRESUPUESTO PRORROGADO EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Nº.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2019
	A) OPERACIONES CORRIENTES	**149.447.751,62 €**
1	GASTOS DE PERSONAL	77.883.736,81 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	62.983.959,13 €
3	GASTOS FINANCIEROS	1.665.952,27 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.885.408,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.028.695,41 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	**6.720.795,79 €**
6	INVERSIONES REALES	6.270.795,79 €
7	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	450.000,00 €
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	**336.000,00 €**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	336.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL :	**156.504.547,41 €**

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

RESUMEN POR CAPITULOS
PRESUPUESTO PRORROGADO EJERCICIO 2019

ESTADO DE INGRESOS

Nº.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2019
	A) OPERACIONES CORRIENTES	**163.903.448,73 €**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	86.205.134,11 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.801.170,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	21.497.404,61 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.847.557,71 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.552.182,30 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00 €**
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	**120.000,00 €**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	120.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL :	**164.023.448,73 €**

PRESUPUESTO GENERAL ESTADO DE GASTOS
COMPARATIVO POR CAPÍTULOS AÑOS 2016 - 2019

Nº.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016	IMPORTE 2019	VARIACIÓN
	A) OPERACIONES CORRIENTES	**152.111.502,37 €**	**149.447.751,62 €**	**-1,75%**
1	GASTOS DE PERSONAL	78.351.018,62 €	77.883.736,81 €	-0,60%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	64.148.292,87 €	62.983.959,13 €	-1,82%
3	GASTOS FINANCIEROS	2.604.952,27 €	1.665.952,27 €	-36,05%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.978.543,20 €	5.885.408,00 €	-1,56%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.028.695,41 €	1.028.695,41 €	-
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	**26.451.795,79 €**	**6.720.795,79 €**	**-74,59%**
6	INVERSIONES REALES	26.001.795,79 €	6.270.795,79 €	-75,88%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	450.000,00 €	450.000,00 €	0,00%
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	**4.486.000,00 €**	**336.000,00 €**	**-92,51%**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	336.000,00 €	336.000,00 €	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.150.000,00 €		-100,00%
	TOTAL :	**183.049.298,16 €**	**156.504.547,41 €**	**-14,50%**

PRESUPUESTO GENERAL ESTADO DE INGRESOS
COMPARATIVO POR CAPÍTULOS AÑOS 2016 - 2019

Nº.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016	IMPORTE 2019	VARIACIÓN
	A) OPERACIONES CORRIENTES	**165.948.259,28 €**	**163.903.448,73 €**	**-1,23%**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	86.205.134,11 €	86.205.134,11 €	0,00%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.801.170,00 €	8.801.170,00 €	0,00%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	21.472.404,61 €	21.497.404,61 €	0,12%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.917.668,26 €	45.847.557,71 €	-4,32%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.551.882,30 €	1.552.182,30 €	0,02%
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	**15.300.000,00 €**	**0,00 €**	**-100,00%**
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	15.300.000,00 €	0,00 €	-100,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			#¡DIV/0!
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	**4.120.000,00 €**	**120.000,00 €**	**-97,09%**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	120.000,00 €	120.000,00 €	
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.000.000,00 €	0,00 €	-100,00%
	TOTAL :	**185.368.259,28 €**	**164.023.448,73 €**	**-11,51%**

DESARROLLO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

POR GRUPOS DE PROGRAMAS

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**13**	**SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**132**	**SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO**
DELEGACIÓN:		**Hacienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad**
UNIDAD:		**Policía Municipal**

MISIÓN:

La misión de la Policía Local de Getafe es proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de las personas, garantizar la seguridad ciudadana, contribuir a la mejora de la convivencia en el municipio y constituirse como un servicio público cercano al ciudadano mediante el desempeño de las funciones establecidas por el ordenamiento jurídico vigente.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
13200	Gastos Funcionamiento Seguridad	274.000,00 €
13201	Unidad de Seguridad Ciudadana	4.758.251,52 €
13202	Policía Municipal	10.359.418,92 €
	TOTAL	15.391.670,44 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
13200	21200	REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. GASTOS FUNC.SEGURIDAD	40.000,00 €
13200	22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. GASTOS FUNC.SEGURIDAD	100.000,00 €
13200	22101	SUMINISTRO DE AGUA. GASTOS FUNC.SEGURIDAD	34.000,00 €
13200	22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. GASTOS FUNC.SEGURIDAD	40.000,00 €
13200	63200	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. GASTOS FUNC.SEGURIDAD	60.000,00 €
13201	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. UNIDAD SEGUR.CIUDADANA	837.783,54 €
13201	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. UNIDAD SEGUR.CIUDADANA	85.181,92 €
13201	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. UNIDAD SEGUR.CIUDADANA	489.853,98 €
13201	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. UNIDAD SEGUR.CIUDADANA	2.249.071,40 €
13201	12103	OTROS COMPLEMENTOS. UNIDAD SEGUR.CIUDADANA	36.660,68 €
13201	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. UNIDAD SEGUR.CIUDADANA	972.000,00 €
13201	22104	SUMINISTRO VESTUARIO. UNIDAD SEGURID. CIUDADANA	82.365,00 €
13201	22199	OTROS SUMINISTROS. UNIDAD SEGURID. CIUDADANA	4.335,00 €
13201	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. UNIDAD SEGURID. CIUDADANA	1.000,00 €
13202	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. POLICÍA MUNICIPAL	29.648,44 €
13202	12001	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. POLICÍA MUNICIPAL	78.213,60 €
13202	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. POLICÍA MUNICIPAL	119.805,84 €
13202	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. POLICÍA MUNICIPAL	1.269.369,00 €
13202	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. POLICÍA MUNICIPAL	326.679,48 €
13202	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. POLICÍA MUNICIPAL	900.583,14 €
13202	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. POLICÍA MUNICIPAL	4.030.693,48 €
13202	12103	OTROS COMPLEMENTOS. POLICÍA MUNICIPAL	191.726,05 €
13202	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. POLICIA MUNICIPAL	22.588,02 €
13202	15100	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO GRATIFICACIONES. POLICIA MUNICIPAL	450.000,00 €
13202	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. POLICÍA MUNICIPAL	2.097.437,00 €
13202	20300	ARREND. MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE. POLICÍA MUNICIPAL	6.000,00 €
13202	20400	ARREND. MATERIAL TRANSPORTE. POLICÍA MUNICIPAL	240.743,43 €
13202	21300	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. POLICÍA MUNICIPAL	67.625,99 €
13202	21400	REP. MANT.Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE. POLICÍA MUNICIPAL	10.000,00 €
13202	21600	REP. MANT. Y CONSERV. EQUIPOS PROCESOS INFORMACION.POLICÍA MUNICIPAL	36.500,00 €
13202	22104	SUMINISTRO VESTUARIO. POLICÍA MUNICIPAL	125.837,45 €
13202	22111	SUMINISTRO S DE RESPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. POLICÍA MUNICIPAL	5.000,00 €
13202	22199	OTROS SUMINISTROS. POLICÍA MUNICIPAL	6.528,00 €
13202	22400	PRIMAS DE SEGUROS. POLICÍA MUNICIPAL	63.240,00 €
13202	22500	TRIBUTOS ESTATALES. POLICÍA MUNICIPAL	1.200,00 €
13202	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. POLICÍA MUNICIPAL	10.000,00 €
13202	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. POLÍCIA MUNICIPAL	6.000,00 €
13202	22701	SEGURIDAD. POLICÍA MUNICIPAL	160.000,00 €
13202	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. POLICÍA MUNICIPAL	14.000,00 €
13202	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. POLICÍA MUNICIPAL	25.000,00 €
13202	62400	INVERS. NUEVA ELEMENTOS DE TRANSPORTE. POLICÍA MUNICIPAL	60.000,00 €
13202	62500	INVERS. NUEVA MOBILIARIO Y ENSERES. POLICÍA MUNICIPAL	5.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Seguridad Ciudadana	Educacion Vial
	Operativos especiales
	Ordenación y Regulación del Tráfico
	Policía Administrativa
	Violencia de Género y Menores
Gestion	Calidad
	Formación
	Infraestructuras y Nuevas Tecnologías
	Policia Administrativa
Imagen del Cuerpo	Atención al Ciudadano
	Formación
Participacion Ciudadana	Participación Ciudadana

INDICADORES ASOCIADOS

Número quejas relacionadas con actividad de la policía local
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Percepción del ciudadano respecto a Policía Local
Percepción del tiempo de respuesta en actuación urgente
Tiempo medio de resolución de indicendias por tipo de incidencia
Porcentaje de implantación del Plan de Comunicaciones
Número intervenciones
Número de horas de servicio por habitante
Número de horas de formación específica por policía
Número de horas de formación específica recibida por mandos
Mejora de las instalacionesy equipamientos
Número de vigilancias especiales en centros municipales

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**13**	**SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**133**	**ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO**
DELEGACIÓN:		**Hacienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad**
UNIDAD:		**Tráfico y Educación Vial**

MISIÓN:

Gestionar la movilidad urbana en todas sus vertientes: control y regulación del tráfico, transporte público y otras alternativas de transporte. Acciones de formación e información dirigidas a la ciudadanía

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
13301	Tráfico	1.122.768,05 €
13311	Educación Vial	15.480,00 €
	TOTAL	1.138.248,05 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
13301	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. TRÁFICO	14.824,22 €
13301	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. TRÁFICO	9.983,82 €
13301	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. TRÁFICO	8.462,46 €
13301	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. TRÁFICO	5.978,72 €
13301	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. TRÁFICO	16.787,26 €
13301	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. TRÁFICO	34.976,90 €
13301	12103	OTROS COMPLEMENTOS. TRÁFICO	2.885,26 €
13301	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. TRÁFICO	90.418,34 €
13301	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. TRÁFICO	14.800,00 €
13301	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. TRÁFICO	132.167,62 €
13301	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. TRÁFICO	108.483,45 €
13301	21000	REP. MANT. Y CONSERV.INFRAESTRUC. Y BIENES NATURALES. TRÁFICO	100.000,00 €
13301	21300	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. TRÁFICO	1.000,00 €
13301	22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. TRÁFICO	15.000,00 €
13301	22111	SUMINISTRO S DE RESPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. TRÁFICO	8.000,00 €
13301	22199	OTROS SUMINISTROS. TRÁFICO	105.500,00 €
13301	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. TRAFICO	500,00 €
13301	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. TRÁFICO	230.000,00 €
13301	60900	O. INVERS. NUEVAS INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. TRÁFICO	125.000,00 €
13301	61900	O. INVERS.REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS USO GENERAL. TRÁFICO	95.000,00 €
13301	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. TRÁFICO	3.000,00 €
13311	21300	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. EDUCACIÓN VIAL	500,00 €
13311	22104	SUMINISTRO VESTUARIO. EDUCACIÓN VIAL	240,00 €
13311	22111	SUMINISTRO S DE RESPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. EDUCACIÓN VIAL	1.500,00 €
13311	22199	OTROS SUMINISTROS. EDUCACIÓN VIAL	2.500,00 €
13311	22300	TRANSPORTES. EDUCACIÓN VIAL	5.500,00 €
13311	22400	PRIMAS DE SEGUROS. EDUCACIÓN VIAL	500,00 €
13311	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. EDUCACIÓN VIAL	1.000,00 €
13311	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. EDUCACIÓN VIAL	3.240,00 €
13311	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. EDUCACIÓN VIAL	500,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Regulación y Ordenación del Tráfico	Ordenación tráfico rodado
	Ordenación estacionamiento
	Controles tráfico
	Accidentes tráfico
Educación Víal	Educación Vial en Centros de Enseñanza
	Cursos de licencias de ciclomotor

INDICADORES ASOCIADOS

Número quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Número expedientes tramitados
Tiempo medio resolución expedientes
Número de cursos impartidos
Porcentaje de alumnos aptos en los cursos de licencias de ciclomotor
Número de alumnos que asisten a cursos de Educación Víal

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**13**	**SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**134**	**MOVILIDAD URBANA**
DELEGACIÓN:		**Hacienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad**
UNIDAD:		**Vía Pública y Transporte**

MISIÓN:

Desarrollo estratégico del concepto de movilidad urbana en el municipio

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
13401	Movilidad	356.226,84 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
13401	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. MOVILIDAD	14.824,22 €
13401	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. MOVILIDAD	5.001,62 €
13401	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. MOVILIDAD	13.698,16 €
13401	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. MOVILIDAD	43.792,00 €
13401	12103	OTROS COMPLEMENTOS. MOVILIDAD	1.610,84 €
13401	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. MOVILIDAD	13.800,00 €
13401	22199	OTROS SUMINISTROS. MOVILIDAD	900,00 €
13401	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. MOVILIDAD	10.800,00 €
13401	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. MOVILIDAD	1.800,00 €
13401	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. MOVILIDAD	120.000,00 €
13401	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. MOVILIDAD	95.000,00 €
13401	60900	O. INVERS. NUEVAS INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. MOVILIDAD	32.500,00 €
13401	62400	INVERS. NUEVA ELEMENTOS DE TRANSPORTE. MOVILIDAD	2.500,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Funcionamiento de la oficina de movilidad del Plan Movilidad Urbana Sostenible	Oficina movilidad. Fomento de la movilidad
Alquiler de bicicleta pública	Fomento del uso de la bicicleta como medio de transporte urbano. G bici

INDICADORES ASOCIADOS

Porcentaje de ejecución del Plan de Movilidad
Número de quejas relacionadas con el transporte público
Tiempo medio de contestación
Valoración ciudadana del tráfico y la movilidad
Número expedientes tramitados
Tiempo medio resolución expedientes
Nº de usuarios por bicicleta Gbici
Nº de usos diarios bicicletas Gbici

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**13**	**SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**135**	**PROTECCIÓN CIVIL**
DELEGACIÓN:		**Hacienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad**
UNIDAD:		**Protección Civil**

MISIÓN:

Servicio público dirigido a prestar apoyo a través de voluntariado a las labores de seguridad y protección de la ciudadanía

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
13501	Protección Civil	85.080,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
13501	21300	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. PROTECCIÓN CIVIL	1.000,00 €
13501	22104	SUMINISTRO VESTUARIO. PROTECCIÓN CIVIL	7.000,00 €
13501	22106	PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MATERIAL SANITARIO. PROTECCIÓN CIVIL	5.000,00 €
13501	22113	MANUTENCIÓN DE ANIMALES. PROTECCIÓN CIVIL	4.000,00 €
13501	22199	OTROS SUMINISTROS. PROTECCIÓN CIVIL	5.900,00 €
13501	22400	PRIMAS DE SEGUROS. PROTECCIÓN CIVIL	7.680,00 €
13501	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. PROTECCIÓN CIVIL	7.000,00 €
13501	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. PROTECCIÓN CIVIL	2.000,00 €
13501	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. PROTECCIÓN CIVIL	3.000,00 €
13501	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. PROTECCIÓN CIVIL	2.500,00 €
13501	62400	INVERS. NUEVA ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PROTECCIÓN CIVIL	40.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Servicio de ambulancia
Colaboración en grandes concentraciones lúdico-deportivas
Intervención en casos de catástrofe o calamidad pública
Unidades especializadas de rescate

INDICADORES ASOCIADOS

Tiempo medio de respuesta ante emergencias
Número voluntarios
Horas totales de formación a voluntarios
Grado satisfacción voluntarios
Número de intervenciones llevadas a cabo

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**13**	**SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**136**	**SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS**
DELEGACIÓN:		**Hacienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad**
UNIDAD:		**Extinción de Incendios**

MISIÓN:

Aportación municipal para el servicio de extinción de incendios dentro del municipio

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
13601	Servcio de Prevención y Extinción de Incendios	3.598.350,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
13601	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	3.598.350,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Extinción y prevención de incendios
Inundaciones en la vía pública
Rescate en accidentes de tráfico
Rescates y actuaciones en situaciones de peligro

INDICADORES ASOCIADOS

Número actuaciones
Tiempos medios de respuesta

POLÍTICA DE GASTO:	**15**	**VIVIENDA Y URBANISMO**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**150**	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**
DELEGACIÓN:		**Sostenibilidad, Urbanismo y Vivienda**
UNIDAD:		**Planeamiento y Gestión Urbanística**

MISIÓN:

Realizar la planificación urbanística del municipio mediante la ordenación del territorio municipal. Ejercer el control sobre su desarrollo pormenorizado y sobre la ejecución de las edificaciones y las actividades que contienen

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
15001	Admón. General de Vivienda y Urbanismo	2.254.037,59 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
15001	11000	RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. ADMÓN.GENERAL DE VIIVIENDA Y URBANISMO	45.988,18 €
15001	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	123.149,60 €
15001	12001	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2.ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	29.903,60 €
15001	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	59.902,92 €
15001	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	43.312,30 €
15001	12006	RETRIB. BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	67.172,58 €
15001	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEM. DE DESTINO. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	155.348,76 €
15001	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEM.ESPECÍFICO. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	363.706,08 €
15001	12103	OTROS COMPLEMENTOS. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	18.118,22 €
15001	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	204.996,96 €
15001	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	41.588,54 €
15001	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	670.586,14 €
15001	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	363.863,71 €
15001	22199	OTROS SUMINISTROS. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	600,00 €
15001	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	4.800,00 €
15001	22604	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	60.000,00 €
15001	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	1.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística	Concesión de licencias de obra y de apertura Concesión de licencias de primera ocupación Solicitudes para acometidas de agua, gas, electricidad, etc. Vigilancia del cumplimiento de la legislación urbanística Inspección y sanción de infracciones urbanísticas

INDICADORES ASOCIADOS

Urbanismo	Número de quejas recibidas Tiempo medio de contestación Satisfacción usuarios
Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística	Número expedientes licencias tramitados Número expedientes sancionadores tramitados Tiempo medio resolución expedientes

POLÍTICA DE GASTO:	**15**	**VIVIENDA Y URBANISMO**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**151**	**URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA**
DELEGACIÓN:		**Sostenibilidad, Urbanismo y Vivienda**
UNIDAD:		**Planeamiento y Gestión Urbanística**

MISIÓN:

Realizar la planificación urbanística del municipio mediante la ordenación del territorio municipal. Ejercer el control sobre su desarrollo pormenorizado y sobre la ejecución de las edificaciones y las actividades que contienen

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
15101	Planeamiento y Gestión Urbanística	435.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
15101	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	130.000,00 €
15101	35200	INTERESES DE DEMORA. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	200.000,00 €
15101	60000	INVERSIONES EN TERRENOS. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	0,00 €
15101	60900	O. INVERS. NUEVAS INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	100.000,00 €
15101	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	5.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Planeamiento y Gestión Urbanística	Confección y revisión del plan general de ordenación urbana
	Programas, planes y proyectos urbanísticos
	Mantenimiento de la cartografía
	Expropiaciones
	Proyectos de compensación y de cooperación
	Convenios urbanísticos
	Consorcios urbanísticos
	Verificación catastral
	Número de proyectos puestos en marcha finalizados en plazo
	Número de proyectos de accesibilidad puestos en marcha

INDICADORES ASOCIADOS

Planeamiento y Gestión Urbanística	Número expedientes tramitados
	Tiempo medio resolución expedientes
	Número de quejas recibidas
	Recursos generados

POLÍTICA DE GASTO:	**15**	**VIVIENDA Y URBANISMO**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**152**	**VIVIENDA**
DELEGACIÓN:		**Sostenibilidad, Urbanismo y Vivienda**
UNIDAD:		**Vivienda**

MISIÓN:

Gestión de la oferta municipal de viviendas en régimen de protección pública y asesoramiento en general en materia de vivienda de protección pública

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
15211	Promoción y Gestión de Vivienda de Promoción Pública	86.267,00 €
15221	Conservación y Rehabilitación de Edificación	483.000,00 €
	TOTAL	569.267,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
15211	20900	CÁNONES. PROMOC. Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA	86.267,00 €
15221	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. CONSERV. Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN	3.000,00 €
15221	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CONSERV. Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN	30.000,00 €
15221	74000	TRANSF.CAPITAL ENTES PUBLICOS Y SOCIED.MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. CONSER. Y REHABIL.DE EDIFICACIÓN	450.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Promoción de vivienda de protección pública en régimen de venta
Información en materia de legislación, contratos y ayudas
Mediación y formalización en contratos de arrendamiento
Promoción de la rehabilitación de viviendas

INDICADORES ASOCIADOS

Nº de viviendas construidas
Nº de viviendas alquiladas
Ingresos generales alquiler vivienda

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Porcentaje de demanda atendida
Número proyectos anuales finalizados en plazo
Recursos económicos anuales gestionados

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**15**	**VIVIENDA Y URBANISMO**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**153**	**VÍAS PÚBLICAS**
DELEGACIÓN:		**Sostenibilidad, Urbanismo y Vivienda**
UNIDAD:		**Proyectos y Obras**

MISIÓN:

Realizar el diseño, ejecución y control de obras de inversión en la vía pública

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
15321	Proyectos y Obras	1.012.649,02 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
15321	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. PROYECTOS Y OBRAS	14.824,22 €
15321	12001	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. PROYECTOS Y OBRAS	39.106,20 €
15321	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. PROYECTOS Y OBRAS	9.983,82 €
15321	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. PROYECTOS Y OBRAS	8.462,46 €
15321	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PROYECTOS Y OBRAS	10.235,06 €
15321	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PROYECTOS Y OBRAS	36.073,80 €
15321	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PROYECTOS Y OBRAS	79.548,84 €
15321	12103	OTROS COMPLEMENTOS. PROYECTOS Y OBRAS	3.366,72 €
15321	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. PROYECTOS Y OBRAS	45.000,00 €
15321	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PROYECTOS Y OBRAS	97.647,90 €
15321	21000	REP. MANT. Y CONSERV.INFRAESTRUC. Y BIENES NATURALES. PROYECTOS Y OBRAS	250.000,00 €
15321	21300	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. PROYECTOS Y OBRAS	1.600,00 €
15321	22199	OTROS SUMINISTROS. PROYECTOS Y OBRAS	800,00 €
15321	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. PROYECTOS Y OBRAS	10.000,00 €
15321	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS Y OBRAS	6.000,00 €
15321	61900	O. INVERS.REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS USO GENERAL. PROYECTOS Y OBRAS	400.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Planes de remodelación y mejora de barrios y redes públicas	Remodelación de calles y construcción de redes públicas
Control de obras realizadas por terceros	Control obra civil terceros Control equipamiento terceros
Construcción, mejora y remodelación de equipamientos.	Gestión de los principales proyectos sobre equipamientos municipales

INDICADORES ASOCIADOS

Grado ejecución Plan Inversiones
Número expedientes tramitados
Porcentaje cumplimiento plazos
Porcentaje desviaciones económicas sobre proyectos iniciales

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**15**	**VIVIENDA Y URBANISMO**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**153**	**VÍAS PÚBLICAS**
DELEGACIÓN:		**Cultura y Mantenimiento**
UNIDAD:		**Mantenimiento y Alumbrado**

MISIÓN:

Mantenimiento de la Ciudad es un servicio del Ayuntamiento de Getafe cuya misión es prevenir, conservar y mejorar las vías públicas,de Getafe para garantizar la seguridad de los ciudadanos y trabajadores y el funcionamiento eficaz de la ciudad y los servicios del Ayuntamiento

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
15322	Mantenimiento	5.106.199,16 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
15322	11000	RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. MANTENIMIENTO	45.532,76 €
15322	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. MATENIMIENTO	14.824,22 €
15322	12001	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. MANTENIMIENTO	39.106,80 €
15322	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. MANTENIMIENTO	29.951,46 €
15322	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. MANTENIMIENTO	16.924,92 €
15322	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. MANTENIMIENTO	18.725,44 €
15322	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. MANTENIMIENTO	50.699,92 €
15322	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. MANTENIMIENTO	107.604,98 €
15322	12103	OTROS COMPLEMENTOS. MANTENIMIENTO	6.917,40 €
15322	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. MANTENIMIENTO	223.029,00 €
15322	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO.MANTENIMIENTO	23.236,68 €
15322	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. MANTENIMIENTO	281.537,68 €
15322	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. MANTENIMIENTO	262.107,90 €
15322	20300	ARREND. MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE. MANTENIMIENTO	30.000,00 €
15322	21000	REP. MANT. Y CONSERV.INFRAESTRUC. Y BIENES NATURALES. MANTENIMIENTO	3.110.000,00 €
15322	21300	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. MANTENIMIENTO	30.000,00 €
15322	22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. MANTENIMIENTO	500.000,00 €
15322	22199	OTROS SUMINISTROS. MANTENIMIENTO	3.000,00 €
15322	61900	O. INVERS.REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS USO GENERAL. MANTENIMIENTO	300.000,00 €
15322	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. MANTENIMIENTO	5.000,00 €
15322	63200	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. MANTENIMIENTO	8.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Via Pública	Pavimentos y saneamiento
	Inversión y mantenimiento fuentes
Maquinaria y otros suministros	Otros suministros
	Arrendamiento maquinaria
	Reparación Maquinaria
Relación con Compañias Suministradoras	Acometidas y actuaciones en la vía pública

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Satisfacción usuarios
Valoración de instalaciones
Porcentaje total de incidencias resueltas
Número de incidencias de calefacción y climatización resueltas en 24 horas
Porcentaje de gasto corriente dedicado al servicio
Porcentaje de gasto por habitante
Porcentaje de gasto corriente sobre el total municipal
Número de actuaciones de remodelación realizadas en la via publica

POLÍTICA DE GASTO:	**15**	**VIVIENDA Y URBANISMO**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**153**	**VÍAS PÚBLICAS**
DELEGACIÓN:		**Hacienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad**
UNIDAD:		**Ocupación de la Vía Pública**

MISIÓN:

Reparar mantener y conservar determinados elementos de mobiliario urbano. Tramitación de permisos de ocupación de la vía pública, inspección y sanciones temporales y permanentes así como placas y tarjetas de aparcamiento para minusválidos. Retirada de vehículos abandonados en la vía pública

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
15331	Ocupación Vía Pública	137.856,59 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
15331	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	9.983,82 €
15331	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	16.924,92 €
15331	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	7.468,26 €
15331	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	14.842,52 €
15331	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	31.758,44 €
15331	12103	OTROS COMPLEMENTOS. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	3.678,22 €
15331	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	31.200,41 €
15331	22199	OTROS SUMINISTROS. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	8.000,00 €
15331	60900	O. INVERS. NUEVAS INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	14.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Ciudad	Retirada de vehiculos
	Aparcamiento discapacitados
Mobiliario Urbano	Supervision del mantenimiento de los elementos informativos
	Supervision la recogida de excrementos
	Supervision la recogida de pilas
	Supervision la recogida de vidrio
Autorizacionens	Veladores
	Autorizaciones comerciales
	Autorizaciones de carácter social

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Número de vehículos abandonados retirados de la vía pública
Número de expedientes positivos tramitados para la concesión de licencia de contenedores
Número de tarjetas europeas de estacionamiento
Número de veladores concedidos
Número expedientes tramitados
Tiempo medio resolución expedientes

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**16**	**BIENESTAR COMUNITARIO**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**160**	**ALCANTARILLADO**
DELEGACIÓN:		**Sostenibilidad, Urbanismo y Vivienda**
UNIDAD:		**Proyectos y Obras**

MISIÓN:

Realizar el mantenimiento, limpieza, reparación y reposición de colectores, pozos y sumideros

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
16001	Alcantarillado	800.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
16001	21000	REP. MANT. Y CONSERV.INFRAESTRUC. Y BIENES NATURALES. ALCANTARILLADO	400.000,00 €
16001	60900	O. INVERS. NUEVAS INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. ALCANTARILLADO	400.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Saneamiento	Colectores
	Pozos
	Sumideros

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Número de incidencias
Tiempo medio de resolución de incidencias
Promedio de reparación de colectores, pozos y sumideros
Número de horas de mantenimiento preventivo
Porcentaje de gasto por habitante
Porcentaje de gasto corriente

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**16**	**BIENESTAR COMUNITARIO**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**162**	**RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS**
DELEGACIÓN:		**Salud, Consumo y Limpieza**
UNIDAD:		**LYMA**

MISIÓN:

LYMA es una empresa pública municipal que tiene como misión garantizar las condiciones de salubridad de las calles, los viales, los colegios y edificios municipales a través del mantenimiento de unas adecuadas condiciones de higiene y estética urbana, la contribución a la recuperación y valorización de los residuos y la sensibilización ciudadana en estos aspectos, garantizando de este modo el cumplimiento de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Getafe en estas materias

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
16211	Recogida de Residuos Sólidos Urbanos	6.019.299,30 €
16221	Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	1.626.100,00 €
	TOTAL	7.645.399,30 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
16211	44900	O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL.RECOG.RESID.SÓLIDOS URBANOS	5.969.299,30 €
16211	46300	TRANSF. A MANCOMUNIDADES. RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	25.000,00 €
16211	60900	O. INVERS. NUEVAS INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. RECOGIDA RESID. SÓLIDOS URBANOS	25.000,00 €
16221	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. GESTIÓN RESID. SÓLIDOS URBANOS	1.626.100,00 €
16221	74000	TRANSF.CAPITAL ENTES PÚBLICOS Y SOCIED.MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. GESTIÓN RESID.SÓLIDOS URBANOS	0,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Recogida de residucos sólidos urbanos Mantenimiento contenedores Mantenimiento de Islas ecológicas Recogida gratuita de papel y cartón Recogida gratuita de envases usados Recogida gratuita de papel y cartón puerta a puerta a Comercios y Empresas Recogida de fracción papel y cartón Recogida gratuita de enseres usados puerta a puerta Reparto gratuito de bolsas a domicilio Puntos Limpios: Los Olivos, Crta.del Cementerio y Punto Limpio Móvil

INDICADORES ASOCIADOS

Número de usuarios del punto limpio fijo
Número de usuarios del punto limpio movil
Porcentaje de aumento de kilos de reciclaje de envases
Porcentaje de ciudadanos satisfechos con el servicio de recogida
Porcentaje de cumplimiento de estándares de calidad
Porcentaje de cumplimiento de rutas
Porcentaje de enseres recogidos en un plazo máximo de 72 horas
Porcentaje de incidencias resueltas en un plazo máximo de 48 horas
Porcentaje de incidencias, quejas y sugerencias resueltas en un plazo de 5 dias desde su recepción
Número de papeleras instaladas
Número de actuaciones urgentes realizadas

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**16**	**BIENESTAR COMUNITARIO**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**163**	**LIMPIEZA VIARIA**
DELEGACIÓN:		**Salud, Consumo y Limpieza**
UNIDAD:		**LYMA**

MISIÓN:

LYMA es una empresa pública municipal que tiene como misión garantizar las condiciones de salubridad de las calles, los viales, los colegios y edificios municipales a través del mantenimiento de unas adecuadas condiciones de higiene y estética urbana, la contribución a la recuperación y valorización de los residuos y la sensibilización ciudadana en estos aspectos, garantizando de este modo el cumplimiento de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Getafe en estas materias

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
16301	Limpieza Viaria	8.481.330,20 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
16301	44900	O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. LIMPIEZA VIARIA	8.406.330,20 €
16301	60900	O. INVERS. NUEVAS INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. LIMPIEZA VIARIA	25.000,00 €
16301	61900	O. INVERS.REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS USO GENERAL. LIMPIEZA VIARIA	50.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Aseo Urbano	Actuaciones especiales en barrios, eventos.
	Actuaciones urgentes
	Barrido manual
	Barrido mecánico
	Barrido mixto
	Hidrolimpiezas especiales en calles y viales
	Rehabilitación, reposición y mantenimiento de mobiliario urbano
	Pintado de farolas

INDICADORES ASOCIADOS

Número de calles donde se ha realizado actuación
Metros cuadrados de hidrolimpiezas realizadas
Metros cuadrados de fachasdas tratadas para la eliminación de pintadas
Porcentaje de ciudadanos satisfechos con el servicio de aseo urbano
Porcentaje de ciudadanos satisfechos con el servicio de eliminación de pintadas
Porcentaje de cumplimiento de estándares de calidad
Porcentaje de cumplimiento de rutas
Porcentaje de incidencias atendidas en un plazo menor o igual a 1 hora
Porcentaje de incidencias, quejas y sugerencias resueltas en un plazo de 5 dias desde su recepción
Porcentaje de pintadas eliminadas en un plazo máximo de 1 mes

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**16**	**BIENESTAR COMUNITARIO**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**165**	**ALUMBRADO PÚBLICO**
DELEGACIÓN:		**Cultura y Mantenimiento**
UNIDAD:		**Mantenimiento y Alumbrado**

MISIÓN:

Garantizar el correcto estado del alumbrado del municipio, contribuyendo a la seguridad de los ciudadanos

Gestionar infraestructuras

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
16501	Alumbrado Público	6.541.360,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
16501	21000	REP. MANT. Y CONSERV.INFRAESTRUC. Y BIENES NATURALES. ALUMBRADO PÚBLICO	1.696.000,00 €
16501	21300	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. ALUMBRADO PÚBLICO	5.360,00 €
16501	22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO	4.340.000,00 €
16501	60900	O. INVERS. NUEVAS INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. ALUMBRADO PÚBLICO	200.000,00 €
16501	61900	O. INVERS.REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS USO GENERAL. ALUMBRADO PÚBLICO	300.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Innovación y Mejora	Telegestión y reducción del flujo luminoso
Alumbrado Público	Conservación de fuentes Alumbrado público Alumbrado decorativo y fiestas
Relación con Compañías y Comunidad Autónoma	Suministro Alumbrado Público Enterramientos Alta Tensión

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Satisfacción ciudadana
Porcentaje de reducción contaminación lumínica
Porcentaje de reducción de consumo de Kw /h al año
Porcentaje de incidencias de alumbrado resueltas en menos o igual de 48 horas
Número de actuaciones realizadas para conseguir un óptimo grado de seguridad de las instalaciones de alumbrado
Porcentaje de actualización de instalaciones obsoletas y fuera de norma
Porcentaje de instalaciones de alumbrado y fiestas realizado con lámparas de bajo consumo
Kilómetros de líneas aéreas de 220 Kv enterradas
Kilómetros de líneas aéreas de 15 y 45 Kv enterradas
Número de subestaciones abiertas suprimidas
Número de subestaciones compactas creadas
Porcentaje de gasto corriente dedicado al servicio
Porcentaje de gasto por habitante
Número de horas de formación especializada por trabajador
Número de horas de asistencia a eventos tecnológicos especializados
Implantación de herramienta de gestión de incidencias

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**17**	**MEDIO AMBIENTE**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**170**	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE**
DELEGACIÓN:		**Sostenibilidad, Urbanismo y Vivienda**
UNIDAD:		**Medio Ambiente**

MISIÓN:

Aumentar la sensibilización de los ciudadanos en materia de Medio Ambiente .

Dar cumplimiento a la normativa en relación a las competencias municipales, en prevención del impacto ambiental ejercido por la actividad humana

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
17001	Medio Ambiente	711.426,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
17001	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. MEDIO AMBIENTE	74.121,10 €
17001	12001	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. MEDIO AMBIENTE	13.035,60 €
17001	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. MEDIO AMBIENTE	19.967,64 €
17001	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. MEDIO AMBIENTE	34.377,28 €
17001	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. M.AMBIENTE	57.881,18 €
17001	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. M.AMBIENTE	138.579,70 €
17001	12103	OTROS COMPLEMENTOS. MEDIO AMBIENTE	8.295,14 €
17001	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. MEDIO AMBIENTE	88.538,38 €
17001	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. MEDIO AMBIENTE	15.214,68 €
17001	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. MEDIO AMBIENTE	133.000,82 €
17001	21300	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. MEDIO AMBIENTE	1.600,00 €
17001	22199	OTROS SUMINISTROS. MEDIO AMBIENTE	1.200,00 €
17001	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE	6.000,00 €
17001	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. MEDIO AMBIENTE	58.164,48 €
17001	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. MEDIO AMBIENTE	45.000,00 €
17001	26000	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. MEDIO AMBIENTE	6.000,00 €
17001	48000	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. MEDIO AMBIENTE	10.000,00 €
17001	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. MEDIO AMBIENTE	450,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Prevención y Disciplina Ambiental	Evaluación Ambiental
	Formación e Información
	Seguimiento, Vigilancia y Control de la calidad del aire
Tenencia de animales y control de plagas	Control de palomas
	Gestión Centro de Protección Animal
	Plan de control de plagas
	Programa de educación ambiental
	Plan de control de vertidos incontrolados
	Plan de detección de fincas y solares en mal estado

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas
Tiempo medio de contestación
Satisfacción usuarios
Conocimiento del servicio
Número de asistentes a las actividades formativas realizadas
Número de demandas y denuncias tramitadas (Departamento y Policía Local)
Número de sanciones con multa
Tiempo medio de resolución de demandas y denuncias
Número de superaciones de contaminantes atmosfericos
Porcentaje de empresas inspeccionadas
Número de expedientes de sanción
Número de proyectos valorados
Emisiones de fuentes móviles de las autovías de Getafe

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**17**	**MEDIO AMBIENTE**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**171**	**PARQUES Y JARDINES**
DELEGACIÓN:		**Cultura y Mantenimiento**
UNIDAD:		**Parques y Jardines**

MISIÓN:

Parques y Jardines es un servicio del Ayuntamiento de Getafe cuya misión es reducir los efectos de la contaminación en los ciudadanos en todas sus vertientes (acústica, visual y medioambiental), aumentar la satisfacción del ciudadano con la estética de su entorno y concienciar a los ciudadanos sobre la importancia del cuidado y respeto de los parques y jardines, así como garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños contribuyendo al desarrollo motriz, lúdico y su formación

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
17101	Parques y Jardines	11.306.161,42 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
17101	12001	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. PARQUES Y JARDINES	13.035,60 €
17101	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. PARQUES Y JARDINES	9.983,82 €
17101	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. PARQUES Y JARDINES	8.462,46 €
17101	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PARQUES Y JARDINES	7.009,14 €
17101	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PARQUES Y JARDINES	16.429,84 €
17101	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. P.Y JARDINES	35.048,72 €
17101	12103	OTROS COMPLEMENTOS. PARQUES Y JARDINES	2.542,54 €
17101	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. PARQUES Y JARDINES	1.478.220,98 €
17101	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. PARQUES Y JARDINES	50.666,59 €
17101	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. PARQUES Y JARDINES	447.548,83 €
17101	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PARQUES Y JARDINES	675.799,70 €
17101	20300	ARREND. MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE. PARQUES Y JARDINES	20.000,00 €
17101	21000	REP. MANT. Y CONSERV.INFRAESTRUC. Y BIENES NATURALES. PARQUES Y JARDINES	40.000,00 €
17101	21300	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. PARQUES Y JARDINES	24.000,00 €
17101	22101	SUMINISTRO DE AGUA. PARQUES Y JARDINES	3.384.820,00 €
17101	22111	SUMINISTRO S DE RESPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUES Y JARDINES	50.000,00 €
17101	22199	OTROS SUMINISTROS. PARQUES Y JARDINES	300.000,00 €
17101	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. PARQUES Y JARDINES	2.905.627,23 €
17101	44900	O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. PARQUES Y JARDINES	1.216.965,97 €
17101	60900	O. INVERS. NUEVAS INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. PARQUES Y JARDINES	250.000,00 €
17101	61900	O. INVERS.REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS USO GENERAL. PARQUES Y JARDINES	250.000,00 €
17101	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. PARQUES Y JARDINES	40.000,00 €
17101	62400	INVERS. NUEVA ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUES Y JARDINES	80.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Mantenimiento de zonas verdes	Mantenimiento zonas verdes Parques
	Mantenimiento otras zonas verdes
	Desbroce
	Poda
Innovación y Mejora	Nuevos equipos
	Nuevos juegos infantiles
	Nuevas zonas verdes
	Mejora del mobiliario urbano

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Valoración de instalaciones
Satisfacción del Ciudadano
Implantación herramienta de gestión de incidencias
Hectáreas de Zona Verde x Ciudadano
Número Áreas Infantiles
Número Áreas Infantiles x 1000 niños
Porcentaje de creación de nuevas Áreas Infantiles
Número hectáreas verdes / horas totales trabajadores
Porcentaje de elementos mantenidos
Porcentaje de elementos nuevos instalados
Porcentaje hectáreas zonas verdes mantenidas
Porcentaje de gasto por habitante
Porcentaje de gasto corriente
Número de áreas para mayores de nueva creación
Porcentaje de zonas verdes con riego automatizado
Número de áreas infantiles de nueva creación
Número de incidencias graves
Porcentaje de reducción del número de incidencias graves
Tiempo medio de resolución de incidencias graves

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**22**	**OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**221**	**OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS**
DELEGACIÓN:		**Recursos Humanos, Mayores y Atención Ciudadana**
UNIDAD:		**Personal**

MISIÓN:

Gastos generales en recursos humanos destinados a seguros sociales, formación y otras prestaciones de índole social

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
22101	Prestaciones Sociales de Personal	1.309.685,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
22101	16103	PRESTAC.SOC. PENSIONES EXCEPCIONALES. PRESTACIONES SOCIALES DE PERSONAL	35.000,00 €
22101	16104	PRESTAC.SOC. INDEMNIZ. PERS.LABORAL POR JUBILACIONES ANTICIPADAS. PRESTAC.SOC.DE PERSONAL	86.000,00 €
22101	16200	GASTOS SOC. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL. PRESTAC.SOC.DE PERSONAL	200.000,00 €
22101	16204	ACCIÓN SOCIAL. PRESTACIONES SOCIALES DE PERSONAL	9.685,00 €
22101	16205	GASTOS SOC.DEL PERS. SEGUROS. PRESTAC.SOC.DE PERSONAL	160.000,00 €
22101	16209	GASTOS SOC.DEL PERS. OTROS GASTOS SOCIALES. PRESTAC.SOC.DE PERSONAL	495.000,00 €
22101	83000	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO FUERA DEL SECTOR PÚBLICO. PRESTAC. SOC. DE PERSONAL	34.000,00 €
22101	83100	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO FUERA DEL SECTOR PÚBLICO. PRESTAC. SOC. DE PERSONAL	290.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Seguros Sociales
Formación
Prestaciones

INDICADORES ASOCIADOS

Satisfacción usuarios internos
Porcentaje de gasto destinado a prestaciones
Número de trabajadores que reciben prestaciones
Porcentaje de gasto de prestaciones por trabajador
Número horas formación personal directivo y jefaturas
Número de horas de formación
Porcentaje de gasto de personal destinado a formación

POLÍTICA DE GASTO:	**23**	**SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**231**	**ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA**
DELEGACIÓN:		**Educación y Bienestar Social**
UNIDAD:		**Servicios Sociales**

MISIÓN:

Facilitar el acceso a toda la ciudadanía a las mayores cotas de bienestar posible, removiendo los obstáculos internos y externos que lo dificultan o impiden.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
23101	Administración Servicios Sociales	2.696.529,72 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
23101	11000	RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES	45.532,76 €
23101	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES	14.824,22 €
23101	12001	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES	247.676,40 €
23101	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES	19.967,64 €
23101	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES	59.237,22 €
23101	12005	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES	15.510,88 €
23101	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES	65.195,82 €
23101	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES	178.672,24 €
23101	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES	361.042,34 €
23101	12103	OTROS COMPLEMENTOS. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES	18.278,20 €
23101	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES	729.705,62 €
23101	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES	14.409,64 €
23101	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES	260.595,28 €
23101	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES	649.659,00 €
23101	21300	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES	600,00 €
23101	22199	OTROS SUMINISTROS. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES	3.249,60 €
23101	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES	2.300,51 €
23101	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES	10.072,35 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Atención domiciliaria	Ayuda a Domicilio
	Teleasistencia
	Habitabilidad de viviendas
	Comida a Domicilio
Prevención Inserción y Promoción Social	Redes relacionales
	Tejido asociativo
	Colectivos vulnerables
	Voluntariado
	Plan de Convivencia
Diagnóstico y Asesoramiento	Información y tratamiento
	Prestaciones
	Comida en familia
Apoyo a familias	Tratamiento Familiar y Protección de menores
Innovación y mejora	Infraestructuras
	Nuevos Planes de Actuación
	Implantación nuevas herramientas de gestión

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Nº de barrios en los que se ofertan actividades
Indice de familias atendidas en el servicio (Nº de familias atendidas/Nº total de habitantes)
Nº de beneficiarios del servicio de Ayuda a Domicilio
Nº de beneficiarios del servicio de comida a domicilio
Porcentaje de atención mediante Teleasistencia (número de terminales / total población posible destinataria)
Nº de beneficiarios del servicio de apoyo a la accesibilidad
Índice de plazas financiadas en alojamientos alternativos (número de plazas financiadas / total habitantes)
Índice de recursos humanos (técnicos / población total)
Gasto corriente por habitante
Porcentaje de gasto corriente (gasto corriente en el servicio / total gasto corriente del presupuesto municipal)
Porcentaje de cobertura de gasto corriente por transferencias corrientes
Índice de dependencia poblacional (población menor de 18 y mayor de 64 / población total)
Tiempo medio de espera de los solicitantes de Ayuda a Domicilio que están en lista de espera
Índice de participación en actividades comunitarias con diferentes sectores de población

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**23**	**SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**231**	**ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA**
DELEGACIÓN:		**Educación y Bienestar Social**
UNIDAD:		**Servicios Sociales**

MISIÓN:

Facilitar el acceso a toda la ciudadanía a las mayores cotas de bienestar posible, removiendo los obstáculos internos y externos que lo dificultan o impiden.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
23102	Alojamiento en Centros	17.500,00 €
23103	Menor, Familia y Emergencia Social	2.708.000,00 €
	TOTAL	2.725.500,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
23102	48000	TRANSF. CORR. A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES LUCRO. ALOJAMIENTO EN CENTROS	17.500,00 €
23103	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. MENOR FAMILIA EMERGENCIA SOCIAL	208.000,00 €
23103	48000	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. MENOR FAMILIA EMERGENCIA SOCIAL	2.500.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Diagnóstico y Asesoramiento	Información y tratamiento Prestaciones Comida en Familia
Apoyo a familias	Tratamiento Familiar y Protección de menores Convocatoria de ayudas para alquiler, suministros y amortización
Prevención Inserción y Promoción Social	Redes relacionales Tejido asociativo. Puesta en marcha del Observatorio social Colectivos vulnerables Voluntariado Promoción y Reconocimiento social de colectivos
Dependencia	Ayuda a Domicilio Teleasistencia Habitabilidad de viviendas Comida a domicilio
Diagnóstico y Asesoramiento	Información y tratamiento Prestaciones
Innovación y mejora	Infraestructuras Planes

INDICADORES ASOCIADOS

Índice de casos atendidos (número de expedientes / total población)
Índice de intervenciones por caso atendido (número de atenciones / expedientes activos)
Índice de recursos humanos (técnicos / población total)
Porcentaje de gasto corriente (gasto corriente en el servicio / total gasto corriente del presupuesto municipal)
Porcentaje de cobertura de gasto corriente por transferencias corrientes
Índice de prestaciones económicas concedidas (población atendida/prestaciones concedidas)
Índice de población beneficiaria del servicio de comida a domicilio (población atendida/población beneficiaria del servicio)
Índice de casos atendidos con menores en situación de desprotección o desamparo (nº de casos atendidos/nº casos atendidos en Área de Familia)

Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Gasto corriente por habitante
Índice de participación en actividades comunitarias con diferentes sectores de población

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**23**	**SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**231**	**ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA**
DELEGACIÓN:		**Educación y Bienestar Social**
UNIDAD:		**Servicios Sociales**

MISIÓN:

Facilitar el acceso a toda la ciudadanía a las mayores cotas de bienestar posible, removiendo los obstáculos internos y externos que lo dificultan o impiden.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
23104	Ayuda a domicilio	1.531.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
23104	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. AYUDA A DOMICILIO	1.485.000,00 €
23104	48000	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. AYUDA A DOMICILIO	46.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Innovación y mejora	Infraestructuras Planes
Dependencia	Ayuda a Domicilio Teleasistencia Habitabilidad de viviendas Comida a domicilio
Diagnóstico y Asesoramiento	Información y tratamiento Prestaciones

INDICADORES ASOCIADOS

Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Índice de casos atendidos (número de expedientes / total población)
Índice de intervenciones por caso atendido (número de atenciones / expedientes activos)
Índice de cobertura del servicio de Ayuda a Domicilio (total personas atendidas / total demanda, total personas atendidas/
Total valoración recurso idóneo
Nº de beneficiarios del servicio de apoyo a la accesibilidad
Porcentaje de atención mediante Teleasistencia (número de terminales / total población posible destinataria)
Índice de plazas financiadas en alojamientos alternativos (número de plazas financiadas / total habitantes)
Tiempo medio de espera en Ayuda a Domicilio (tiempo de espera desde que se solicita la ayuda / número total de beneficiarios)
Índice de recursos humanos (técnicos / población total)
Gasto corriente por habitante
Porcentaje de gasto corriente (gasto corriente en el servicio / total gasto corriente del presupuesto municipal)
Porcentaje de cobertura de gasto corriente por transferencias corrientes
Índice de dependencia poblacional (población menor de 18 y mayor de 64 / población total)
Tiempo medio de espera de los solicitantes de Ayuda a Domicilio que están en lista de espera
Índice de participación en actividades comunitarias con diferentes sectores de población
Índice de población diagnosticada como dependiente

POLÍTICA DE GASTO:	**23**	**SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**231**	**ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA**
DELEGACIÓN:		**Educación y Bienestar Social**
UNIDAD:		**Servicios Sociales**

MISIÓN:

Facilitar el acceso a toda la ciudadanía a las mayores cotas de bienestar posible, removiendo los obstáculos internos y externos que lo dificultan o impiden.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación		Importe
23105	Prevención, Inserción y Promoción Social		704.000,00 €
23106	Voluntariado		19.400,00 €
23107	Plan de Convivencia		158.000,00 €
		TOTAL	723.400,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
23105	22199	OTROS SUMINISTROS. PREVENCIÓN, INSERCIÓN Y PROMOC. SOCIAL	1.000,00 €
23105	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. PREVENCIÓN, INSERCIÓN Y PROMOC. SOCIAL	1.000,00 €
23105	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. PREVENCIÓN, INSERCIÓN Y PROMOC. SOCIAL	75.000,00 €
23105	26000	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. PREVENCIÓN, INSERCIÓN Y PROMOC. SOCIAL	436.000,00 €
23105	48000	TRANS. CORRIENTES FAMILIAS E INSTI. SIN FINES DE LUCRO. PREVENCIÓN, INSERCIÓN Y PROMOC. SOCIAL	140.000,00 €
23105	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. PREVENCIÓN, INSERCIÓN Y PROMOC. SOCIAL	1.000,00 €
23105	63200	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PREVENCIÓN, INSERCIÓN Y PROMOC. SOCIAL	50.000,00 €
23106	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. VOLUNTARIADO	15.000,00 €
23106	26000	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. VOLUNTARIADO	4.400,00 €
23107	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. PLAN DE CONVIVENCIA	50.000,00 €
23107	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. PLAN DE CONVIVENCIA	108.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Prevención Inserción y Promoción Social	Redes relacionales
	Tejido asociativo
	Colectivos vulnerables
	Voluntariado
	Promoción y Reconocimiento social de colectivos
Innovación y mejora	Infraestructuras
	Planes de actuación

INDICADORES ASOCIADOS

Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Índice de casos atendidos (número de expedientes / total población)
Índice de intervenciones por caso atendido (número de atenciones / expedientes activos)
Índice de recursos humanos (técnicos / población total)
Gasto corriente por habitante
Porcentaje de gasto corriente (gasto corriente en el servicio / total gasto corriente del presupuesto municipal)
Porcentaje de cobertura de gasto corriente por transferencias corrientes
Índice de participación en actividades comunitarias con diferentes sectores de población

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**23**	**SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**231**	**ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA**
DELEGACIÓN:		**Comunicación, Mujer e Igualdad y Participación Ciudadana**
UNIDAD:		**Mujer e Igualdad**

MISIÓN:

Promover e impulsar procesos que provoquen cambios estructurales en la sociedad para conseguir la igualdad real entre mujeres y hombres, mediante una estrategia dual en la que se dan acciones positivas del enfoque integral de género

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
23111	Plan Igualdad	581.858,64 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
23111	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. PLAN IGUALDAD	14.824,22 €
23111	12001	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. PLAN IGUALDAD	13.035,60 €
23111	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. PLAN IGUALDAD	9.983,82 €
23111	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PLAN IGUALDAD	10.215,58 €
23111	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PLAN IGUALDAD	18.374,58 €
23111	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PLAN IGUALDAD	43.137,64 €
23111	12103	OTROS COMPLEMENTOS. PLAN IGUALDAD	3.194,66 €
23111	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. PLAN IGUALDAD	101.517,92 €
23111	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. PLAN IGUALDAD	1.576,82 €
23111	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. PLAN IGUALDAD	100.297,38 €
23111	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PLAN IGUALDAD	96.000,42 €
23111	22199	OTROS SUMINISTROS. PLAN IGUALDAD	1.000,00 €
23111	22300	TRANSPORTES. PLAN IGUALDAD	1.000,00 €
23111	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. PLAN IGUALDAD	1.000,00 €
23111	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. PLAN IGUALDAD	2.700,00 €
23111	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. PLAN IGUALDAD	1.000,00 €
23111	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. PLAN INGUALDAD	22.000,00 €
23111	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLAN IGUALDAD	1.000,00 €
23111	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. PLAN IGUALDAD	100.000,00 €
23111	26000	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. PLAN IGUALDAD	20.000,00 €
23111	48000	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. PLAN IGUALDAD	20.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Igualdad de oportunidades	Sensibilización Igualdad
	Difusión igualdad
	Formacion Igualdad
Corresponsabilidad género	Corresp.Ambito empresa
	Corresp.Ambito escolar
Violencia de Género	Sensibilización violencia
	Prevención violencia
	Formación violencia
	Punto municipal de violencia
	Coordinación violencia
Participación y Liderazgo	Participación asociaciones
	Participación consejo sectorial de Mujer
	Participación actos y actividades

INDICADORES ASOCIADOS

Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Número de actuaciones llevadas a cabo sobre sensibilización en materia de Igualdad y conciliación
Número de participantes en las actividades de atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y víctimas de violencia doméstica
Porcentaje de personas residentes en Getafe que conocen los servicios que facilitan la igualdad de oportunidades entre sexos
Número de participantes en las actividades de sensibilización, denuncia y reivindicación en contra de la violencia de género
Número de hombres y de mujeres participantes en foros
Número de hombres y mujeres en órganos de representación en las Asociaciones
Número de mujeres presentes en los espacios de participación donde estén subrepresentadas
Número de usuarias de los servicios.
Percepción de los agentes sociales sobre incorporación de medidas de igualdad en las empresas. Evaluación tras actividades
Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**23**	**SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**231**	**ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA**
DELEGACIÓN:		**Recursos Humanos, Mayores y Atención Ciudadana**
UNIDAD:		**Mayor**

MISIÓN:

Lograr que las personas mayores se mantengan activas el mayor tiempo posible mediante acciones preventivas que ayudan a retrasar la aparición de situaciones de dependencia.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
23121	Mayor	950.926,55 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
23121	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. MAYOR	9.983,82 €
23121	12005	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. MAYOR	27.344,38 €
23121	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. MAYOR	5.811,26 €
23121	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. MAYOR	8.943,06 €
23121	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. MAYOR	19.161,24 €
23121	12103	OTROS COMPLEMENTOS. MAYOR	272,44 €
23121	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. MAYOR	29.861,44 €
23121	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. MAYOR	14.880,18 €
23121	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. MAYOR	25.593,73 €
23121	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. MAYOR	38.075,00 €
23121	22199	OTROS SUMINISTROS. MAYOR	3.000,00 €
23121	22300	TRANSPORTE. MAYOR	2.500,00 €
23121	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. MAYOR	10.000,00 €
23121	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. MAYOR	1.500,00 €
23121	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. MAYOR	20.000,00 €
23121	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. MAYOR	700.000,00 €
23121	48000	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. MAYOR	25.000,00 €
23121	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. MAYOR	5.000,00 €
23121	62500	INVERS. NUEVA MOBILIARIO. MAYOR	4.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Prevención de la dependencia
Fomento de habilidades psicomotoras
Participación y Fomeneto de la acción voluntaria
Desarrollo de actividades de ocio y culturales

INDICADORES ASOCIADOS

Satisfacción de los usuarios
Trato recibido
Nº de actuaciones llevadas a cabo para el fomento de sus habilidades psicomotoras
Nº de participantes en las acciones/talleres que se organicen

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**24**	**FOMENTO DEL EMPLEO**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**241**	**FOMENTO DEL EMPLEO**
DELEGACIÓN:		**Empleo, Desarrollo Económico y Juventud**
UNIDAD:		**Empleo**

MISIÓN:

Definir y ejecutar las políticas de formación para el empleo e inserción laboral dirigidas a la población activa de Getafe, especialmente las personas con más dificultades en el acceso al mercado de trabajo.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
24101	Administración General Delegación Empleo	323.048,38 €
24102	Agencia Local Empleo y Formación	2.675.000,00 €
	TOTAL	2.998.048,38 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
24101	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. ADMON.GRAL. DELEGACIÓN EMPLEO	14.824,22 €
24101	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. ADMON.GRAL. DELEGACIÓN EMPLEO	16.924,70 €
24101	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. ADMON.GRAL. DELEGACIÓN EMPLEO	7.787,52 €
24101	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. ADMON.GRAL. DELEGACIÓN EMPLEO	20.462,54 €
24101	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ADMON.GRAL. DELEGACIÓN EMPLEO	74.228,64 €
24101	12103	OTROS COMPLEMENTOS. ADMON.GRAL. DELEGACIÓN EMPLEO	420,76 €
24101	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. ADMON.GRAL. DELEGACIÓN EMPLEO	36.000,00 €
24101	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. C.E.S. ADMON.GRAL. DELEGACIÓN EMPLEO	2.400,00 €
24101	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. ADMON.GRAL. DELEGACIÓN EMPLEO	150.000,00 €
24102	41000	TRANSF.CORRIENTES A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL. A.L.EMPLEO Y FORMACIÓN	2.255.000,00 €
24102	71000	TRANSF.CAPITAL A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ENTIDAD LOCAL.A.L. EMPLEO Y FORMACIÓN	420.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Orientación y Acompañamiento	Servicio de Información
Formación	Escuelas Taller
	Casas de oficio
	Talleres de empleo
	Plan de recapacitación profesional
	Plan formación interna
Empleo y Empresas	Servicio Intermediación
	Prácticas empresas
	Emprendimiento
	Bolsa de Empleo

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Valoración de instalaciones
Porcentaje de procedimientos Implantados en el programa gestión.
Estudio de competencias
Porcentaje de instalación de energías alternativas.
Porcentaje de aumento de recogida selectiva de residuos
Porcentaje de acciones de comunicación en prensa
Porcentaje de participación trabajadores Formación Interna
Número de cursos de formación específicos para las responsabilidades del puesto (Directivos y Técnicos)
Porcentaje de demanda de cursos cubierta
Nivel de satisfacción general de formación
Porcentaje de participación femenina en la formación
Porcentaje de permanencia y finalización en el proyecto.
Porcentaje de incremento de alumnos en prácticas en empresas
Número de personas derivadas a ofertas de empleo.
Número de ofertas gestionadas
Porcentaje financiación externa

POLÍTICA DE GASTO:	**31**	**SANIDAD**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**311**	**PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA**
DELEGACIONES:		**Sostenibilidad, Urbanismo y Vivienda**
UNIDAD:		**Salud Pública**

MISIÓN:

Realizar actividades para el fomento de la salud pública y la prevención de enfermedades en la población

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
31101	Salud Pública	1.380,00 €
31111	Control de Animales	171.160,00 €
31121	Control Vectorial	115.000,00 €
	TOTAL	287.540,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
31101	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. SALUD PÚBLICA	1.080,00 €
31101	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. SALUD PÚBLICA	300,00 €
31111	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. CONTROL ANIMALES	2.160,00 €
31111	22799	O.TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. CONTROL ANIMALES	154.000,00 €
31111	61900	O. INVERS.REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS USO GENERAL. CONTROL ANIMALES	15.000,00 €
31121	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. CONTROL VECTORIAL	115.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Promoción de la Participación en la Salud	Jornadas de Salud
Tenencia de animales	Gestión protección animal
Control de Plagas	D.D.D. en Áreas Publicas Desinsectación Perales Control de palomas

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Número de jornadas realizadas
Número de asistentes a las jornadas
Número de animales censados
Número de licencias de tenencia de perros peligrosos tramitadas
Porcentaje de animales vacunados durante la campaña obligatoria
Número de tratamientos adulticidas
Número de tratamientos larvicidas

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**31**	**SANIDAD**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**311**	**PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA**
DELEGACIÓN:		**Salud, Consumo y Limpieza**
UNIDAD:		**Laboratorio Municipal**

MISIÓN:

Control de actividades públicas y privadas que pueden suponer un riesgo para la salud pública o el medio ambiente

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
31141	Laboratorio Municipal	480.930,66 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
31141	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. LABORATORIO MUNICIPAL	14.824,22 €
31141	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. LABORATORIO MUNICIPAL	29.751,46 €
31141	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. LABORATORIO MUNICIPAL	8.462,46 €
31141	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. LABORATORIO MUNICIPAL	13.281,34 €
31141	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. LABORATORIO MUNICIPAL	26.683,30 €
31141	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. LABORATORIO MUNICIPAL	56.845,46 €
31141	12103	OTROS COMPLEMENTOS. LABORATORIO MUNICIPAL	4.770,92 €
31141	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. LABORATORIO MUNICIPAL	184.757,44 €
31141	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. LABORATORIO MUNICIPAL	5.737,06 €
31141	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. LABORATORIO MUNICIPAL	91.892,40 €
31141	20300	ARREND. MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE. LABORATORIO MUNICIPAL	252,00 €
31141	21300	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. LABORATORIO MUNICIPAL	3.828,00 €
31141	22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. LABORATORIO MUNICIPAL	619,00 €
31141	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. LABORATORIO MUNICIPAL	306,00 €
31141	22199	OTROS SUMINISTROS. LABORATORIO MUNICIPAL	17.100,00 €
31141	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONÓMAS. LABORATORIO MUNICIPAL	96,00 €
31141	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. LABORATORIO MUNICIPAL	291,60 €
31141	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. LABORATORIO MUNICIPAL	8.208,00 €
31141	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. LABORATORIO MUNICIPAL	684,00 €
31141	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. LABORATORIO MUNICIPAL	12.000,00 €
31141	62500	INVERS. NUEVA MOBILIARIO. LABORATORIO MUNICIPAL	540,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Actividad Municipal	Aguas de Recreo - Getafe Aguas de Abastecimiento Alimentos-Getafe Vertidos industriales	Decomisos
Actividad de Salud Publica - Comunidad de Madrid	Alimentos C.M. Aguas de Recreo - C.M. Polen - Getafe	
Clientes Privados	Análisis Particulares	Toxiinfecciones alimentarias

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Número de campañas lanzadas
Número análisis laboratorio externo
Número análisis de laboratorio interno
Porcentaje de las denuncias resueltas
Porcentaje de muestras analizadas y/o entregadas en el plazo previsto

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**31**	**SANIDAD**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**312**	**HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD**
DELEGACIÓN:		**Salud, Consumo y Limpieza**
UNIDAD:		**Sanidad**

MISIÓN:

Reallizar acciones de prevención de enfermedades y de promoción de la salud, así como los gastos de equipamiento, funcionamiento y mantenimiento de los distintos centros municipales destinados a este fin

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
31200	Administración General de Sanidad	320.239,27 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
31200	21200	REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. ADMON.GENERAL DE SANIDAD	50.200,00 €
31200	22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMON. GENERAL DE SANIDAD	70.000,00 €
31200	22101	SUMINISTRO DE AGUA. ADMON. GENERAL DE SANIDAD	15.450,00 €
31200	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. ADMON.GENERAL DE SANIDAD	100.000,00 €
31200	44900	O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. ADMON. GRAL SANIDAD	78.589,27 €
31200	63200	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. ADMON. GENERAL DE SANIDAD	6.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Creación, Construcción, Equipam. Y Funcionamiento de los Edificios de Sanidad

Seguimiento Gestión y Mtto. y Consumos de edificios

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Satisfacción de usuarios

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**31**	**SANIDAD**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**312**	**HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD**
DELEGACIÓN:		**Salud, Consumo y Limpieza**
UNIDAD:		**Centro Municipal de Salud**

MISIÓN:

Ser un órgano dinamizador de la salud en la ciudadanía de Getafe, así como atender las necesidades tanto de los jóvenes en materia de salud sexual como de las mujeres en materia de planificación familiar y menopausia

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
31201	Centro Municipal de Salud	75.900,00 €
31202	Planificación Familiar	358.821,63 €
31203	Salud Escolar	259.068,98 €
	TOTAL	693.790,61 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
31201	21300	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. CENTRO MUNICIPAL DE SALUD	11.400,00 €
31201	22199	OTROS SUMINISTROS. CENTRO MUNICIPAL DE SALUD	1.000,00 €
31201	48000	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. CENTRO MUNICIPAL DE SALUD	60.000,00 €
31201	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. CENTRO MUNICIPAL DE SALUD	3.500,00 €
31202	11000	RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. PLANIFIC.FAMILIAR	45.988,18 €
31202	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. PLANIFIC.FAMILIAR	14.824,22 €
31202	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PLANIFIC.FAMILIAR	2.280,32 €
31202	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PLANIFIC.FAMILIAR	7.209,16 €
31202	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PLANIFIC.FAMILIAR	15.690,22 €
31202	12103	OTROS COMPLEMENTOS. PLANIFIC. FAMILIAR	299,60 €
31202	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. PLANIFIC. FAMILIAR	144.885,16 €
31202	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. PLANIFIC.FAMILIAR	26.553,61 €
31202	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PLANIFIC.FAMILIAR	72.511,16 €
31202	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. PLANIFIC.FAMILIAR	10.080,00 €
31202	22199	OTROS SUMINISTROS. PLANIFIC.FAMILIAR	3.500,00 €
31202	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANIFIC.FAMILIAR	15.000,00 €
31203	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. SALUD ESCOLAR	14.824,22 €
31203	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. SALUD ESCOLAR	9.983,82 €
31203	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. SALUD ESCOLAR	6.947,60 €
31203	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. SALUD ESCOLAR	12.157,18 €
31203	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. SALUD ESCOLAR	29.108,26 €
31203	12103	OTROS COMPLEMENTOS. SALUD ESCOLAR	918,96 €
31203	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. SALUD ESCOLAR	73.616,48 €
31203	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. SALUD ESCOLAR	47.887,70 €
31203	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. SALUD ESCOLAR	58.804,76 €
31203	22199	OTROS SUMINISTROS. SALUD ESCOLAR	3.600,00 €
31203	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. SALUD ESCOLAR	500,00 €
31203	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SALUD ESCOLAR	720,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Consulta Preventiva	Consulta Joven
	Planificación Familiar
	Menopausia
Promoción de Salud Comunitaria	Salud Bucodental
	Alimentación Saludable
	Promoción de Salud Sexual
	Talleres Promoción de Salud
	Apoyo a la Participación
Innovación y Mejora	Evaluación de riesgos
	Nuevas Tecnologías
	Satisfacción Ciudadana
	Formación Profesionales

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Porcentaje de demandas atendidas
Número de talleres de promoción de la salud para adultos
Número participantes actividades promoción salud
Número usuarios Centro Municipal de Salud
Tiempo de espera en asistencia preventiva
Número de mujeres con anticonceptivos, diversas pruebas realizadas y tratamientos menopausia.

POLÍTICA DE GASTO:	**31**	**SANIDAD**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**312**	**HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD**
DELEGACIÓN:		**Salud, Consumo y Limpieza**
UNIDAD:		**Drogodependencias**

MISIÓN:

El CAID es un Servicio Municipal para el Tratamiento de las Drogodependencias. Su razón de ser es atender con la mayor calidad a las personas con problemas de cualquier tipo de drogas así como prevenir su uso indebido.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
31211	Centro Atención Integral Drogodependencias	1.264.018,64 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
31211	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	44.472,66 €
31211	12001	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	26.071,20 €
31211	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	9.983,82 €
31211	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	8.462,46 €
31211	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	21.130,96 €
31211	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DESTINO. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	48.328,98 €
31211	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	112.389,38 €
31211	12103	OTROS COMPLEMENTOS. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	4.916,80 €
31211	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	90.503,28 €
31211	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	12.824,00 €
31211	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	188.838,56 €
31211	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	204.047,85 €
31211	20300	ARREND. MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	500,00 €
31211	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	4.000,00 €
31211	22199	OTROS SUMINISTROS. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	26.622,11 €
31211	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	46,58 €
31211	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	1.800,00 €
31211	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. DROGODEPENDENCIAS	500,00 €
31211	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	300,00 €
31211	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	6.000,00 €
31211	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	6.000,00 €
31211	22700	LIMPIEZA Y ASEO. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	1.000,00 €
31211	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	500,00 €
31211	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	428.000,00 €
31211	25000	TRABAJOS REALIZADOS ADMNES. PÚBLCAS Y O. ENTID. PÚBLICAS. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	1.000,00 €
31211	26000	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	7.500,00 €
31211	48000	TRANSF. CORRIENTES FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	7.200,00 €
31211	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS	1.080,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Asistencia Integral al Drogodependiente	Acogida-Evaluación	Atención Familiar
	Atención sanitaria Médica	Procesos complementarios
	Atención sanitaria Psicológica	Alta seguimiento del alta
	Atención sociolaboral	Procesos de mediación, seguimiento y mejora
Plan Estratégico de Prevención de Menores	Ámbito Escolar: Talleres de prevención otras drogas. Concursos de carteles, videos…	
	Ámbitto Familiar	
	Ocio y Tiempo Libre: Objetivo 0,0 - Diversión sin alcohol - Programa selectivo de detección e intervención con menores	
	Redes Sociales: whatsapp - Facebook - Twiter - Instagram - You Tube	
Gestión de Sistemas de Innovación y Mejora Continua	Gestión y Calidad	
	Comunicación y gestión del conocimiento	
	Grupos de Mejoras	

INDICADORES ASOCIADOS

- Número de quejas recibidas
- Tiempo medio de contestación
- Conocimiento del servicio
- Facilidad de acceso
- Trato recibido
- Valoración de instalaciones
- Grado de satisfacción global de los clientes y familiares en Encuesta de Satisfacción
- Número de personas atendidas mensualmente
- Número pacientes año
- Porcentaje de altas en relación a salidas
- Porcentaje de demanda atendida
- Porcentaje de retención en los programas
- Auditorías interna y externa para ISO 9001-200 para la renovación de la certificación
- Número de reuniones de Comunicación del Comité de Calidad del servicio y Jornada del personal
- Existencia del Consejo Municipal de Prevención
- Número de beneficiarios de programas preventivos
- Porcentaje de menores detectados que continúan proceso de seguimiento

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**31**	**SANIDAD**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**312**	**HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD**
DELEGACIÓN:		**Recursos Humanos, Mayores y Atención Ciudadana**
UNIDAD:		**Prevención de Riesgos Laborales**

MISIÓN:

Garantizar la salud integral de los trabajadores/as desarrollando una "cultura de la prevención" a través de la formación e información, la asistencia y la identificación-análisis de los posibles riesgos que afectan a los trabajadores del Ayuntamiento de Getafe

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
31231	Servicio Prevención Riesgos Laborales	314.425,64 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
31231	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. SERVICIO PREVENC.RIESGOS LABORALES	14.824,22 €
31231	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. SERVICIO PREVENC.RIESGOS LABORALES	9.983,82 €
31231	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. SERVICIO PREVENC.RIESGOS LABORALES	5.451,62 €
31231	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. SERVICIO PREV.RIESGOS LABORALES	12.157,18 €
31231	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. SERVICIO PREV.RIESGOS LABORALES	30.539,46 €
31231	12103	OTROS COMPLEMENTOS. SERVICIO PREV.RIESGOS LABORALES	1.066,10 €
31231	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. SERVICIO PREVENC.RIESGOS LABORALES	121.421,16 €
31231	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. SERVICIO PREVENC.RIESGOS LABORALES	11.744,46 €
31231	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIO PREVENC.RIESGOS LABORALES	76.601,62 €
31231	21300	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. SERVICIO PREVENC.RIESGOS LABORALES	5.040,00 €
31231	22106	PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MATERIAL SANITARIO. SERVICIO PREVENC.RIESGOS LABORALES	6.480,00 €
31231	22199	OTROS SUMINISTROS. SERVICIO PREVENC.RIESGOS LABORALES	1.620,00 €
31231	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. SERVICIO PREVENC.RIESGOS LABORALES	216,00 €
31231	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIO PREVENC.RIESGOS LABORALES	14.400,00 €
31231	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. SERVICIO PREVENC. RIESGOS LABORALES	2.880,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Prevención salud	Reconocimientos Médicos
	Cambios de Puesto de Trabajo
	Vacunación
	Análisis Datos Enfermedad Común
	Protección Maternidad y Lactancia Materna
Asistencia Sanitaria	Asistencia Médica
	Seguimientos Enfermeria
	Botiquines
Evaluación y Prevención de Riesgos	Evaluación Seguridad
	Evaluación Higiene
	Evaluación Ergonomia
	Análisis Accidentabilidad
Plan General de Formación	Formacion General
	Primeros Auxilios
	Formación Específica
	Información Riesgos
	Diseño de Material Audiovisual
Innovación y Mejora	Innovación Informática

INDICADORES ASOCIADOS

Número de reconocimientos médicos
Número de vacunas dispensadas
Número de atenciones de enfermería realizadas
Número de evaluaciones de seguridad realizadas
Número de revisiones de evaluación higiene realizadas
Porcentaje accidente/departamento
Porcentaje lesiones mas frecuentes
Número de cursos realizados sobre riesgos laborales en programas de Formación y Empleo
Porcentaje de asistentes a los cursos de formación sobre riesgos laborales de Formación y Empleo
Número de asistentes a cursos de formación de primeros auxilios
Número de asistentes en formación específica
Porcentaje de investigaciones de accidentes "in situ"
Porcentaje de actualización de la base de datos de empresas y trabajadores contratados
Porcentaje de procesos de trabajo elaborados que se ajusten a lo determinado por la ley
Número de horas de formación específica realizadas por trabajador
Número de acciones promoción del bienestar en el trabajo

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**32**	**EDUCACIÓN**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**320**	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN**
DELEGACIÓN:		**Educación y Bienestar Social**
UNIDAD:		**Educación**

MISIÓN:

Defender y mejorar el papel educador de la ciudad, la familia y la escuela a través del desarrollo de aspectos cualitativos que contribuyan a la mejora y desarrollo personal y social de nuestros ciudadanos, garantizando su legitimidad constitucional, a recibir educación y su desarrollo como ciudadanos de pleno derecho.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
32001	Administración General de Educación	1.253.977,48 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
32001	11000	RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN	45.988,18 €
32001	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN	59.296,88 €
32001	12001	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN	13.035,60 €
32001	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN	9.983,82 €
32001	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN	50.774,76 €
32001	12005	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN	7.755,44 €
32001	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN	34.923,54 €
32001	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN	75.474,42 €
32001	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN	157.210,76 €
32001	12103	OTROS COMPLEMENTOS. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN	14.022,68 €
32001	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN	172.188,41 €
32001	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN	30.171,57 €
32001	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN	317.244,42 €
32001	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN	257.715,00 €
32001	21300	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN	72,00 €
32001	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN	7.920,00 €
32001	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN	200,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Administración	Planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y funciones de apoyo

INDICADORES ASOCIADOS

Nivel de satisfacción de los servicios de educación
Nivel de satisfacción de los usuarios

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**32**	**EDUCACIÓN**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**323**	**FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL**
DELEGACIÓN:		**Educación y Bienestar Social**
UNIDAD:		**Educación**

MISIÓN:

Defender y mejorar el papel educador de la ciudad, la familia y la escuela a través del desarrollo de aspectos cualitativos que contribuyan a la mejora y desarrollo personal y social de nuestros ciudadanos, garantizando su legitimidad constitucional, a recibir educación y su desarrollo como ciudadanos de pleno derecho.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
32311	Servicios Generales de Educación Infantil	90.810,65 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
32311	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. SERVICIOS GENERALES EDUCACIÓN INFANTIL	48.510,65 €
32311	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIOS GENERALES EDUCACIÓN INFANTIL	13.800,00 €
32311	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS GENERALES EDUCACIÓN INFANTIL	13.500,00 €
32311	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. SERVICIOS GENERALES EDUCACIÓN INFANTIL	10.000,00 €
32311	62500	INVERS. NUEVA MOBILIARIO. SERVICIOS GENERALES EDUCACIÓN INFANTIL	5.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Infancia	Consejo atención infancia
	Plan infancia adolescencia
Innovación y Mejora	Los primeros ciudadanos
	Iniciativas de participación ciudadana infantil
	Educatecas
Seguimiento del mantenimiento y conservación	

INDICADORES ASOCIADOS

Número de servicios de atención a la primera infancia normalizados
Número de acciones de mejora de servicios de atención a la primera infancia
Número de chicos/as a los que se les difunde las acciones de la Comisión de Participación
Porcentaje de acciones previstas en el Plan de Infancia desarrolladas
Número de visitas página web infancia
Número de demandas recibidas
Número de incidencias / averías recibidas o comunicadas
Porcentaje de demandas atendidas sobre las recibidas
Porcentaje de incidencias / averías solucionadas sobre las recibidas
Tiempo medio de resolución de demandas
Tiempo medio de resolución de incidencias / averías
Valoración de instalaciones
Satisfacción dirección colegios y escuelas
Porcentaje de gasto de capital sobre el total municipal

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**32**	**EDUCACIÓN**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**323**	**FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL**
DELEGACIÓN:		**Educación y Bienestar Social**
UNIDAD:		**Educación**

MISIÓN:

Defender y mejorar el papel educador de la ciudad, la familia y la escuela a través del desarrollo de aspectos cualitativos que contribuyan a la mejora y desarrollo personal y social de nuestros ciudadanos, garantizando su legitimidad constitucional, a recibir educación y su desarrollo como ciudadanos de pleno derecho.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
32321	Conservación Centros Escolares	1.712.645,81 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
32321	12005	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. CONSERV. CENTROS ESCOLARES	85.309,84 €
32321	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. CONSERV. CENTROS ESCOLARES	10.286,46 €
32321	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. CONSERV. CENTROS ESCOLARES	43.866,20 €
32321	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. CONSERV. CENTROS ESCOLARES	145.304,04 €
32321	12103	OTROS COMPLEMENTOS. CONSERV. CENTROS ESCOLARES	7.642,32 €
32321	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. CONSERV. CENTROS ESCOLARES	299.795,18 €
32321	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. CONSERV. CENTROS ESCOLARES	63.551,71 €
32321	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. CONSERV. CENTROS ESCOLARES	232.774,02 €
32321	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. CONSERV. CENTROS ESCOLARES	264.116,04 €
32321	21200	REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O. CONSTRUC. CONSERV. CENTROS ESCOLARES	560.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Seguimiento del mantenimiento y conservación

INDICADORES ASOCIADOS

Número de demandas recibidas
Número de incidencias / averías recibidas o comunicadas
Porcentaje de demandas atendidas sobre las recibidas
Porcentaje de incidencias / averías solucionadas sobre las recibidas
Tiempo medio de resolución de demandas
Tiempo medio de resolución de incidencias / averías
Valoración de instalaciones
Satisfacción dirección colegios y escuelas
Porcentaje de gasto de capital sobre el total municipal

POLÍTICA DE GASTO:	**32**	**EDUCACIÓN**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**323**	**FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL**
DELEGACIÓN:		**Educación y Bienestar Social**
UNIDAD:		**Educación**

MISIÓN:

La misión de las Escuelas Infantiles es cubrir una función educativa fundamental en la primera infancia (0-6 años) respondiendo a una demanda fundamental de apoyo a las familias. Ejercen un papel integrador de niños, niñas y familias socialmente desfavorecidas y de compensación de las desigualdades

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
32300	Centros Enseñanza Preescolar y Primaria	6.340.039,09 €
32331	Educación Infantil	3.083.704,87 €
	TOTAL	9.423.743,96 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP ACTUAL HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
32300	21200	REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	550.000,00 €
32300	21300	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	1.681,34 €
32300	21500	REP. MANT. Y CONSERV. MOBILIARIO. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	3.786,61 €
32300	22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	660.000,00 €
32300	22101	SUMINISTRO DE AGUA. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	300.000,00 €
32300	22102	SUMINISTRO DE GAS. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	400.000,00 €
32300	22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	350.000,00 €
32300	22199	OTROS SUMINISTROS. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	127,80 €
32300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	13.500,00 €
32300	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	142.585,17 €
32300	44900	O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	3.650.258,17 €
32300	62200	INVERS. NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	0,00 €
32300	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	8.100,00 €
32300	62500	INVERS. NUEVA MOBILIARIO. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	10.000,00 €
32300	63200	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	250.000,00 €
32331	12001	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. EDUCACIÓN INFANTIL	156.427,20 €
32331	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. EDUCACIÓN INFANTIL	102.685,66 €
32331	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. EDUCACIÓN INFANTIL	16.924,92 €
32331	12005	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. EDUCACIÓN INFANTIL	7.755,44 €
32331	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. EDUCACIÓN INFANTIL	46.370,78 €
32331	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. EDUCACIÓN INFANTIL	139.747,16 €
32331	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. EDUCACIÓN INFANTIL	311.916,12 €
32331	12103	OTROS COMPLEMENTOS. EDUCACIÓN INFANTIL	9.967,84 €
32331	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. EDUCACIÓN INFANTIL	640.646,16 €
32331	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. EDUCACIÓN INFANTIL	52.106,05 €
32331	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. EDUCACIÓN INFANTIL	714.400,74 €
32331	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. EDUCACIÓN INFANTIL	700.799,48 €
32331	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS. EDUCACIÓN INFANTIL	148.740,37 €
32331	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. EDUCACIÓN INFANTIL	1.891,52 €
32331	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. EDUCACIÓN INFANTIL	15.710,53 €
32331	22199	OTROS SUMINISTROS. EDUCACIÓN INFANTIL	15.710,56 €
32331	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. EDUCACIÓN INFANTIL	1.904,34 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

C.Enseñanza preescolar y primaria	Mantenimiento colegios públicos
	Conserjes colegios
	Seguimiento construcción, mantenimiento centros de enseñanza y gastos de funcionamiento
Educación infantil	Escuelas infantiles(Casa de los Niños, El Prado, Mafalda)
	Casa de los Niños (Acuarela, Colorines, El Duende)

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Comunicaciones presentadas en congresos sobre la experiencia del SEIM
Porcentaje de plazas ofertadas (número de plazas ofertadas / número total de niños entre 0 y 6 años)
Porcentaje de demanda atendida
Volumen de gasto por niño de 0 a 6 años
Índice de recursos humanos (número de técnicos / número de niños atendidos de 0 a 6 años)
Volumen de gasto total
Número de horas de formación especializada de los trabajadores
Número de congresos donde se presente la experiencia del servicio

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**32**	**EDUCACIÓN**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**326**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN**
DELEGACIÓN:		**Educación y Bienestar Social**
UNIDAD:		**Educación**

MISIÓN:

Defender y mejorar el papel educador de la ciudad, la familia y la escuela a través del desarrollo de aspectos cualitativos que contribuyan a la mejora y desarrollo personal y social de nuestros ciudadanos, garantizando su legitimidad constitucional, a recibir educación y su desarrollo como ciudadanos de pleno derecho.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
32611	Servicios Complementarios Educación	1.098.968,00 €
32621	Educación de Adultos	456.241,42 €
	TOTAL	1.555.209,42 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
32611	22199	OTROS SUMINISTROS. SERVICIOS COMPLEM. EDUCACIÓN	13.752,00 €
32611	22300	TRANSPORTES. SERVICIOS COMPLEM. EDUCACIÓN	111.060,00 €
32611	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	21.000,00 €
32611	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. SERVICIOS COMPLEM. EDUCACIÓN	18.000,00 €
32611	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS COMPLEM. EDUCACIÓN	6.000,00 €
32611	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	2.500,00 €
32611	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. SERVICIOS COMPLEM. EDUCACIÓN	462.000,00 €
32611	44900	O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. SERVICIOS COMPLEM. EDUCACIÓN	152.656,00 €
32611	46700	TRANSF. A CONSORCIOS. SERVICIOS COMPLEM. EDUCACIÓN	32.000,00 €
32611	48000	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. SERVICIOS COMPLEM. EDUCACIÓN	270.000,00 €
32611	63200	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. SERVICIOS COMPLEM. EDUCACIÓN	10.000,00 €
32621	12001	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. EDUCACIÓN ADULTOS	13.035,60 €
32621	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. EDUCACIÓN ADULTOS	3.781,08 €
32621	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. EDUCACIÓN ADULTOS	6.217,40 €
32621	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. EDUCACIÓN ADULTOS	13.235,60 €
32621	12103	OTROS COMPLEMENTOS. EDUCACIÓN ADULTOS	735,00 €
32621	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. EDUCACIÓN ADULTOS	249.572,68 €
32621	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. EDUCACIÓN ADULTOS	14.261,76 €
32621	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. EDUCACIÓN ADULTOS	53.476,30 €
32621	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. EDUCACIÓN ADULTOS	100.628,56 €
32621	22199	OTROS SUMINISTROS. EDUCACIÓN ADULTOS	432,00 €
32621	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. EDUCACIÓN ADULTOS	432,00 €
32621	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. EDUCACIÓN ADULTOS	433,44 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Apoyo a la Escuela	Atención psicoeducativa Convivencia Educación y municipio Orientación escolarización. Orientación académica - profesional Participación educativa. AMPAS
Plan de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos	Apoyo educativo Bibliotecas abiertas. Ciudades lectoras y escritoras. Subvenciones Préstamos de libros Periodos vacacionales Taller horario extraescolar
Servicios Educativos Municipales	Educacion de adultos Educación infantil
Innovación y Mejora	Asesoramiento Psicologico Adolescentes Campaña programa de Convivencia y Prevención del Acoso Escolar. Absentismo Educatecas Web infancia
Transportes	
Subvenciones, Becas y Ayudas	

INDICADORES ASOCIADOS

Satisfacción de Usuarios
Número de adolescentes que reciben atención en relación con la violencia de género
Número de población atendida en el programa Psicoeducativo
Porcentaje de centros escolares en los que se realizan acciones de prenvención en materia de violencia escolar
Tiempo medio de resolución de las demandas de escolarización extraordinaria
Porcentaje de centros con actividades extraescolares
Porcentaje de demanda atendida en talleres y actividades extraescolares
Porcentaje de bibliotecas escolares abiertas en horario extraescolar
Número de asistentes a las bibliotecas escolares
Porcentaje de plazas atendidas en periodo vacacional
Número alumnos Escuela Adultos
Porcentaje de demanda cubierta en Escuela de Adultos
Porcentaje de centros escolares en los que se realizan acciones de prevención de los menores, especialmente con programas de prevención de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas

Proyectos realizados
Número de beneficiarios de las actividades
Porcentaje de demanda atendida en talleres y actividades extraescolares

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**33**	**CULTURA**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**330**	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA**
DELEGACIÓN:		**Cultura y Mantenimiento**
UNIDAD:		**Cultura**

MISIÓN:

Difundir la Cultura en el municipio y fomentar y apoyar las iniciativas culturales de los ciudadanos

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
33001	Administración General de Cultura	35.313,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
33001	21200	REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. ADMON. GENERAL DE CULTURA	30.750,00 €
33001	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. ADMÓN.GENERAL DE CULTURA	4.563,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Administración	Administración económico administrativa
	Gastos generales Administración Cultura

INDICADORES ASOCIADOS

Implantación de herramientas de gestión
Gasto en Cultura por habitante
Porcentaje de gasto corriente dedicado a Cultura
Grado de satisfacción de los centros que integran la delegación
Grado de satisfacción de los usuarios

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**33**	**CULTURA**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**332**	**BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS**
DELEGACIÓN:		**Cultura y Mantenimiento**
UNIDAD:		**Cultura**

MISIÓN:

Difundir la Cultura en el municipio y fomentar y apoyar las iniciativas culturales de los ciudadanos

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
33210	Gastos Mantenimiento y Funcionamiento Bibliotecas	125.223,60 €
33211	Otros Gastos Funcionamiento Bibliotecas	834.367,42 €
	TOTAL	959.591,02 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
33210	21200	REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. GASTOS MANT. Y FUNCION. BIBLIOTECAS	40.000,00 €
33210	22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. GASTOS MANT. Y FUNCION. BIBLIOTECAS	35.000,00 €
33210	22101	SUMINISTRO DE AGUA. GASTOS MANT. Y FUNCION. BIBLIOTECAS	10.300,00 €
33210	44900	O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. GASTOS MANT. Y FUNCION. BIBLIOTECAS	33.923,60 €
33210	63200	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. GASTOS MANT. Y FUNCION. BIBLIOTECAS	6.000,00 €
33211	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	139.773,48 €
33211	12005	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	15.510,88 €
33211	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	30.043,94 €
33211	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	77.262,36 €
33211	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	190.954,08 €
33211	12103	OTROS COMPLEMENTOS. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	7.262,64 €
33211	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	63.574,35 €
33211	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	3.243,17 €
33211	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	20.142,15 €
33211	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	171.000,37 €
33211	21300	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	6.480,00 €
33211	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y O. PUBLIC. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	8.640,00 €
33211	22199	OTROS SUMINISTROS. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	2.520,00 €
33211	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	2.710,00 €
33211	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	1.250,00 €
33211	48000	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	36.000,00 €
33211	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	4.000,00 €
33211	62900	O.INVERS.NUEVAS ASOC. FUNC.OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	42.000,00 €
33211	63500	INVERSIÓN REPOSICIÓN MOBILIARIO. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	12.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Bibliotecas Municipales	Actividades Bibliotecas
	Seguimiento, mantenimiento edificios y consumos

INDICADORES ASOCIADOS

Número Quejas del Servicio
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción de usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Porcentaje de usuarios de biblioteca respecto a población total
Porcentaje de bibliotecas por habitante

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**33**	**CULTURA**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**333**	**EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS**
DELEGACIÓN:		**Cultura y Mantenimiento/Sostenibilidad, Urbanismo y Vivienda**
UNIDAD:		**Cultura**

MISIÓN:

Difundir la Cultura en el municipio y fomentar y apoyar las iniciativas culturales de los ciudadanos

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
33301	Equipamientos Culturales	663.797,20 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
33301	21200	REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. EQUIPAMIENTOS CULTURALES	135.810,00 €
33301	22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. EQUIPAMIENTOS CULTURALES	210.000,00 €
33301	22101	SUMINISTRO DE AGUA. EQUIPAMIENTOS CULTURALES	30.500,00 €
33301	22102	SUMINISTRO DE GAS. EQUIPAMIENTOS CULTURALES	60.000,00 €
33301	22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. EQUIPAMIENTOS CULTURALES	50.000,00 €
33301	44900	O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. EQUIPAMIENTOS CULTURALES	67.487,20 €
33301	62200	INVERS. NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. EQUIPAMIENTOS CULTURALES	0,00 €
33301	63200	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. EQUIPAMIENTOS CULTURALES	110.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Gestión	Gestión Equipamientos Culturales y Suministros
Mantenimiento	Mantenimiento preventivo Mantenimiento paliativo Limpieza instalaciones
Infraestructuras culturales	Construcción nuevos equipamientos culturales Rehabilitación equipamientos culturales

INDICADORES ASOCIADOS

Valoración instalaciones usuario
Metros cuadrados edificios culturales por habitante
Número de usos anual edificios culturales por habitante
Índice de incumplimiento de plazo y presupuesto obras
Quejas recibidas
Satisfacción ciudadano con política cultural
Valoración instalaciones culturales

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**33**	**CULTURA**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**334**	**PROMOCIÓN CULTURAL**
DELEGACIÓN:		**Cultura y Mantenimiento**
UNIDAD:		**Cultura**

MISIÓN:

Difundir la Cultura en el municipio y fomentar y apoyar las iniciativas culturales de los ciudadanos

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
33401	Difusión Cultural	2.496.733,29 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
33401	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. DIFUSIÓN CULTURAL	29.648,44 €
33401	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. DIFUSIÓN CULTURAL	9.983,82 €
33401	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. DIFUSIÓN CULTURAL	33.849,84 €
33401	12005	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. DIFUSIÓN CULTURAL	23.266,32 €
33401	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. DIFUSIÓN CULTURAL	16.568,10 €
33401	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. DIFUSIÓN CULTURAL	52.535,28 €
33401	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. DIFUSIÓN CULTURAL	109.268,04 €
33401	12103	OTROS COMPLEMENTOS. DIFUSIÓN CULTURAL	5.782,00 €
33401	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. DIFUSIÓN CULTURAL	275.073,44 €
33401	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO.DIFUSIÓN CULTURAL	80.533,76 €
33401	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. DIFUSIÓN CULTURAL	105.740,86 €
33401	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. DIFUSIÓN CULTURAL	216.994,39 €
33401	21300	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. DIFUSIÓN CULTURAL	3.600,00 €
33401	21600	REP. MANT. Y CONSERV. EQUIPOS PROCESOS INFORMACION.DIFUSIÓN CULTURAL	8.640,00 €
33401	21900	REP. MANT. Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. DIFUSIÓN CULTURAL	432,00 €
33401	22199	OTROS SUMINISTROS. DIFUSIÓN CULTURAL	480,00 €
33401	22300	TRANSPORTES. DIFUSIÓN CULTURAL	720,00 €
33401	22400	PRIMAS DE SEGUROS. DIFUSIÓN CULTURAL	14.400,00 €
33401	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. DIFUSIÓN CULTURAL	50.000,00 €
33401	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. DIFUSIÓN CULTURAL	720,00 €
33401	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. DIFUSIÓN CULTURAL	500.000,00 €
33401	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. DIFUSIÓN CULTURAL	43.200,00 €
33401	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. DIFUSIÓN CULTURAL	20.304,00 €
33401	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. DIFUSIÓN CULTURAL	586.293,00 €
33401	26000	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. DIFUSIÓN CULTURAL	2.700,00 €
33401	48000	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. DIFUSIÓN CULTURAL	260.000,00 €
33401	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. DIFUSIÓN CULTURAL	9.000,00 €
33401	62500	INVERS. NUEVA MOBILIARIO. DIFUSIÓN CULTURAL	10.000,00 €
33401	62900	O.INVERS.NUEVAS ASOC. FUNC.OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. DIFUSION CULTURAL	7.000,00 €
33401	63300	INVERS. REPOS.MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. DIFUSIÓN CULTURAL	7.500,00 €
33401	63500	INVERSIÓN REPOSICIÓN MOBILIARIO. DIFUSIÓN CULTURAL	12.500,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Difusión Cultural	Administración
	Artes Plásticas y Formación
	Artes Escénicas
	Convenios
	Literatura
Innovación y mejora	Getafe en negro, Cultura Inquieta
	Equipamiento cultura
	Centro Producción Artística
	Teatro Federico García Lorca

INDICADORES ASOCIADOS

Número Actos/Eventos Organizados
Número Convenios Otras Organizaciones
Número Usuarios Centro Poesía
Número Usuarios Teatro Federico García. Lorca
Número de asistentes a exposiciones
Porcentaje de eventos culturales en el municipio respecto a la población
Porcentaje de demanda atendida
Porcentaje de asistencia a actos eventos
Porcentaje de incremento de asistencia de público a la programación de artes escénicas

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**33**	**CULTURA**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**334**	**PROMOCIÓN CULTURAL**
DELEGACIÓN:		**Cultura y Mantenimiento**
UNIDAD:		**Cultura**

MISIÓN:

Formación integral de músicos aficionados y la preparación para el acceso a las enseñanzas profesionales para alumnos que tengan especial talento

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
33402	Escuela de Música "Maestro Gombáu"	1.330.827,19 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
33402	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	8.462,46 €
33402	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	1.263,88 €
33402	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	4.630,08 €
33402	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	9.440,06 €
33402	12103	OTROS COMPLEMENTOS. E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	631,26 €
33402	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	270.268,92 €
33402	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO.E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	20.617,87 €
33402	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	702.873,30 €
33402	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	303.378,48 €
33402	21900	REP. MANT. Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	450,00 €
33402	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y O. PUBLIC. E. MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	400,00 €
33402	22199	OTROS SUMINISTROS. E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	1.760,00 €
33402	22300	TRANSPORTES. E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	650,88 €
33402	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE E. MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	2.000,00 €
33402	62500	INVERS. NUEVA MOBILIARIO.E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	2.000,00 €
33402	62900	O.INVERS.NUEVAS ASOC. FUNC.OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	2.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Formación
Creación
Difusión

INDICADORES ASOCIADOS

Número de alumnos
Porcentaje de demanda cubierto
Número de nuevas disciplinas
Porcentaje de alumnos que participan en agrupaciones musicales
Satisfacción de alumnos

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**33**	**CULTURA**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**334**	**PROMOCIÓN CULTURAL**
DELEGACIÓN:		**Empleo, Desarrollo Económico y Juventud**
UNIDAD:		**Juventud**

MISIÓN:

Mejorar la calidad de vida de los jóvenes a través de la promoción de su emancipación, independencia y autonomía y conseguir su ciudadanía plena, fomentando que participen en la construcción de su ciudad y el desarrollo de los valores de solidaridad, tolerancia y vida saludable

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
33411	Juventud,Ocio y Tiempo Libre	1.122.289,71 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
33411	11000	RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	45.988,18 €
33411	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	16.924,92 €
33411	12005	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	7.755,44 €
33411	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	3.352,02 €
33411	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	13.215,58 €
33411	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	27.032,04 €
33411	12103	OTROS COMPLEMENTOS. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.608,18 €
33411	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	225.080,80 €
33411	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	37.861,48 €
33411	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	225.019,83 €
33411	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	202.515,26 €
33411	20300	ARREND. MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	501,30 €
33411	21300	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.538,00 €
33411	21500	REP. MANT. Y CONSERV. MOBILIARIO. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	802,08 €
33411	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y O. PUBLIC. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.941,20 €
33411	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	400,32 €
33411	22199	OTROS SUMINISTROS. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	4.533,04 €
33411	22300	TRANSPORTES. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	11.505,60 €
33411	22400	PRIMAS DE SEGUROS. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.622,16 €
33411	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.093,04 €
33411	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	50.000,00 €
33411	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	13.422,32 €
33411	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	54.400,00 €
33411	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	145.235,12 €
33411	48000	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	20.000,00 €
33411	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	4.427,28 €
33411	62900	O.INVERS.NUEVAS ASOC. FUNC.OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.514,52 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Información, asesoramiento, documentación y recursos para la emancipación	Información Juvenil . Enrédate. Asesoramiento Juvenil - ampliar la red de Puntos de Información Juvenil Documentación y Recurso. Garantía Juvenil
Apoyo al Asociacionismo y Voluntariado	Subvenciones, Desarrollo de grupos, eventos en colaboración, cursos, propuestas Reglamento de Participación C.
Formacion	Formación e Inserción Laboral
Ocio y Tiempo Libre	Aire Libre: Creación y mantenimiento de espacios abiertos en los barrios. Sensibilizar conocimiento del entorno. Ocio y Tiempo Libre. Bolsa de iniciativas jóvenes para el ocio y tiempo libre. Conciertos en los Barrios

INDICADORES ASOCIADOS

Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Número Usuarios
Porcentaje de jóvenes usuarios de los servicios respecto al total de la población juvenil
Número actos de información / asesoramiento.
Tiempo medio de respuesta horas / días (SIAJ)
Porcentaje de incremento de consultas en Información Juvenil
Número de Red de Puntos de Información Juvenil nuevos
Porcentaje de jóvenes asesorados a través de las jornadas de orientación
Porcentaje de incremento de consultas en Documentación y Recursos
Número Actividades Realizadas
Número de Participantes Actividades
Número de asociaciones
Número de miembros de las asociaciones.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**33**	**CULTURA**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**338**	**FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS**
DELEGACIÓN:		**Cultura y Mantenimiento**
UNIDAD:		**Cultura**

MISIÓN:

Difundir la Cultura en el municipio y fomentar y apoyar las iniciativas culturales de los ciudadanos

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
33801	Festejos Locales	924.651,18 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
33801	11000	RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. FESTEJOS LOCALES	45.988,18 €
33801	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. FESTEJOS LOCALES	13.308,00 €
33801	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. FESTEJOS LOCALES	50.000,00 €
33801	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. FESTEJOS LOCALES	500.000,00 €
33801	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. FESTEJOS LOCALES	16.200,00 €
33801	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. FESTEJOS LOCALES	5.400,00 €
33801	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. FESTEJOS LOCALES	250.000,00 €
33801	26000	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. FESTEJOS LOCALES	2.700,00 €
33801	48000	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. FESTEJOS LOCALES	40.000,00 €
33801	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. FESTEJOS LOCALES	1.055,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Festejos Locales	Festejos Locales

INDICADORES ASOCIADOS

Valoración de actos
Número Actos/Eventos Organizados
Número Convenios Otras Organizaciones
Número Quejas del Servicio
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Satisfacción de usuarios

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**34**	**DEPORTE**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**340**	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES**
DELEGACIÓN:		**Deportes**
UNIDAD:		**Deportes**

MISIÓN:

La Misión de la Delegación de Deportes es la definición, planificación y gestión de servicios e instalaciones orientados a la ocupación saludable del tiempo libre de la ciudadanía de Getafe a través de la práctica deportiva, de acuerdo a las competencias atribuidas a las corporaciones locales en esta materia.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
34001	Administración General de Deportes	3.995.124,14 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
34001	11000	RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. ADMON GENERAL DE DEPORTES	45.988,18 €
34001	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. ADMON GENERAL DE DEPORTES	29.648,44 €
34001	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. ADMON GENERAL DE DEPORTES	9.983,82 €
34001	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. ADMON GENERAL DE DEPORTES	16.924,92 €
34001	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. ADMON GENERAL DE DEPORTES	12.831,24 €
34001	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. ADMON GENERAL DE DEPORTES	33.187,56 €
34001	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ADMON GENERAL DE DEPORTES	77.137,20 €
34001	12103	OTROS COMPLEMENTOS. ADMÓN.GENERAL DE DEPORTES	4.731,44 €
34001	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. ADMON GENERAL DE DEPORTES	1.803.193,85 €
34001	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. ADMON GENERAL DE DEPORTES	137.667,04 €
34001	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. ADMON GENERAL DE DEPORTES	944.343,37 €
34001	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. ADMON GENERAL DE DEPORTES	817.187,08 €
34001	22199	OTROS SUMINISTROS. ADMON GENERAL DE DEPORTES	8.000,00 €
34001	22400	PRIMAS DE SEGUROS. ADMON GENERAL DE DEPORTES	10.300,00 €
34001	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. ADMON GENERAL DE DEPORTES	44.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Estructura de la delegación de deportes	Administración
	Organigrama de deportes
	Formación
	Gestión de la Delegación
	Comunicación

INDICADORES ASOCIADOS

Gasto corriente en deporte por habitante
Gasto de capital en deporte por habitante
Porcentaje de gasto corriente en deporte
Porcentaje de gasto de capital en deporte
Porcentaje de cobertura por transferencias corrientes
Porcentaje de cobertura de gasto corriente en deporte con financiación de los usuarios
Cumplimiento de plazos de mejoras organizativas
Índice de cumplimiento de plazo y presupuesto de las obras
Porcentaje de cumplimiento de los contratos en vigor

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**34**	**DEPORTE**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**341**	**PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE**
DELEGACIÓN:		**Deportes**
UNIDAD:		**Deportes**

MISIÓN:

La Misión de la Delegación de Deportes es la definición, planificación y gestión de servicios e instalaciones orientados a la ocupación saludable del tiempo libre de la ciudadanía de Getafe a través de la práctica deportiva, de acuerdo a las competencias atribuidas a las corporaciones locales en esta materia.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
34101	Actividades Promoción y Fomento del Deporte	523.724,50 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
34101	22199	OTROS SUMINISTROS. ACTIVIDADES PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	38.200,00 €
34101	22300	TRANSPORTES. ACTIVIDADES PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	12.000,00 €
34101	22500	TRIBUTOS ESTATALES. ACTIVIDADES PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	1.547,00 €
34101	22601	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. ACTIVIDADES PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	2.400,00 €
34101	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. ACTIVIDADES PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	22.950,50 €
34101	22606	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. ACTIVIDADES PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	384,00 €
34101	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. ACTIVIDADES PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	88.643,00 €
34101	26000	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. ACTIVIDADES PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	36.000,00 €
34101	48000	TRANS. CORRIENTES FAMILIAS E INSTI. SIN FINES DE LUCRO. ACTIVIDADES PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	320.000,00 €
34101	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. ACTIVIDADES PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	1.600,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Asesoramiento y formación para las asociaciones deportivas	Asociacionismo
Dotación de recursos para las asociaciones deportivas	Convocatoria subvenciones
Planificación y desarrollo de actividades deportivas	Oferta física adultos Enseñanzas deportivas Actividades medio acuáticas Competiciones locales
Planificación y desarrollo de eventos deportivos	Eventos deportivos Espectáculos deportivos
Gestión económica y administrativa de la delegación de deportes	Atención usuarios Ejecución presupuestaria Ejecución subvenciones
Nuevos servicios de la delegación de deportes	Deporte y bienestar Deporte adaptado Deporte y naturaleza

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Satisfacción usuarios
Porcentaje de usuarios de la tercera edad
Porcentaje de usuarios infantiles
Porcentaje de participación en eventos deportivos
Porcentaje de participación en programas deportivos municipales
Porcentaje de aumento de usuarios participantes en las actividades.
Porcentaje de demanda atendida
Porcentaje de bajas producidas por insatisfacción
Porcentaje equipos participantes en ligas locales
Porcentaje de disminución de lista de espera
Nº usuarios instalaciones deportivas municipales
Nº de bajas de usuarios

POLÍTICA DE GASTO:	**34**	**DEPORTE**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**342**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
DELEGACIÓN:		**Deportes/Mantenimiento/Obras de Edificación**
UNIDAD:		**Deportes**

MISIÓN:

La Misión de la Delegación de Deportes es la definición, planificación y gestión de servicios e instalaciones orientados a la ocupación saludable del tiempo libre de la ciudadanía de Getafe a través de la práctica deportiva, de acuerdo a las competencias atribuidas a las corporaciones locales en esta materia.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
34200	Gastos Mantenimiento y Funcionamiento Instalaciones Deportivas	1.587.500,00 €
34201	Otros Gastos Instalaciones Deportivas	4.953.277,60 €
	TOTAL	6.540.777,60 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
34200	22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. GASTOS MANTEN. Y FUNCION. INSTALACIONES DEPORTIVAS	700.000,00 €
34200	22101	SUMINISTRO DE AGUA. GASTOS MANTEN. Y FUNCION. INSTALACIONES DEPORTIVAS	562.500,00 €
34200	22102	SUMINISTRO DE GAS. GASTOS MANTEN. Y FUNCION. INSTALACIONES DEPORTIVAS	225.000,00 €
34200	22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. GASTOS MANTEN. Y FUNCION. INSTALACIONES DEPORTIVAS	100.000,00 €
34201	20300	ARREND. MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.000,00 €
34201	20500	ARREND. MOBILIARIO Y ENSERES. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.000,00 €
34201	21200	REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	320.000,00 €
34201	21300	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	9.600,00 €
34201	21500	REP. MANT. Y CONSERV. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.600,00 €
34201	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.000,00 €
34201	22199	OTROS SUMINISTROS. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	114.350,00 €
34201	22700	LIMPIEZA Y ASEO. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.000,00 €
34201	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.900.000,00 €
34201	26000	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	17.727,60 €
34201	60900	O. INVERS. NUEVAS INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00 €
34201	62200	INVERS. NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00 €
34201	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	12.000,00 €
34201	62500	INVERS. NUEVA MOBILIARIO. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	12.000,00 €
34201	63200	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	550.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Gestión y control eficaz de las instalaciones deportivas	Gestión instalaciones Gestión suministros
Mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales	Mantenimiento preventivo Mantenimiento paliativo Limipieza instalaciones
Seguridad de las instalaciones	Seguridad instalaciones
Innovación en modelos de gestión de instalaciones y/o servicios	Plan de mejora

INDICADORES ASOCIADOS

Valoración de instalaciones por usuario
Metros cuadrados de instalaciones deportivas municipales por habitante
Número de usos anual de las instalaciones deportivas por habitante
Porcentaje de instalaciones no cerradas durante mas de 48 por incidencias de mantenimiento
Porcentaje de reparaciones realizadas en el plazo de 48 horas
Intervenciones reparación daños vandalismo
Índice de cumplimiento de plazo y presupuesto de las obras
Porcentaje de cumplimiento de los contratos en vigor
Inversión por habitante

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**42**	**INDUSTRIA Y ENERGÍA**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**422**	**INDUSTRIA**
DELEGACIÓN:		**Empleo, Desarrollo Económico y Juventud**
UNIDAD:		**GISA**

MISIÓN:

Instrumento municipal de referencia para el fomento del desarrollo local en el municipio de Getafe que incide en la economía local, activándola e impulsando la creación de empleo. Órgano para el fomento y desarrollo económico y sostenible del municipio que potencia la creación de riqueza e impulsa proyectos de interés económico y social para los ciudadanos

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
42201	Industria	2.285.195,07 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
42201	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. INDUSTRIA	3.750,44 €
42201	44900	O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. INDUSTRIA	2.281.444,63 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Información y Asesoramiento	Emprendedores PYMES Comercio de Proximidad Planes de Viabilidad
Desarrollo de Proyectos	Desarrollo de Proyectos de desarrollo económico
Celebración de actos y eventos	Día del emprendedor Premios Getafe Empresarial Jornadas
Desarrollo de convenios	Asociaciones Empresariales Institucionales
Campañas de Dinamización	Campañas de Dinamización Fondo de Comercio
Cooperación	REDINT Redes Promoción Ciudad Visitas institucionales
Gestión Interna	Formación Intranet Mantenimiento Bases de Datos Gestión Interna

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Número de consultas atendidas
Tiempo medio de respuesta
Número de participantes en acciones gerenciales y formativas
Número de comunicaciones realizadas a empresas de Getafe e instituciones
Número de puestos de trabajo creados como consecuencia directa e indirecta de actuaciones de GISA
Porcentaje de proyectos en los que se incluyan criterios medioambientales
Porcentaje de proyectos en los que se incluyan criterios de accesibilidad
Metros cuadrados de suelo industrial desarrollado
Creación de puestos de trabajo en industria de Getafe

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**43**	**COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**431**	**COMERCIO**
DELEGACIÓN:		**Empleo, Desarrollo Económico y Juventud**
UNIDAD:		**Comercio**

MISIÓN:

Instrumento municipal de referencia para el fomento del desarrollo local en el municipio de Getafe que incide en la economía local, activándola e impulsando la creación de empleo. Órgano para el fomento y desarrollo económico y sostenible del municipio que potencia la creación de riqueza e impulsa proyectos de interés económico y social para los ciudadanos

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
43101	Comercio	83.148,09 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
43101	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. COMERCIO	4.562,09 €
43101	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. COMERCIO	12.000,00 €
43101	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. COMERCIO	36.586,00 €
43101	48000	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. COMERCIO	30.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Proyectos de impulso del comercio minorista en Getafe
Relaciones con asociaciones de comerciantes
Campañas de promoción del comercio en el municipio

INDICADORES ASOCIADOS

Crecimiento del volumen de comercio minorista en término interanuales
Nº de campañas realizadas

POLÍTICA DE GASTO:	**43**	**COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**432**	**INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA**
DELEGACIÓN:		**Empleo, Desarrollo Económico y Juventud**
UNIDAD:		**Turismo**

MISIÓN:

Programa municipal para la potenciación del turismo cultural, empresarial, de ocio y gastronómico en la ciudad

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
43201	Información y Promoción Turística	35.200,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
43201	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	7.200,00 €
43201	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	10.000,00 €
43201	47900	OTRAS SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	9.000,00 €
43201	48000	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	9.000,00 €
43201	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	0,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Campañas de promoción de la ciudad
Imagen de marca "Getafe"

INDICADORES ASOCIADOS

Nº de campañas realizadas
Puesta en marcha de web municipal de turismo
Nº de actos y eventos realizados

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**43**	**COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**433**	**DESARROLLO EMPRESARIAL**
DELEGACIÓN:		**Empleo, Desarrollo Económico y Juventud**
UNIDAD:		**Desarrollo Empresarial**

MISIÓN:

Programa municipal para la potenciación del desarrollo empresarial

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
43300	Desarrollo Empresarial	0,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
43300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. DESARROLLO EMPRESARIAL	0,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Campañas e iniciativas de desarrollo empresarial
Impulso al desarrollo empresarial

INDICADORES ASOCIADOS

Nº de acciones realizadas
Nº de empresas creadas
Puestos de trabajo creados

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**44**	**TRANSPORTE PÚBLICO**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**441**	**TRANSPORTE DE VIAJEROS**
DELEGACIÓN:		**Hacienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad**
UNIDAD:		**Vía Pública y Transporte**

MISIÓN:

Coordinación con el Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid para la prestación del servicio público de transporte urbano y financiación municipal parcial.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación		Importe
44101	Transporte Colectivo Urbano Viajeros		1.250.000,00 €
44201	Infraestructura del Transporte		80.000,00 €
		TOTAL	1.330.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
44101	46700	TRANSF. A CONSORCIOS. TRANSPORTE COLECTIVO URBANO VIAJEROS	1.250.000,00 €
44201	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	0,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Prestación servicio de transporte	Participación en la gestión del transporte público urbano
	Transferencias Consorcio de transportes de las líneas urbanas

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas relacionadas con el transporte público
Tiempo medio de contestación
Valoración ciudadana del tráfico y el transporte urbano
Número de vehículos de transporte urbano prestando servicio público en el municipio
Número expedientes tramitados
Tiempo medio resolución expedientes

POLÍTICA DE GASTO:	**49**	**OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**491**	**SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**
DELEGACIÓN:		**Recursos Humanos, Mayores y Atención al Ciudadano**
UNIDAD:		**Nuevas Tecnologías**

MISIÓN:

Poner las tecnologías de la información al servicios de todos, eliminado las diferencias, modernizando los servicios públicos, protegiendo las libertades individuales y fomentando la participación de los ciudadanos en las decisiones municipales.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
49101	Nuevas Tecnologías	153.762,39 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
49101	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. NUEVAS TECNOLOGÍAS	28.711,96 €
49101	62600	INVERS. NUEVA EQUIPOS PARA PROCESO INFORM. NUEVAS TECONOLOGÍAS	61.525,43 €
49101	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. NUEVAS TECNOLOGÍAS	63.525,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Proyecto de mejora de la red corporativa de comunicaciones	Aumento de eficiencia y productividad
Proyecto de implantación de la administración electrónica	Catálogo de trámites de admón. Electrónica Implantación los servicios municipales de trámites electronicos

INDICADORES ASOCIADOS

Mejora prestaciones red de comunicaciones
Porcentaje de procedimientos administrativos en tramitación electrónica
Porcentaje de contrataciones realizado por vía electrónica
Número de quejas recibidas vía web
Tiempo medio de contestación quejas
Conocimiento de los servicios
Facilidad de acceso
Valoración información web en índices de transparencia
Presencia de Getafe en los medios de comunicación
Número de accesos a los servicios telemáticos
Número de trámites telemáticos
Porcentaje de ahorro en el tiempos de tramitación interna
Porcentaje de ahorro en el tiempos de tramitación externa
Porcentaje de reducción de visitas presenciales de la ciudadanía al Ayuntamiento
Disminución de los tiempos de espera presenciales en el Servicio de Atención al Ciudadano
Porcentaje de disminución del número de visitas a la administración

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**49**	**OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**493**	**PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS**
DELEGACIÓN:		**Salud, Consumo y Limpieza**
UNIDAD:		**Consumo**

MISIÓN:

Informar a los ciudadanos de Getafe sobre sus derechos como consumidores, formarlos como consumidores responsables y poner a su disposición un servicio eficaz y gratuito que canalice sus reclamaciones individuales

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
49301	Consumo	317.135,01 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
49301	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. CONSUMO	14.824,22 €
49301	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. CONSUMO	25.387,38 €
49301	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. CONSUMO	7.417,94 €
49301	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. CONSUMO	24.080,84 €
49301	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. CONSUMO	52.747,10 €
49301	12103	OTROS COMPLEMENTOS. CONSUMO	5.110,14 €
49301	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. CONSUMO	103.548,24 €
49301	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. CONSUMO	9.041,34 €
49301	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. CONSUMO	54.619,81 €
49301	22199	OTROS SUMINISTROS. CONSUMO	1.350,00 €
49301	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSUMO	2.250,00 €
49301	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. CONSUMO	13.050,00 €
49301	48000	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. CONSUMO	3.708,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Atención a los Consumidores	Reclamaciones
	Arbitraje
	Información
	Formación
Control de Mercado	Campañas
	Red de Alerta
	Información
	Mercadillo Sabatino
Innovación y Mejora	Mantenimiento página web
	Herram.gestión de expedientes

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Trato recibido
Nivel de satisfacción de usuarios
Nivel de satisfacción recogido en propia WEB
Número de acciones de información realizadas
Número de actividades de formación realizadas en talleres
Número de alumnos participantes en los programas de formación
Número de campañas realizadas al año
Número de inspecciones a establecimientos potencialmente peligrosos
Número de inspecciones de productos de red de alerta potencialmente peligrosos
Número de inspecciones realizadas
Número de inspecciones realizadas de campañas propias
Plazo medio de tramitación de las reclamaciones

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLITICA DE GASTO:	**91**	**ÓRGANOS DE GOBIERNO**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**912**	**ÓRGANOS DE GOBIERNO**
DELEGACIÓN:		**Alcaldía**
UNIDAD:		**Órganos de Gobierno**

MISIÓN:

Dirigir el gobierno de la Entidad Local y representar a la Institución Ayuntamiento dentro y fuera del municipio. Comprende los gastos relativos a la constitución y funcionamiento de los órganos de gobierno de la Entidad, así como los gastos de representación de los mismos y gastos de funcionamiento de los grupos políticos.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
91201	Órganos de Gobierno	2.874.396,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
91201	10000	RETRIB.BÁSICAS MIEMBROS ÓRGANOS DE GOBIERNO. ÓRGANOS DE GOBIERNO	977.074,84 €
91201	11000	RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. ÓRGANOS DE GOBIERNO	544.010,88 €
91201	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. ÓRGANOS DE GOBIERNO	29.648,44 €
91201	12001	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. ÓRGANOS DE GOBIERNO	13.035,60 €
91201	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1.ÓRGANOS DE GOBIERNO	29.951,46 €
91201	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. ÓRGANOS DE GOBIERNO	16.924,92 €
91201	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. ÓRGANOS DE GOBIERNO	19.898,44 €
91201	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. ÓRGANOS DE GOBIERNO	48.037,78 €
91201	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ÓRGANOS DE GOBIERNO	130.462,34 €
91201	12103	OTROS COMPLEMENTOS. ÓRGANOS DE GOBIERNO	5.099,08 €
91201	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. ÓRGANOS DE GOBIERNO	105.574,14 €
91201	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. ÓRGANOS DE GOBIERNO	22.347,78 €
91201	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. ÓRGANOS DE GOBIERNO	28.008,26 €
91201	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. ÓRGANOS DE GOBIERNO	563.595,54 €
91201	16200	GASTOS SOC. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL. ÓRGANOS DE GOBIERNO	10.000,00 €
91201	22300	TRANSPORTES. ORGANOS DE GOBIERNO	2.754,00 €
91201	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. ÓRGANOS DE GOBIERNO	70.000,00 €
91201	23000	DIETAS MIEMBROS CORPORACIÓN. ÓRGANOS DE GOBIERNO	50.638,50 €
91201	23100	LOCOMOCIÓN MIEMBROS ÓRGANOS DE GOBIERNO. ÓRGANOS DE GOBIERNO	17.334,00 €
91201	48000	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. ÓRGANOS DE GOBIERNO	190.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Órganos de Gobierno	Alcalde-Presidente	63.077,84 €
	Tenientes de Alcalde	56.770,00 €
	Concejales y Concejalas Delegados Adjuntos	56.770,00 €
	Concejales y Concejalas de la Oposición	51.093,00 €
Gestión y Coordinación de las Relaciones Institucionales:	Organización de actos oficiales en el municipio	
	Preparación de visitas institucionales	

Puesta a disposición de cada uno de los grupos políticos con representación en el ámbito municipal de recursos materiales para que éstos puedan programar sus actividades y atender al ciudadano como representantes electos y miembros de la Corporación Municipal

INDICADORES ASOCIADOS

Número acuerdos/convenios otras entidades

Número actos oficiales protocolo

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLITICA DE GASTO:	**92**	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**920**	**ADMINISTRACIÓN GENERAL**
DELEGACIÓN:		**Salud, Consumo y Limpieza**
UNIDAD:		**LYMA**

MISIÓN:

LYMA es una empresa pública municipal que tiene como misión garantizar las condiciones de salubridad de las calles, los viales, los colegios y edificios municipales a través del mantenimiento de unas adecuadas condiciones de higiene y estética urbana, la contribución a la recuperación y valorización de los residuos y la sensibilización ciudadana en estos aspectos, garantizando de este modo el cumplimiento de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Getafe en estas materias

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
92000	Limpieza de Dependencias	2.723.301,52 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
92000	44900	O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS	2.723.301,52 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Limpieza de edificios y dependencias municipales

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Porcentaje de quejas y sugerencias resueltas antes de 5 días
Porcentaje de usuarios/as satisfechas con el servicio
Porcentaje de cumplimiento de estándares de calidad
Grado de cumplimiento de la planificación de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales
Porcentaje de disminución del coste por servicio, exceptuando nuevos servicios

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLITICA DE GASTO:	**92**	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**920**	**ADMINISTRACIÓN GENERAL**
DELEGACIÓN:		**Hacienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad**
UNIDAD:		**Compras**

MISIÓN:

Servicio de apoyo a la organización municipal para gestionar el suministro de bienes y servicios al resto del Ayuntamiento

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
92001	Compras	237.254,43 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
92001	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. COMPRAS	19.967,64 €
92001	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. COMPRAS	4.828,78 €
92001	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. COMPRAS	10.530,38 €
92001	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. COMPRAS	25.988,34 €
92001	12103	OTROS COMPLEMENTOS. COMPRAS	2.264,50 €
92001	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. COMPRAS	26.650,12 €
92001	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. COMPRAS	4.309,00 €
92001	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. COMPRAS	78.477,28 €
92001	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. COMPRAS	64.238,39 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Compras	Compras
Gestión de Almacén	Almacén

INDICADORES ASOCIADOS

Número Expedientes anuales
Plazo medio suministro desde petición
Satisfacción usuarios internos

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLITICA DE GASTO:	**92**	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**920**	**ADMINISTRACIÓN GENERAL**
DELEGACIÓN:		**Sostenibilidad, Urbanismo y Vivienda**
UNIDAD:		**Informática**

MISIÓN:

La misión del Servicio de Informática es asegurar el servicio a todas las áreas del Ayuntamiento garantizando el correcto funcionamiento de las aplicaciones, así como el mantenimiento y actualización de los sistemas existentes.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
92011	Servicio de Informática	1.807.784,97 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP ACTUAL HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
92011	12001	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. SERVICIO DE INFORMÁTICA	14.824,22 €
92011	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. SERVICIO DE INFORMÁTICA	8.462,46 €
92011	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. SERVICIO DE INFORMÁTICA	2.022,22 €
92011	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. SERVICIO DE INFORMÁTICA	11.839,24 €
92011	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. SERVICIO DE INFORMÁTICA	24.042,48 €
92011	12103	OTROS COMPLEMENTOS. SERVICIO DE INFORMÁTICA	1.262,52 €
92011	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. SERVICIO DE INFORMÁTICA	313.666,64 €
92011	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. SERVICIO DE INFORMÁTICA	59.507,56 €
92011	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIO DE INFORMÁTICA	122.717,44 €
92011	21600	REP. MANT. Y CONSERV. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN. SERVICIO DE INFORMÁTICA	336.676,79 €
92011	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTAR. SERVICIO DE INFORMÁTICA	59.320,00 €
92011	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIO DE INFORMÁTICA	298.443,40 €
92011	42300	TRANSF. A SOC. MERCANT. EST., EPE Y O. ORGANISMOS PÚBLICOS. SERVICIO DE INFORMÁTICA	10.000,00 €
92011	45390	O. SUBV. SOC. MERC. EPE Y OTROS ORG. DEP. CC.AA.. SERVICIO DE INFORMÁTICA	55.000,00 €
92011	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. SERVICIO DE INFORMÁTICA	30.000,00 €
92011	62600	INVERS. NUEVA EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN. SERVICIO DE INFORMÁTICA	340.000,00 €
92011	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. SERVICIO DE INFORMÁTICA	120.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Atención al Usuario	Coordinación Servicios
	Planificación de Demandas
	Registro de Incidencias
	Formación Trabajadores
	Asesoramiento Interno
Atención al Ciudadano	Carpeta Ciudadana
	Correo Ciudadano
	Web
Gestión de Equipos y Sistemas de Comunicación	Equipos
	Comunicaciones
Gestión de Sistemas Lógicos	Sistemas Operativos
	Bases de Datos
	Desarrollo de aplicaciones
	Mantenimiento de aplicaciones
	Nuevas aplicaciones terceros
	Actualización
Gestión Interna	Formación
	Calidad

INDICADORES ASOCIADOS

Grado de Implantación de la herramienta de gestión de demandas e incidencias
Número incidencias
Tiempo medio resolución incidencias
Satisfacción usuarios internos
Número de demandas de los servicios contestadas en plazo
Tiempo medio de contestación de demandas de los servicios

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLITICA DE GASTO:	**92**	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**920**	**ADMINISTRACIÓN GENERAL**
DELEGACIÓN:		**Hacienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad**
UNIDAD:		**Secretaria General del Pleno**

MISIÓN:

La misión de la Secretaría General es garantizar la organización y funcionamiento del Pleno como órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal, así como el asesoramiento al mismo en materias de su competencia

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
92021	Secretaria General del Pleno	287.724,92 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
92021	12000	RETRIB BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	29.648,44 €
92021	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	19.967,64 €
92021	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	9.837,30 €
92021	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	35.998,76 €
92021	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	139.106,24 €
92021	12103	OTROS COMPLEMENTOS. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	2.766,54 €
92021	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	50.400,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Elaboración de convocatorias y actas de sesiones de Pleno y otros Órganos de Decisión.
Emisión de certificados de acuerdos
Registro de Intereses sobre causas de incompatibilidad y de actividades de los miembros de la Corporación
Disponer la información a publicar en el Tablón de Anuncios, certificando su resultado si fuera preciso.

INDICADORES ASOCIADOS

Número expedientes informatizados
Tiempo de publicación de las actas en la página web municipal

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLITICA DE GASTO:	**92**	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**920**	**ADMINISTRACIÓN GENERAL**
DELEGACIÓN:		**Hacienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad**
UNIDAD:		**Contratación**

MISIÓN:

Prestar apoyo a la organización municipal respecto al suministro de bienes y servicios y a la gestión de otros contratos

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
92031	Contratación	158.326,42 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
92031	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. CONTRATACIÓN	29.648,44 €
92031	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. CONTRATACIÓN	9.983,82 €
92031	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. CONTRATACIÓN	10.985,78 €
92031	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. CONTRATACIÓN	22.029,84 €
92031	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. CONTRATACIÓN	48.507,64 €
92031	12103	OTROS COMPLEMENTOS. CONTRATACIÓN	1.568,56 €
92031	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. CONTRATACIÓN	35.602,34 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Gestión de expedientes de contratación municipal
Recepción de ofertas de los posibles contratistas
Seguimiento de los acuerdos de la Mesa de Contratación
Modificaciones de contratos y revisiones de precios
Devolución de fianzas

INDICADORES ASOCIADOS

Número Expedientes anuales
Plazo medio de adjudicación desde inicio de pliegos
Plazo medio del estudio de las ofertas de los contratistas
Plazo medio para la devolución de fianzas
Número de fianzas devueltas en el plazo establecido de oficio
Satisfacción usuarios internos

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLITICA DE GASTO:	**92**	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**920**	**ADMINISTRACIÓN GENERAL**
DELEGACIÓN:		**Hacienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad**
UNIDAD:		**Archivo Municipal**

MISIÓN:

La misión del Archivo Municipal es reunir, custodiar, conservar, organizar y difundir tanto la documentación generada, recibida y tramitada por el Ayuntamiento de Getafe como toda aquella otra documentación relacionada con la ciudad, con el fin de ponerla a disposición de los ciudadanos para consulta, investigación, información, estudio y resolución de asuntos administrativos, así como para su uso por los propios servicios municipales en el desarrollo de sus funciones

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
92041	Archivo Municipal	145.357,84 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
92041	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. ARCHIVO MUNICIPAL	14.824,22 €
92041	12001	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. ARCHIVO MUNICIPAL	13.035,60 €
92041	12005	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. ARCHIVO MUNICIPAL	7.755,44 €
92041	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. ARCHIVO MUNICIPAL	12.674,18 €
92041	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. ARCHIVO MUNICIPAL	20.085,10 €
92041	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ARCHIVO MUNICIPAL	42.752,36 €
92041	12103	OTROS COMPLEMENTOS. ARCHIVO MUNICIPAL	3.908,94 €
92041	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. ARCHIVO MUNICIPAL	30.322,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Archivo municipal
Peticiones interesados

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Crecimiento anual en metros lineales
Ingreso por departamento
Número de expedientes prestados y no devueltos al archivo
Número de unidades ingresadas
Tiempo medio de espera para almacenamiento de documentación
Tiempo medio de atención a las demandas de consultas
Total de consultas atendidas por mes, año y series documentales
Relación de Investigadores que realizaron peticiones al Archivo municipal

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLITICA DE GASTO:	**92**	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**920**	**ADMINISTRACIÓN GENERAL**
DELEGACIÓN:		**Recursos Humanos, Mayores y Atención Ciudadana**
UNIDAD:		**Régimen Interior**

MISIÓN:

Dotar al ayuntamiento de los medios necesarios para atender las necesidades del municipio y sus ciudadanos. Indemnizar económicamente los daños causados de los que el Ayuntamiento sea responsable

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
92051	Régimen Interior	3.187.296,67 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
92051	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. RÉGIMEN INTERIOR	14.824,22 €
92051	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. RÉGIMEN INTERIOR	9.983,82 €
92051	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. RÉGIMEN INTERIOR	16.924,92 €
92051	12005	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. RÉGIMEN INTERIOR	46.532,64 €
92051	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. RÉGIMEN INTERIOR	15.880,92 €
92051	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. RÉGIMEN INTERIOR	46.021,92 €
92051	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. RÉGIMEN INTERIOR	104.348,06 €
92051	12103	OTROS COMPLEMENTOS. RÉGIMEN INTERIOR	8.077,86 €
92051	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	316.073,28 €
92051	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	12.470,50 €
92051	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR	144.441,20 €
92051	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. RÉGIMEN INTERIOR	210.150,83 €
92051	20000	ARRENDAMIENTO TERRENOS Y B.NATURALES. RÉGIMEN INTERIOR	10.000,00 €
92051	20200	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. RÉGIMEN INTERIOR	287.650,00 €
92051	20300	ARREND. MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE. RÉGIMEN INTERIOR	3.000,00 €
92051	20400	ARREND. MATERIAL TRANSPORTE. RÉGIMEN INTERIOR	187.445,00 €
92051	20500	ARREND. MOBILIARIO Y ENSERES. RÉGIMEN INTERIOR	12.000,00 €
92051	21200	REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. RÉGIMEN INTERIOR	20.000,00 €
92051	21300	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. RÉGIMEN INTERIOR	302.271,50 €
92051	21400	REP. MANT.Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE. RÉGIMEN INTERIOR	20.000,00 €
92051	21500	REP. MANT. Y CONSERV. MOBILIARIO. RÉGIMEN INTERIOR	20.000,00 €
92051	21900	REP. MANT. Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. RÉGIMEN INTERIOR	6.000,00 €
92051	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE. RÉGIMEN INTERIOR	85.000,00 €
92051	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y O. PUBLIC. RÉGIMEN INTERIOR	75.000,00 €
92051	22104	SUMINISTRO VESTUARIO. RÉGIMEN INTERIOR	170.000,00 €
92051	22199	OTROS SUMINISTROS. RÉGIMEN INTERIOR	27.000,00 €
92051	22300	TRANSPORTES. RÉGIMEN INTERIOR	2.700,00 €
92051	22400	PRIMAS DE SEGUROS. RÉGIMEN INTERIOR	302.700,00 €
92051	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. RÉGIMEN INTERIOR	69.000,00 €
92051	22700	LIMPIEZA Y ASEO. RÉGIMEN INTERIOR	24.000,00 €
92051	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. RÉGIMEN INTERIOR	5.400,00 €
92051	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. RÉGIMEN INTERIOR	25.000,00 €
92051	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. RÉGIMEN INTERIOR	150.000,00 €
92051	62400	INVERS. NUEVA ELEMENTOS DE TRANSPORTE. RÉGIMEN INTERIOR	120.000,00 €
92051	62500	INVERS. NUEVA MOBILIARIO. RÉGIMEN INTERIOR	300.000,00 €
92051	68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES. RÉGIMEN INTERIOR	5.400,00 €
92051	84100	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS A CORTO PLAZO. RÉGIMEN INTERIOR	6.000,00 €
92051	84110	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS A LARGO PLAZO. RÉGIMEN INTERIOR	6.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS	
Reclamaciones patrimoniales	Indemnizacion Responsabilidad Municipal
	Aseguramiento Responsabiliad Patrimonial
Provision de servicios generales	Arrendamientos Urbanos
	Parque Móvil
	Reprografia
	Comunicaciones
	Comunicaciones Postales
	Protección contra incendios
	Equipamiento dependencias
	Equipamiento servicios
	Conserjería Casa Consistorial
	Cementerio - Tanatorio
	Transporte Enseres
Innovacion y Mejora	Mejora Reprografía
	Vehículos eléctricos
	Gestor Colas

INDICADORES ASOCIADOS
Ahorro del coste de consumibles
Ahorro de coste por implantación equipos reprografía
Ahorro flota de vehículos municipales realizado
Implantación Herramienta control y gestión espacios dependencias
Importe euros de reducción de gasto telefónico
Importe reducido papel y consumibles
Porcentaje de cumplimiento de presupuesto inversiones-mejora
Porcentaje de expedientes resueltos en plazo legal
Porcentaje reducción coste total arrendamientos locales
Porcentaje reducción del gasto postal

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLITICA DE GASTO:	**92**	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**920**	**ADMINISTRACIÓN GENERAL**
DELEGACIÓN:		**Recursos Humanos, Mayores y Atención Ciudadana**
UNIDAD:		**Servicios Generales**

MISIÓN:

Servicios y suministros municipales centralizados y/o de carácter general

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
92061	Servicios Generales	3.393.500,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
92061	22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. SERVICIOS GENERALES	1.300.000,00 €
92061	22101	SUMINISTRO DE AGUA. SERVICIOS GENERALES	120.000,00 €
92061	22102	SUMINISTRO DE GAS. SERVICIOS GENERALES	200.000,00 €
92061	22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. SERVICIOS GENERALES	400.000,00 €
92061	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. SERVICIOS GENERALES	605.500,00 €
92061	22201	COMUNICACIONES POSTALES. SERVICIOS GENERALES	450.000,00 €
92061	22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS. SERVICIOS GENERALES	10.000,00 €
92061	22500	TRIBUTOS ESTATALES. SERVICIOS GENERALES	30.000,00 €
92061	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. SERVICIOS GENERALES	30.000,00 €
92061	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. SERVICIOS GENERALES	18.000,00 €
92061	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES. SERVICIOS GENERALES	230.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Servicios y Suministros Generales

- Energía
- Comunicaciones
- Tributos
- Publicaciones
- Otros

INDICADORES ASOCIADOS

Porcentaje ahorro gasto suministros
Porcentaje de cumplimiento de presupuesto inversiones-mejora
Porcentaje reducción del gasto energético
Porcentaje reducción gasto comunicaciones postales
Implantación de herramientas de gestión

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLITICA DE GASTO:	**92**	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**920**	**ADMINISTRACIÓN GENERAL**
DELEGACIÓN:		**Hacienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad**
UNIDAD:		**Asesoría Jurídica**

MISIÓN:

La misión de la Asesoría Jurídica es garantizar desde el punto de vista jurídico la el buen funcionamiento municipal, representar y defender judicialmente los intereses del ayuntamiento

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
92071	Asesoría Jurídica	536.554,04 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
92071	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. ASESORÍA JURÍDICA	59.296,88 €
92071	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. ASESORÍA JURÍDICA	19.967,64 €
92071	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. ASESORÍA JURÍDICA	19.817,60 €
92071	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. ASESORÍA JURÍDICA	53.212,18 €
92071	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ASESORÍA JURÍDICA	205.664,06 €
92071	12103	OTROS COMPLEMENTOS. ASESORÍA JURÍDICA	3.461,22 €
92071	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. ASESORÍA JURÍDICA	68.534,46 €
92071	22604	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS. ASESORÍA JURÍDICA	94.000,00 €
92071	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. ASESORÍA JURÍDICA	12.600,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Asesoramiento y asistencia jurídica
Representación y defensa judicial

INDICADORES ASOCIADOS

Número de informes
Plazos de emisión de informes
Porcentaje de expedientes judiciales resueltos a favor
Porcentaje de expedientes judiciales resueltos en contra
Número expedientes informatizados

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLITICA DE GASTO:	**92**	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**920**	**ADMINISTRACIÓN GENERAL**
DELEGACIÓN:		**Hacienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad**
UNIDAD:		**Oficina de la Junta de Gobierno**

MISIÓN:

La misón de la Oficina de la Junta de Gobierno es prestar apoyo para la organización y funcionamiento de la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus atribuciones y competencias. Dar Fe Pública de todos sus acuerdos, así como de decretos y resoluciones

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
92081	Oficina Junta de Gobierno	199.325,79 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
92081	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. OFIC.JUNTA DE GOBIERNO	14.824,22 €
92081	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. OFIC. JUNTA DE GOBIERNO	19.967,64 €
92081	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. OFIC. JUNTA DE GOBIERNO	12.699,04 €
92081	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. OFIC. JUNTA DE GOBIERNO	24.862,88 €
92081	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. OFIC. JUNTA DE GOBIERNO	87.930,78 €
92081	12103	OTROS COMPLEMENTOS. OFIC.JUNTA DE GOBIERNO	4.291,70 €
92081	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. OFIC. JUNTA DE GOBIERNO	34.749,53 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Asistencia a la Junta de Gobierno
Convocatorias
Archivo
Comunicación
Emisión certificados,acuerdos Junta de Gobierno
Funciones de Fé Pública
Registro de Uniones de Hecho

INDICADORES ASOCIADOS

Número expedientes informatizados
Tiempo de redacción y certificación de acuerdos aprobados
Tiempo de publicación de las actas en la página web municipal

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLITICA DE GASTO:	**92**	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**920**	**ADMINISTRACIÓN GENERAL**
DELEGACIÓN:		**Recursos Humanos, Mayores y Atención Ciudadana**
UNIDAD:		**Personal**

MISIÓN:

Gestionar y organizar los Recursos Humanos para que todos los servicios municipales cuenten con personal competente, suficiente y motivado para trabajar de cara al cumplimiento de sus objetivos y para apoyar la política y estrategia de la corporación

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
92091	Personal	1.484.760,98 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
92091	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1.PERSONAL	44.472,66 €
92091	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. PERSONAL	69.886,74 €
92091	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. PERSONAL	25.303,50 €
92091	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PERSONAL	36.086,32 €
92091	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL	86.993,20 €
92091	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL	231.565,60 €
92091	12103	OTROS COMPLEMENTOS. PERSONAL	12.099,50 €
92091	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. PERSONAL	25.114,18 €
92091	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. LABORAL FIJO. PERSONAL	100.000,00 €
92091	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. PERSONAL	285.158,80 €
92091	15000	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO PRODUCTIVIDAD. PERSONAL	100.000,00 €
92091	15100	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO GRATIFICACIONES. PERSONAL	150.000,00 €
92091	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL	156.080,48 €
92091	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. PERSONAL	20.000,00 €
92091	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PERSONAL	30.000,00 €
92091	23010	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. PERSONAL	5.000,00 €
92091	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. PERSONAL	25.000,00 €
92091	23110	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO. PERSONAL	5.000,00 €
92091	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. PERSONAL	35.000,00 €
92091	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES. PERSONAL	2.000,00 €
92091	35200	INTERESES DE DEMORA. PERSONAL	10.000,00 €
92091	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. PERSONAL	30.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Gestión Administrativa del Personal	Contratos
	Nóminas
	Seguridad Social
	Retribuciones Variables
	Situaciones Administrativas
Control de Presencia y Régimen disciplinario	Control de Presencia
	Régimen Disciplinario
Negociación Colectiva	Representacion de los Trabajadores
	Seguimiento de Acuerdos
Formación	Plan de Formación Contínua
	Asistencia a cursos externos
	Gestion y formacion por competencias
Planificación, Organización y Desarrollo de los Recursos Humanos	Herramientas de Gestión
	Selección y Provisión de Puestos de Trabajo
Innovacion y Mejora	Plan de Comunicación
	Implantación nueva herramienta informática

INDICADORES ASOCIADOS

Grado de actualización de la Relación de Puestos
Número Acciones Formativas Anuales realizadas
Satisfacción destinatarios formación
Número total de horas de formación por trabajador
Incidencias producidas sujetas a régimen disciplinario
Porcentaje rotación anual del personal

POLITICA DE GASTO:	**92**	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**922**	**COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES LOCALES**
DELEGACIÓN:		**Recursos Humanos, Mayores y Atención Ciudadana**
UNIDAD:		**Calidad**

MISIÓN:

Promover el aumento de la calidad de los servicios al ciudadano, la innovación continua y la mejora constante de la eficiencia operativa en la organización municipal

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
92211	Calidad	124.400,00 €
92221	Bienestar y Responsabilidad Social	25.000,00 €
	TOTAL	149.400,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
92211	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. CALIDAD	14.400,00 €
92211	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CALIDAD	110.000,00 €
92211	64000	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. CALIDAD	0,00 €
92221	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	10.000,00 €
92221	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	15.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Formación directivos municipales	Creación de cultura, visión, valores Liderazgo y trabajo en equipo Organización del trabajo y motivación de las personas
Desarrollo organizativo y planes de mejora	Análisis y rediseño organizativos Plan de desarrollo de competencias de las personas Planes de mejora de los servicios municipales Implantación de herramientas de gestión
Responsabilidad Social	Interna: Motivación y bienestar personal Externa: Comunidad educativa y empresas
Datos y transparencia	Implantación indicadores económicos y de rendimiento Análisis sistemático de la opinión ciudadana

INDICADORES ASOCIADOS

- Porcentaje de responsables directivos formados
- Número de horas de formación
- Porcentaje gasto de personal en formación
- Diagnóstico organizativo
- Número planes de mejora de servicios municipales
- Porcentajes expedientes tramitados electronicamente sobre total expedientes
- Plan de acción para motivación y mejora de clima laboral
- Número de acciones en materia de motivación y mejora de clima laboral
- Proyectos en marcha en materia de responsabilidad social externa
- Número de indicadores incorporados a procesos de toma de decisiones

POLÍTICA DE GASTO:	**92**	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**924**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
DELEGACIÓN:		**Cultura y Mantenimiento**
UNIDAD:		**Cooperación Internacional**

MISIÓN:

Promover, facilitar y canalizar la ayuda a países en vías de desarrollo con la colaboración de asociaciones y ciudadanos de Getafe. Educar y sensibilizar a la sociedad en materia de Cooperación Internacional.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
92411	Cooperación	245.371,05 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
92411	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. COOPERACIÓN	14.824,22 €
92411	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. COOPERACIÓN	8.462,46 €
92411	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. COOPERACIÓN	6.389,30 €
92411	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. COOPERACIÓN	11.839,24 €
92411	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. COOPERACIÓN	24.042,48 €
92411	12103	OTROS COMPLEMENTOS. COOPERACIÓN	2.974,44 €
92411	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. COOPERACIÓN	55.141,66 €
92411	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. COOPERACIÓN	39.171,14 €
92411	22199	OTROS SUMINISTROS. COOPERACIÓN	432,00 €
92411	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. COOPERACIÓN	7.200,00 €
92411	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. COOPERACIÓN	8.856,00 €
92411	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. COOPERACIÓN	6.038,11 €
92411	48000	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. COOPERACIÓN	30.000,00 €
92411	49000	TRANSF. CORRIENTES AL EXTERIOR. COOPERACIÓN	30.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Promoción de Proyectos de Cooperación Internacional en los Países en Vías de Desarrollo	Hermanamientos Codesarrollo Ayuda Emergencia
Educación, Formación y Capacitación	Capacitación de Autoridades Formación Interna
Trabajo en red con otras insituciones	Grupo trabajo FEMP
Sensibilización y Participación Ciudadana	Campañas Sensibilización

INDICADORES ASOCIADOS

Número proyectos anuales

Tiempo medio tramitación subvenciones

Porcentaje de recursos del presupuesto municipal destinados a cooperación internacional

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**92**	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**924**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
DELEGACIÓN:		**Comunicación, Mujer e Igualdad y Participación Ciudadana**
UNIDAD:		**Participación Ciudadana**

MISIÓN:

Acercar la Administración Pública Municipal, tanto en la planificación, organización, gestión, control y evaluación, de las políticas municipales, a la ciudadanía de Getafe a través de la corresponsabilidad, dando respuesta a las necesidades de la misma, articulando procesos transversales y participativos inter-departamentales

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
92421	Participación Ciudadana	501.522,43 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
92421	11000	RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. PARTICIP. CIUDADANA	45.988,18 €
92421	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. PARTICIP. CIUDADANA	8.462,46 €
92421	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PARTICIP. CIUDADANA	2.022,20 €
92421	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PARTICIP. CIUDADANA	4.630,08 €
92421	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PARTICIP. CIUDADANA	8.352,26 €
92421	12103	OTROS COMPLEMENTOS. PARTICIP.CIUDADANA	1.367,80 €
92421	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. PARTICIP. CIUDADANA	117.365,64 €
92421	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. PARTICIP. CIUDADANA	14.351,82 €
92421	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PARTICIP. CIUDADANA	48.877,99 €
92421	22199	OTROS SUMINISTROS. PARTICIP. CIUDADANA	504,00 €
92421	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. PARTICIP. CIUDADANA	8.000,00 €
92421	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. PARTICIP. CIUDADANA	9.000,00 €
92421	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARTICIP. CIUDADANA	5.400,00 €
92421	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PARTICIP. CIUDADANA	7.200,00 €
92421	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. PARTICIP. CIUDADANA	22.000,00 €
92421	48000	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	197.000,00 €
92421	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. PARTICIP.CIUDADANA	1.000,00 €
92421	63200	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PARTICIP.CIUDADANA	0,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Ciudadania	Asociacionismo
	Democracia Participativa
	Formación
Transversalidad	Acciones Participativas
	Ordenación y Reglamentación
	Órganos Participación
Convivencia	Mediación
	Convivencia
Innovación y Mejora	Herramientas Tecnológicas
	Nuevos Yacimientos
	Optimización recursos

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Porcentaje de asociacionismo en el municipio de Getafe
Porcentaje de gasto en participación ciudadana por habitante
Porcentaje de participación de la ciudadanía
Porcentaje de coste por habitante
Número de horas de formación por trabajador
Número acciones formativas
Número de asistentes a actividades de formación

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**92**	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**924**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
DELEGACIÓN:		**Comunicación, Mujer e Igualdad y Participación Ciudadana**
UNIDAD:		**Animación, Dinamización y Estructuras Participación**

MISIÓN:

Desarrollar programas y políticas activas transversales hacia la ciudadanía en los ámbitos de animación, dinamización y desarrollo de estructuras de participación a través de mecanismos de trabajo internos de carácter corporativo orientados hacia la eficiencia y satisfacción constante de necesidades ciudadanas.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
92431	Dinamización y Estructuras de Participación	64.000,00 €
92432	Voluntariado	39.400,00 €
	TOTAL	103.400,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
92431	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. DINAMIZ. Y ESTRUCT. DE PARTICIPACIÓN	6.000,00 €
92431	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. DINAMIZ. Y ESTRUCT. DE PARTICIPACIÓN	6.000,00 €
92431	48000	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. DINAMIZ. Y ESTRUCT. DE PARTICIPACIÓN	52.000,00 €
92432	22300	TRANSPORTES. VOLUNTARIADO	3.000,00 €
92432	22400	PRIMAS DE SEGUROS. VOLUNTARIADO	2.000,00 €
92432	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. VOLUNTARIADO	15.000,00 €
92432	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. VOLUNTARIADO	15.000,00 €
92432	26000	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. VOLUNTARIADO	4.400,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Promoción de la Sociedad	Educación
	Promoción de la Salud
	Convivencia e Interculturalidad
Animación y Participación Ciudadana	Ocio y Formación
	Animación y asociacionismo
	Voluntariado y Desarrollo Comunitario
Presupuestos participativos	
Voluntariado	Prevención, Inserción y Promoción
	Innovación y Mejora
	Plan Local Voluntariado

INDICADORES ASOCIADOS

Número de acciones coordinadas dentro de planes y proyectos municipales
Número de acciones coordinadas puestas en marcha por barrio
Número actos y actividades organizados
Número total de horas de actividades
Número de acciones formativas
Número de voluntarios participantes en actividades
Número de asociaciones participantes en actividades
Número medio de personas por asociación participante en actividades
Valoración de instalaciones por usuarios
Número de hombres y de mujeres participantes en actividades

POLÍTICA DE GASTO:	**92**	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**924**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
DELEGACIÓN:		**Comunicación, Mujer e Igualdad y Participación Ciudadana**
UNIDAD:		**Coordinación de Barrios**

MISIÓN:

Responder a las necesidades de la ciudadanía desde los barrios, articulando procesos transversales y participativos de acción territorial

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
92441	Coordinación de Barrios	1.952.384,51 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
92441	12001	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. COORDINACIÓN DE BARRIOS	13.035,60 €
92441	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. COORDINACIÓN DE BARRIOS	42.312,30 €
92441	12005	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. COORDINACIÓN DE BARRIOS	99.359,84 €
92441	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PARTICIP. COORDINACIÓN DE BARRIOS	20.343,01 €
92441	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO.COORDINACIÓN DE BARRIOS	72.485,10 €
92441	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. COORDINACIÓN DE BARRIOS	197.230,94 €
92441	12103	OTROS COMPLEMENTOS. COORDINACIÓN DE BARRIOS	11.105,29 €
92441	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. COORDINACIÓN DE BARRIOS	606.793,53 €
92441	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. COORDINACIÓN DE BARRIOS	145.370,40 €
92441	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. COORDINACIÓN DE BARRIOS	145.510,08 €
92441	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. COORDINACIÓN DE BARRIOS	392.800,50 €
92441	21300	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. COORDINACIÓN DE BARRIOS	648,00 €
92441	22199	OTROS SUMINISTROS. COORDINACIÓN DE BARRIOS	7.200,00 €
92441	22300	TRANSPORTES. COORDINACIÓN DE BARRIOS	8.640,00 €
92441	22400	PRIMAS DE SEGUROS. COORDINACIÓN DE BARRIOS	1.631,52 €
92441	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. COORDINACIÓN DE BARRIOS	14.400,00 €
92441	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. COORDINACIÓN DE BARRIOS	518,40 €
92441	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. COORDINACIÓN DE BARRIOS	4.500,00 €
92441	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. COORDINACIÓN DE BARRIOS	34.200,00 €
92441	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. COORDINACIÓN DE BARRIOS	64.000,00 €
92441	26000	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO.COORDINACIÓN DE BARRIOS	4.500,00 €
92441	48000	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. COORDINACIÓN DE BARRIOS	25.000,00 €
92441	62300	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. COORDINACIÓN DE BARRIOS	10.800,00 €
92441	63200	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. COORDINACIÓN DE BARRIOS	30.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Promoción de la Participación Ciudadana	Consejos de barrio Subvenciones Asociaciones Promoción del Voluntariado
Promoción, Coordinación y Gestión de actividades sociales y culturales	Acción Cultural y Social Formación Vecinal
Gestión, Coordinación, Calidad y Modernización	Gestion de Instalaciones Coordinación interna Formación interna
Plan de Comunicación	Difusión Protocolo comunicación
Innovación y Mejora	Ocio en fin de semana

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Número actos y actividades organizados
Porcentaje de participación en actos y actividades
Número total de horas de actividades
Número de asociaciones subvencionadas
Porcentaje de presupuesto destinado a subvenciones
Número de acciones formativas
Porcentaje de participantes en las acciones formativas externas
Porcentaje de gasto por habitante
Número de voluntarios
Número de horas de actividades realizadas por voluntarios
Porcentaje de demanda atendida
Porcentaje de plazas ofertadas en cursos y talleres respecto a la población total
Porcentaje de actividades realizadas que contemplan mecanismos específicos que faciliten la participación de colectivos con dificultades
Implantación de herramientas de gestión
Porcentaje de nuevas acciones formativas externas ofertadas por el Servicio

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLITICA DE GASTO:	**92**	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**925**	**ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS**
DELEGACIÓN:		**Recursos Humanos, Mayores y Atención al Vecino**
UNIDAD:		**Atención al Vecino**

MISIÓN:

Coordinar la información a la ciudadanía, la realización de trámites y la gestión de datos de interés

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
92501	Servicio de Atención al Ciudadano	831.625,18 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
92501	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	14.824,22 €
92501	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	29.951,46 €
92501	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	135.399,36 €
92501	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	36.154,36 €
92501	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	103.892,18 €
92501	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	310.798,10 €
92501	12103	OTROS COMPLEMENTOS. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	16.988,30 €
92501	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	183.617,20 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Atención a la Ciudadanaía	Administración electrónica
	Atención telefónica 010
	Atención presencial
Gestión interna	Registro de entrada y salida

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Satisfacción de usuarios
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Número de expedientes informatizados
Número de documentos revisados anual
Número de trámites descentralizados
Nivel de uso del servicio en los Centros Cívicos respecto a la oficina central
Número de trámites multicanal
Tiempos medio de espera
Porcentaje de impresos tramitados telemáticamente

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**92**	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**925**	**ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS**
DELEGACIÓN:		**Comunicación, Mujer e Igualdad y Participación Ciudadana**
UNIDAD:		**Servicio de Comunicación**

MISIÓN:

Comunicación Institucional es el servicio de enlace entre la actividad municipal y la ciudadanía. Su objetivo principal es suministrar la información de interés a la misma, llegando al mayor número posible de receptores interesados y por la pluralidad de canales de comunicación existente

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
92511	Servicio Comunicación	433.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
92511	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. SERVICIO COMUNICACIÓN	325.000,00 €
92511	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. SERVICIO COMUNICACIÓN	108.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Elaboración/Difusión Boletín Informativo Municipal
Elaboración de todo tipo de soportes informativos
Relaciones con los medios de comunicación
Protocolo
Gestión Bodas Civiles

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Satisfacción Usuarios
Número Boletines Informativos
Número Acciones Informativas (libros, folletos, guías, etc.)
Presencia Getafe en medios nacionales

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**92**	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**929**	**IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS**
DELEGACIÓN:		**Hacienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad**
UNIDAD:		**Hacienda**

MISIÓN:

Servicio de apoyo a todos los de la entidad local para hacer frente a necesidades inaplazables de carácter no discrecional

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
92900	Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria	1.028.695,41 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	1.028.695,41 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

INDICADORES ASOCIADOS

Nº de modificaciones de crédito
% Uso recursos fondo contingencia

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**93**	**ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**931**	**POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL**
DELEGACIÓN:		**Hacienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad**
UNIDAD:		**Planificación y Presupuestos**

MISIÓN:

Servicio de apoyo al resto de la organización municipal para el Planificación Económica y el Seguimiento de Objetivos tanto a nivel global corporativo como específico de las Delegaciones y Servicios

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
93101	Planificación y Presupuestos	379.301,66 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
93101	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS	44.472,66 €
93101	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1.PLANIFIC. Y PRESUPUESTOS	9.983,82 €
93101	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS	8.462,46 €
93101	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS	15.364,44 €
93101	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS	40.358,08 €
93101	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS	102.012,12 €
93101	12103	OTROS COMPLEMENTOS. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS	5.736,08 €
93101	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS	73.200,00 €
93101	22199	OTROS SUMINISTROS. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS	1.512,00 €
93101	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS	35.000,00 €
93101	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANIFIC. Y PRESUPUESTOS	43.200,00 €
93101	64000	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PLANIFIC. Y PRESUPUESTOS	0,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Confección y consolidación de los Presupuestos Municipales	Elaboración del presupuesto municipal y formación del presupuesto general del Ayuntamiento Edición electronica del presupuesto Publicacion informacion presupuestaria en paginas web coorporativas Codificación según clasificación por programas y economica de gastos e ingresos Estructura del presupuesto con Líneas de Actividad, Objetivos e Indicadores
Gestion presupuestaria	Procesos de Modificaciones de Credito Proceso de Expedientes para reconocimiento extrajudicial de credito Instalación y funcionamiento de herramientas informáticas Gestion de Fichas de Contratos Coordinación con gestión tributaria, contabilidad y planificación financiera Explotación de datos económicos

INDICADORES ASOCIADOS

Grado ejecución presupuesto gastos e ingresos
Número acciones/proyectos de mejora abordados
Porcentaje Servicios con seguimiento de objetivos implantado
Porcentaje de servicios que realizan seguimiento efectivamente

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**93**	**ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**931**	**POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL**
DELEGACIÓN:		**Hacienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad**
UNIDAD:		**Intervención**

MISIÓN:

Control y fiscalización interna de todos los actos, documentos y expedientes de la Administración Municipal y de todas las Entidades dependientes de ella, sea cual fuere su naturaleza jurídica, de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, en los términos establecidos en los artículos 194 a 203 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
93121	Intervención General	551.188,49 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
93121	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. INTERVENCIÓN GENERAL	44.472,66 €
93121	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. INTERVENCIÓN GENERAL	39.935,28 €
93121	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. INTERVENCIÓN GENERAL	16.924,92 €
93121	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. INTERVENCIÓN GENERAL	28.408,90 €
93121	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. INTERVENCIÓN GENERAL	66.296,30 €
93121	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. INTERVENCIÓN GENERAL	207.944,24 €
93121	12103	OTROS COMPLEMENTOS. INTERVENCIÓN GENERAL	9.805,56 €
93121	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN GENERAL	15.000,00 €
93121	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. INTERVENCIÓN GENERAL	108.800,63 €
93121	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INTERVENCIÓN GENERAL	13.600,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Fiscalización interna de la actividad económica municipal
Control económico, eficacia y eficiencia del gasto público

INDICADORES ASOCIADOS

Número de expedientes informados
Porcentaje de rechazo de expedientes
Tiempo medio (días) informe expedientes

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**93**	**ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**932**	**GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO**
DELEGACIÓN:		**Hacienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad**
UNIDAD:		**Gestión Tributaria**

MISIÓN:

La gestión (diseño, gestión y recaudación) de los ingresos municipales conforme a la legislación vigente para, garantizar el sostenimiento del gasto público y prestar a su vez un servicio al ciudadano en sus relaciones tributarias con el Ayuntamiento

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
93201	Gestión Tributaria	3.132.043,67 €
93211	Otros Ingresos	72.000,00 €
	TOTAL	3.204.043,67 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
93201	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. GESTIÓN TRIBUTARIA	103.769,54 €
93201	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. GESTIÓN TRIBUTARIA	89.854,38 €
93201	12004	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. GESTIÓN TRIBUTARIA	76.162,14 €
93201	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. GESTIÓN TRIBUTARIA	67.580,66 €
93201	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. GESTIÓN TRIBUTARIA	151.654,72 €
93201	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. GESTIÓN TRIBUTARIA	386.617,70 €
93201	12103	OTROS COMPLEMENTOS. GESTIÓN TRIBUTARIA	22.143,94 €
93201	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. GESTIÓN TRIBUTARIA	152.296,06 €
93201	13002	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. GESTIÓN TRIBUTARIA	5.575,08 €
93201	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. GESTIÓN TRIBUTARIA	5.000,00 €
93201	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. GESTIÓN TRIBUTARIA	290.669,45 €
93201	22604	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS. GESTIÓN TRIBUTARIA	14.400,00 €
93201	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. GESTIÓN TRIBUTARIA	22.320,00 €
93201	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. GESTIÓN TRIBUTARIA	500.000,00 €
93201	22708	SERV. RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD. GESTIÓN TRIBUTARIA	1.244.000,00 €
93211	22708	SERV. RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD. OTROS INGRESOS	72.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Ordenanzas y Normativas Fiscales	Análisis coste real de los servicios Elaboración y Modificación de Ordenanzas Fiscales
Presupuesto de Ingresos Tributarios y Patrimoniales	Elaboración de Presupuesto de Ingresos Tributarios Coordinación con Planificación Económica
Gestión de Tributos	Gestión Administrativa de Tributos y Otros Ingresos Atención Tributaria Ciudadana (SAT) Inspección y Sanción Recaudación y Control de Cobros
Innovacion y Mejora	Implantación nuevo sistema de gestión tributaria Formación del personal en la nueva herramienta y criterios de gestión Reorganización del Servicio Nuevos servicios de administración electrónica Pago electrónico Sistema de pago aplazado

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Porcentaje de recaudación por vía voluntaria
Número incidencias y errores de padrón
Tiempo medio de resolución de incidencias
Porcentaje de incidencias respecto a actuaciones realizadas
Tiempo medio pase a recaudación ejecutiva
Cumplimiento de plazos
Tiempo medio de cobro desde pase a ejecutiva

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLITICA DE GASTO:	**93**	**ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**933**	**GESTIÓN DEL PATRIMONIO**
DELEGACIÓN:		**Sosteniblidad, Urbanismo y Vivienda**
UNIDAD:		**Patrimonio**

MISIÓN:

La Misión de Patrimonio es la de realizar el control y la gestión de toda la información sobre el Patrimonio Municipal

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
93301	Patrimonio	281.166,70 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
93301	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. PATRIMONIO	29.648,44 €
93301	12001	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. PATRIMONIO	13.035,60 €
93301	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. PATRIMONIO	19.967,64 €
93301	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PATRIMONIO	13.236,78 €
93301	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PATRIMONIO	33.829,60 €
93301	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PATRIMONIO	76.204,24 €
93301	12103	OTROS COMPLEMENTOS. PATRIMONIO	3.530,52 €
93301	13100	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO	5.000,00 €
93301	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PATRIMONIO	45.200,00 €
93301	22604	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS. PATRIMONIO	20.000,00 €
93301	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. PATRIMONIO	21.513,88 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Inventario	Actualización permanente Inscripción inmuebles no inventariados
Gestion del Patrimonio	Expedientes de bienes Expedientes cesion suelo Expedientes enajenacion
Control de Aparcamientos en regimen de concesion administrativa	Control plazas residentes

INDICADORES ASOCIADOS

Grado de actualización del inventario de bienes (en porcentaje)

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLITICA DE GASTO:	**93**	**ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**933**	**GESTIÓN DEL PATRIMONIO**
DELEGACIÓN:		**Sosteniblidad, Urbanismo y Vivienda**
UNIDAD:		**Obras y Mantenimiento Edificios**

MISIÓN:

Realizar el control y la gestión del Patrimonio Municipal.
Realizar el control y gestión de toda las actividades referentes a la construcción, mejora y conservación de edificios municipales de uso múltiple

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
93311	Edificios Municipales	1.265.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
93311	21200	REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O. CONSTRUC. EDIFICIOS MUNICIPALES	895.000,00 €
93311	22799	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00 €
93311	63200	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. EDIFICIOS MUNICIPALES	250.000,00 €
93311	68200	GASTOS INVERSIONES PATRIMONIALES. EDIFICIOS MUNICIPALES	20.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Construcción, Mejora y remodelación equipamientos y dependencias municipales	Centros Cívicos Otras Edificios Uso Múltiple Mejoras Ayuntamiento Redacción de proyectos
Edificios	Electricidad interior Ascensores Calefacción y climatización Obra civil y albañileria Ferretería, pintura y material eléctrico Instalación Bombeo Materiales de construcción y fontanería

INDICADORES ASOCIADOS

Grado ejecución Plan Inversiones
Número expedientes tramitados
Porcentaje cumplimiento plazos
Número de incidencias de calefacción y climatización resueltas en 24 horas
Porcentaje desviaciones económicas sobre proyectos iniciales
% Patrimonio Municipal correctamente inventariado

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**93**	**ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**934**	**GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA**
DELEGACIÓN:		**Hacienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad**
UNIDAD:		**Administración Financiera**

MISIÓN:

Actividades de gestión y planificación económica, contabilidad, control de legalidad, control de eficiencia y gestión de tesorería. Gestión y recaudación tributaria

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
93401	Administración Financiera	1.229.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
93401	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	90.000,00 €
93401	31100	GASTOS FORM. MODIF.CANC.PRÉSTAMOS. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	30.000,00 €
93401	35200	INTERESES DE DEMORA. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	1.100.000,00 €
93401	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	9.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Gastos generales de Administración Financiera

INDICADORES ASOCIADOS

Porcentaje de gasto sobre coste total de operaciones financieras

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Hacienda

POLÍTICA DE GASTO:	**93**	**ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**934**	**GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA**
DELEGACIÓN:		**Hacienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad**
UNIDAD:		**Tesorería**

MISIÓN:

La Tesorería Municipal tiene como misión la realización de las funciones genéricas de manejo y custodia de fondos, valores y efectos del Ayuntamiento, así como los servicios de recaudación municipal.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
93421	Tesorería	394.919,58 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
93421	12000	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. TESORERÍA	29.648,44 €
93421	12003	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. TESORERÍA	49.919,10 €
93421	12006	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. TESORERÍA	21.275,12 €
93421	12100	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. TESORERÍA	49.579,60 €
93421	12101	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. TESORERÍA	161.299,12 €
93421	12103	OTROS COMPLEMENTOS. TESORERÍA	7.870,80 €
93421	16000	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. TESORERÍA	72.827,40 €
93421	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA	2.500,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Gestión de cobros y pagos municipales
Gestión fianzas y cesiones de crédito
Caja Municipal

INDICADORES ASOCIADOS

Plazo medio pago a proveedores
Tiempo medio resolución definitiva de recursos

POLITICA DE GASTO:	**01**	**DEUDA PÚBLICA**
GRUPO DE PROGRAMAS:	**011**	**DEUDA PÚBLICA**
DELEGACIÓN:		**Hacienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad**
UNIDAD:		**Deuda Pública**

MISIÓN:

Gastos de intereses y amortización de la deuda y demás operaciones financieras de naturaleza análoga. Se recogen dos tipos de gastos: 1. Gastos asociados a la financiación de las inversiones municipales: amortización e intereses. 2. Gastos financieros debidos a la formalización de operaciones de tesorería por desfases transitorios de liquidez

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP HAP/419	Denominación	Importe
01101	Deuda Pública	5.089.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SP HAP/419	SUBC ECONÓM.	Denominación	Importe
01101	31000	INTERESES PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS. DEUDA PÚBLICA	939.000,00 €
01101	91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/ PLAZO ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO. DEUDA PÚBLICA	4.150.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Operaciones de financiación a largo plazo
Operaciones de tesorería

INDICADORES ASOCIADOS

Deuda viva por habitante

Porcentaje de endeudamiento sobre ingresos corrientes

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR SUBCONCEPTOS

PREVISIONES DE INGRESO PRESUPUESTO PRORROGADO 2019

Subc.	Denominación	2019
	IMPUESTOS DIRECTOS	**86.205.134,11 €**
100 00	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	3.132.510,00 €
112 00	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	405.500,00 €
113 00	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	53.629.000,00 €
114 00	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	23.000,00 €
115 00	IMPUESTO S/VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	8.650.000,00 €
116 00	IMPUESTO S/INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	11.715.000,00 €
130 00	IMPUESTO S/ACTIVIDADES ECONÓMICAS	8.650.124,11 €
	IMPUESTOS INDIRECTOS	**8.801.170,00 €**
210 00	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	3.061.450,00 €
220 00	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	42.270,00 €
220 01	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	14.400,00 €
220 03	IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	306.300,00 €
220 04	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	375.890,00 €
220 06	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	860,00 €
290 00	IMPUESTO S/CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS	5.000.000,00 €
	TASAS	**6.036.508,65 €**
302 00	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	2.986,86 €
321 00	LICENCIAS URBANÍSTICAS (OBRAS)	600.000,00 €
322 00	CÉDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN	150.000,00 €
323 00	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	25.000,00 €
326 00	TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS	197.073,56 €
329 00	OTRAS TASAS POR LA REALIZ.DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL	26.689,99 €
331 00	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS	1.344.131,77 €
332 00	TASA UTILIZ. PRIVATIVA E. EXPLOTADORAS SERV. SUMINISTROS	2.600.000,00 €
334 00	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	10.237,83 €
335 00	TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS	250.000,00 €
336 00	TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON SUSP. TEMPORAL TRÁFICO RODADO	28.962,29 €
338 00	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	501.426,35 €
339 00	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO	300.000,00 €
	PRECIOS PÚBLICOS PRESTACIÓN SERVICIOS	**2.306.433,53 €**
341 00	SERVICIOS ASISTENCIALES	225.000,00 €
342 00	SERVICIOS EDUCATIVOS	1.200.000,00 €
343 00	SERVICIOS DEPORTIVOS	600.000,00 €
344 00	ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTÁCULOS	85.000,00 €
349 00	OTROS PRECIOS PÚBLICOS	196.433,53 €
	REINTEGROS	**90.712,99 €**
389 00	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	90.712,99 €

Subc.	Denominación	2019
	OTROS INGRESOS	**3.394.826,88 €**
391 00	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS	14.276,50 €
391 10	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS	556.657,28 €
391 20	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	399.418,82 €
391 90	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	24.474,28 €
392 00	RECARGO DECLAR. EXTEMPORÁNEA S/REQUERIMIENTO PREVIO	150.000,00 €
392 10	RECARGO EJECUTIVO	250.000,00 €
392 11	RECARGO DE APREMIO	1.100.000,00 €
393 00	INTERESES DEMORA	600.000,00 €
399 00	OTROS INGRESOS DIVERSOS	300.000,00 €
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**45.585.062,04 €**
420 10	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	40.153.970,00 €
420 90	O. T. CTES. DE LA A.G. DEL ESTADO	112.325,11 €
450 02	T.CTES. CUMP. CONV. SUSCRITOS C.A. MATERIA S.SOCIALES E IGUALDAD	1.499.764,33 €
450 30	T.CTES. CUMP. CONVENIOS SUSCRITOS C.A. EN MATERIA EDUCACIÓN	630.329,69 €
450 60	O. T. CTES. CUMPLIM. CONVENIOS SUSCRITOS C. AUTÓNOMA.	3.188.672,91 €
	INGRESOS PATRIMONIALES	**1.494.565,49 €**
520 00	INT. DEPÓSITOS EN BANCOS Y C. AHORROS	14.884,29 €
534 10	DIVIDENDOS Y BENEFICIOS SOCIEDADES NO DEPENDIENTES	800.000,00 €
541 00	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	2.681,20 €
550 00	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA	677.000,00 €
	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	**0,00 €**
609 00	INGR. VTA. OTROS TERRENOS	0,00 €
	ACTIVOS FINANCIEROS	**120.000,00 €**
830 00	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DEL PERSONAL	20.000,00 €
831 00	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DEL PERSONAL	100.000,00 €
	PASIVOS FINANCIEROS	**0,00 €**
913 00	PRESTAMOS L/PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:	**154.034.413,69 €**

BASES DE EJECUCIÓN

DEL PRESUPUESTO GENERAL

Prórroga Ejercicio 2019

I N D I C E

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
Capítulo I	**Principios Generales y Ámbito de aplicación**	3
Base 1ª	Principios Generales	3
Base 2ª	Ámbito de aplicación	4
Base 3ª	Estructura	4
Base 4ª	Vinculación Jurídica.	5
Capítulo II	**Modificaciones de Crédito**	7
Base 5ª	Situación de los créditos	7
Base 5ª Bis	Fondo de Contingencia	7
Base 6ª	Modificaciones de crédito	8
Base 7ª	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	8
Base 7ª Bis	Ampliaciones de crédito	9
Base 8ª	Transferencias de crédito	10
Base 9ª	Generación de crédito	10
Base 10ª	Incorporación de remanentes de crédito	11
Base 11ª	Bajas por anulación y declaración de no disponibilidad	12
Capítulo III	**Procedimiento General de Ejecución de Gastos**	13
Base 12ª	Aplicación Presupuestaria	13
Base 13ª	Fases de ejecución del gasto	13
Base 14ª	Autorización de gastos	14
Base 15ª	Disposición del gasto	15
Base 16ª	Reconocimiento de la obligación	16
Base 17ª	Presentación y contenido de las facturas	17
Base 18ª	Acumulación de fases	21
Capítulo IV	**Procedimientos especiales**	23
Base 19ª	Gastos plurianuales, gastos con financiación afectada, expedientes de contratación y de gasto con carácter general.	23
Base 20ª	Pagos a justificar	25
Base 21ª	Anticipos de Caja Fija	27
Base 22ª	Tramitación de Nóminas y demás gastos del Personal	30
Base 23ª	Contratos menores	32
Base 24ª	Contratos privados	33
Base 25ª	Operaciones de crédito	33
Base 26ª	Régimen de Subvenciones	35
Base 27ª	Cesiones de crédito	36
Capítulo V	**Procedimiento General de Ejecución de Ingresos**	38
Base 28ª	Reconocimientos de Derechos	38
Base 29ª	Tipos de Reconocimiento de Derechos	38
Base 30ª	Participación en los Ingresos del Estado	39

Base 31ª	Subvenciones y transferencias de carácter finalista	39
Base 32ª	Operaciones de crédito	40
Base 33ª	Ingresos de Derecho Privado	40
Base 34ª	Aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas	40
Capítulo VI	**De la Tesorería**	40
Base 35ª	Normas Generales	40
Base 36ª	Plan de Disposición de Fondos	42
Capítulo VII	**Contabilidad**	42
Base 37ª	Normas Generales	42
Base 38ª	Competencia	43
Base 39ª	Operaciones de Cierre, Estados y Cuentas Anuales	43
Capítulo VIII	**Fiscalización**	44
Base 40ª	Función Interventora	44
Base 41ª	Fiscalización de Derechos	44
Base 42ª	Fiscalización de Gastos	45
Base 43ª	Fiscalización de las Empresas Municipales	45
Base 44ª	Alcance y procedimiento de Control	46
Base 45ª	Contenido del trabajo de Auditoría	46
Base 46ª	Contenido del Informe de Auditoría	47
Capítulo IX	**Liquidación de los Presupuestos**	47
Base 47ª	Liquidación de los Presupuestos	47
	Disposición Final Única	48

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE

CAPÍTULO I: PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Base 1ª.- Principios Generales.-

1) La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de ajustarse a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), por el Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y por las Presentes Bases de Ejecución, así como por los reglamentos o normas generales aprobados por los órganos municipales competentes.

2) La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos del Ayuntamiento y de los entes dependientes pertenecientes al sector Administraciones Públicas conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, se realizará en un marco de equilibro, conforme al principio de estabilidad presupuestaria.

3) En lo que se refiere a las sociedades mercantiles y entes no incluidos en el indicado sector, se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

4) Las actuaciones del Ayuntamiento y entes dependientes, se sujetarán al principio de sostenibilidad financiera, mediante la acreditación en cada caso, de la capacidad para mantener directa o indirectamente la financiación municipal de compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, así como de las prioridades del Gobierno municipal. A dichos efectos, los expedientes de gasto de importe superior a 100.000,00 € (IVA excluido), acompañarán informe acreditativo por parte del Servicio Gestor de dicha capacidad.

5) La elaboración de los Presupuestos del Ayuntamiento y entes dependientes del Presupuesto General, se encuadrará en un plan presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los presupuestos.

6) Asimismo, el gasto público municipal se encuadrará en un plan presupuestario de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

7) A los efectos anteriores, el Ayuntamiento elaborará un plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

8) Las disposiciones municipales reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación del Ayuntamiento y de sus entes dependientes, que afecten a los gastos o ingresos municipales presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Base 2ª.- Ámbito de aplicación.-

Las presentes Bases de ejecución se aplicarán al Presupuesto de la Entidad y del Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación, y a las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local, en los términos que en ellas se indican.

Las Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto General, en caso de prórroga de éste, las Bases regirán durante dicho periodo**.**

Base 3ª.- Estructura.-

La estructura del Presupuesto se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, clasificándose los créditos consignados en el estado de gastos con los criterios de clasificación por programas y económica.

A) Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto se clasifican según los siguientes criterios:

1. Por la finalidad y objetivos de los créditos por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas, programas y subprogramas.
2. Por la naturaleza económica por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

B) No obstante lo establecido en el párrafo anterior, los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Organismo Autónomo se clasifican según los siguientes criterios:

1. Por la finalidades y objetivos de los créditos por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas y programas.

2. Por la naturaleza económica por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

La aplicación presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 4ª.

C) La clasificación de ingresos se realizará conforme a su naturaleza económica a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

D) Se declaran expresamente abiertas con crédito 0,00 €, todas las aplicaciones presupuestarias, a nivel de grupos de programas y subconceptos, establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, relativas a la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Base 4ª.- Vinculación jurídica.-

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derechos los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecido en el párrafo siguiente.

Se establece como nivel de vinculación para los créditos del estado de gastos del Ayuntamiento los siguientes:

1º. Gastos de personal (Capítulo 1):

1. En la clasificación por programas, el área de gasto.
2. En la clasificación económica, el capítulo, excepto los artículos 10 y 11 que se establece a nivel del propio artículo, y los conceptos 150 y 151 que se establece a nivel de subconcepto.

2º. Gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo 2):

1. En la clasificación por programas, el programa.
2. En la clasificación económica, el capítulo. Excepto los gastos de suministro de energía eléctrica, agua, gas y combustibles y carburantes (subconceptos 221.00, 221.01, 221.02 y 221.03), que vinculan a nivel de concepto.

3º. Gastos financieros (Capítulo 3):

1. En la clasificación por programas, el programa.
2. En la clasificación económica, el capítulo.

4º.- Transferencias Corrientes (Capítulo 4):

1. En la clasificación por programas, el programa.
2. En la clasificación económica, el capítulo.

No obstante lo anterior, en la clasificación económica, en las subvenciones nominativas la vinculación se establece a nivel de partida.

5º.- Inversiones Reales (Capítulo 6):

1. En la clasificación por programas, el programa.
2. En la clasificación económica, el capítulo.

No obstante lo anterior, en el caso de proyectos de gasto con financiación afectada, el nivel de vinculación se establece en la clasificación económica a nivel de aplicación presupuestaria.

6º.- Transferencias de Capital (Capítulo 7):

1. En la clasificación por programas, el programa.
2. En la clasificación económica, el capítulo.

7º.- Activos financieros (Capítulo 8):

1. En la clasificación por programas, el programa.
2. En la clasificación económica, el capítulo.

No obstante lo anterior, en la clasificación económica, en las subvenciones nominativas la vinculación se establece a nivel de aplicación presupuestaria.

8º.- Pasivos Financieros (Capítulo 9):

1. En la clasificación por programas, el área de gasto.
2. En la clasificación económica, el capítulo.

Los créditos extraordinarios tramitados de acuerdo con lo establecido en la Base 7ª de las presentes, tendrán el nivel de vinculación jurídica en el subconcepto, sea cual sea la clasificación por programas.

Se establece como nivel de vinculación para los créditos del estado de gastos del Organismo Autónomo, respecto a la clasificación por programas, el grupo de programa, y respecto la clasificación económica el capítulo.

Los créditos declarados ampliables tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los Estados de Gastos.

Cuando se pretenda imputar gastos a conceptos o subconceptos que, existiendo en la clasificación económica establecida por las Ordenes EHA/3565/2008 y EHA/419/2014, no figuren con crédito consignado en el presupuesto del ejercicio, y siempre que exista crédito dentro del asignado a la bolsa de vinculación correspondiente; Se procederá a contabilizar el gasto. No obstante, en el primer documento contable que se tramite a tales conceptos deberá hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique primera operación imputada al concepto al amparo de la Base 4ª de las Bases de Ejecución.

CAPÍTULO II: MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Base 5ª.- Situación de los créditos.-

La retención del crédito tendrá lugar simultáneamente a la expedición de la certificación de saldo disponible en la aplicación presupuestaria para autorización del gasto, para transferencia de créditos o para bajas por anulación para financiar modificaciones presupuestarias, efectuándose la reserva de créditos por el mismo importe.

La no disponibilidad de créditos podrá ser declarada por el Pleno, sin que quepa, en esta situación, acordar autorizaciones de gasto, transferencia de créditos con cargo al mismo, ni su incorporación al presupuesto del ejercicio siguiente. Podrá asimismo el Pleno declarar la disponibilidad de créditos que con anterioridad estuvieran en situación de no disponible.

Salvo los casos a que se refieren los apartados anteriores y los expresamente contenidos en la normativa presupuestaria enumerada en la Base 1ª, los créditos estarán en situación de disponibles, correspondiendo la expedición de certificaciones de existencia de crédito a la Intervención General.

Base 5ª Bis.- Fondo de Contingencia.-

Con el fin de hacer frente durante el ejercicio presupuestario a necesidades inaplazables, de carácter no discrecional para las que no se hiciera en todo o en parte, la adecuada dotación de crédito, se incluye en el presupuesto el importe de 1.028.695,41 €, en la aplicación presupuestaria 929 00 500.00 denominada “Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera", que financiará, cuando proceda, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito y las incorporaciones de crédito, en cumplimiento del artículo 31 de la LOEPSF.

Base 6ª.- Modificaciones de crédito.-

Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Presupuestos de la Entidad y del Organismo Autónomo serán las relacionadas en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990.

Los expedientes de modificaciones de crédito, cualquiera que fuera su clase, serán numerados correlativamente, distinguiendo entre el Presupuesto del Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo, por orden cronológico de incoación del expediente. Serán propuestos por las unidades gestoras, y los correspondientes al Ayuntamiento, serán remitidos al Servicio de Planificación y Presupuestos para su informe y tramitación.

Las propuestas de las unidades gestoras deberán contener tanto las altas como las bajas de crédito o la financiación necesaria. No obstante, para dar cobertura a gastos ineludibles o reclamaciones judiciales, así como garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los expedientes de modificaciones de crédito, podrán ser propuestos directamente por el Concejal Delegado de Hacienda.

No obstante lo anterior, los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, cuya incorporación sea obligatoria serán incoados por la Intervención General.

Con carácter general, no se tramitarán expedientes de modificación de crédito a partir del 31 de octubre del ejercicio en curso, salvo casos de gastos ineludibles e imposibles de demorar al ejercicio siguiente.

Base 7ª.- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.-

La tramitación y requisitos para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos se regirán por lo dispuesto en los artículos 177 del TRLRHL y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990.

El expediente que se remita a la Intervención General para su informe deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Petición del Concejal responsable de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables del gasto o acuerdo de incoación por el Concejal Delegado de Hacienda, en los supuestos establecidos en la Base 6ª, en la que se justifique los siguientes extremos:

- Razones que justifiquen la necesidad y la urgencia de la modificación presupuestaria.
- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente, en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá referirse al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

2. Acuerdo de incoación del expediente por el Concejal Delegado de Hacienda o Presidente del Organismo Autónomo, según los casos.

3. Si el medio de financiación es mediante bajas por anulación, acreditación por el Concejal responsable de la gestión del crédito a anular o minorar en la que se establezca la reducción de la dotación no producirá perturbación en el respectivo servicio.

Base 7ª bis.- Ampliaciones de Crédito.-

La tramitación y requisitos para la ampliación de créditos se regirán por lo dispuesto en los artículos 178 del TRLRHL y 39 del Real Decreto 500/1990.

La aprobación de las ampliaciones será competencia del Concejal Delegado de Hacienda.

El expediente que se remita a la Intervención General para su informe deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Petición del Concejal responsable de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables del gasto o acuerdo de incoación por el Concejal Delegado de Hacienda, en los supuestos establecidos en la Base 6ª.

2. Acuerdo de incoación del expediente por el Concejal Delegado de Hacienda o Presidente del Organismo Autónomo, según los casos.

3. Acreditación documental de la recaudación efectiva de mayores ingresos sobre los previstos inicialmente en el presupuesto, hasta el límite de la ampliación que se pretende, dicha acreditación se efectuará mediante justificante de la Tesorería Municipal.

Base 8ª.- Transferencias de crédito.-

Las transferencias de crédito se regirán por lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del TRLRHL y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990.

La aprobación de las transferencias de crédito dentro del mismo Área de Gasto y cuando afecte a aplicaciones presupuestarias de personal, aunque sea entre distintas Áreas de Gasto, será competencia del Concejal Delegado de Hacienda o el Presidente del Organismo Autónomo, según los casos. En los demás casos será competencia del Pleno de la Corporación con sujeción a los trámites del artículo 42 del Real Decreto 500/1990.

La tramitación de los expedientes de transferencia de créditos contendrá la siguiente documentación mínima:

1. Petición del Concejal Responsable de la unidad que gestione la aplicación presupuestaria que vaya a incrementarse comprensiva o acuerdo de incoación por el Concejal Delegado de Hacienda, en los supuestos establecidos en la Base 6ª de los siguientes extremos:
    a) La necesidad de la modificación.
    b) La finalidad de la modificación.
    c) La inexistencia en el Estado de Gastos de créditos suficiente al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
2. Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda incoando el expediente.
3. Documento acreditativo del Concejal Responsable de la unidad gestora del gasto de las aplicaciones a minorar en el que se establezca que la dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.
4. Informe de la Intervención General.
5. Resolución del Concejal Delegado de Hacienda o del Presidente del Organismo Autónomo aprobando la modificación, o acuerdo del Pleno de la Corporación, según los casos.

Para la realización del preceptivo informe por la Intervención General deberá remitirse el expediente con la documentación a que se refieren los 3 primeros números del párrafo anterior.

Base 9ª.- Generación de créditos.-

La generación de créditos se regirá por lo dispuesto en los artículos 181 del TRLRHL y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

La competencia para aprobar los expedientes de generación de créditos por ingresos corresponde al Concejal Delegado de Hacienda o al Presidente del Organismo Autónomo, según los casos.

La tramitación del expediente de generación de créditos por ingresos constará de la siguiente documentación:

1. Petición del Concejal Responsable de la unidad que gestione la aplicación presupuestaria a incrementar o acuerdo de incoación por el Concejal Delegado de Hacienda, en los supuestos establecidos en la Base 6ª comprensiva de:
    a. La necesidad de la modificación, si existe consignación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica.
    b. La finalidad del gasto a realizar.
2. Propuesta del órgano competente incoando el expediente.
3. Documento original que acredite la existencia del compromiso firme de aportación por terceras personas o la enajenación de bienes de la Entidad Local.
4. Certificado de la Intervención General sobre reconocimiento de Derechos por la prestación de servicios o por Reembolso de préstamos.
5. Certificado de la Tesorería Municipal sobre la efectiva recaudación en concepto de reintegro de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente.
6. Informe preceptivo de la Intervención General.
7. Resolución del Concejal Delegado de Hacienda o del Presidente del Organismo Autónomo aprobando la modificación por generación de créditos, que será ejecutiva desde la fecha de su aprobación.

Base 10ª.- Incorporación de Remanentes de Crédito.-

La incorporación de Remanentes de Crédito se regirá, en cuanto a sus requisitos por lo dispuesto en el artículo 182 del TRLRHL y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

La aprobación del expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito es competencia del Concejal Delegado de Hacienda o del Presidente del Organismo Autónomo, según los casos.

El expediente de incorporación de remanentes de crédito seguirá la siguiente tramitación:

1. Petición del Concejal Responsable de la unidad que gestione la aplicación presupuestaria del gasto o acuerdo de incoación por el Concejal Delegado de Hacienda, en los supuestos establecidos en la Base 6ª justificativa de las causas que originaron el remanente de crédito y la necesidad y finalidad de la incorporación de dichos remanentes de crédito.
2. Propuesta del órgano competente incoando la tramitación del expediente.
3. Informe de la Intervención General sobre la existencia de remanentes de créditos incorporables según lo establecido en el artículo 47 del RD 500/1990.

4. Documentos acreditativos de la existencia de compromiso firme de aportación por terceros, cuando la financiación se basare en este medio.
5. Informe de la Intervención General sobre el importe del remanente líquido de tesorería y de los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto, según los casos.
6. En caso de incorporación de remanentes de crédito con financiación afectada se tramitará el expediente por la Intervención General, requiriéndose informe de la misma, en el que se acredite que se han producido excesos de financiación, siendo dichos documentos suficientes para el inicio del expediente de incorporación de créditos.
7. Resolución del Concejal Delegado de Hacienda o del Presidente del Organismo Autónomo aprobando la modificación presupuestaria, que será ejecutiva desde la fecha de su aprobación.

Para la realización del Informe preceptivo por la Intervención General, deberán remitirse los documentos enumerados en los números 1, 2 y 4 del párrafo anterior.

Cuando, como consecuencia de modificaciones en la estructura del presupuesto, se modifique el nombre o la numeración de las aplicaciones presupuestarias en relación con el Presupuesto anterior, podrán ser realizadas incorporaciones de remanentes de crédito, siempre que quede acreditado en el expediente la correlación de las partidas y que el crédito que se incorpora sea destinado a financiar el mismo gasto que financiaba en el Presupuesto anterior el crédito que se incorpora.

Base 11ª.- Bajas por anulación y declaración de no disponibilidad.-

Las Bajas por anulación se regirán por lo dispuesto en los artículos 49, 50 y 51 y la declaración de no disponibilidad en el art. 33, ambas del RD 500/1990.

Cuando se proceda a reducir o anular un crédito presupuestario que tenga recursos afectados en el Estado de Ingresos, se procederá a reducir o anular, en la proporción que proceda los citados recursos.

Será obligatoria la tramitación de la baja de crédito cuando, tratándose de recursos afectados que figuren en las previsiones de ingresos, se tenga conocimiento fehaciente de que dichos ingresos van a ser inferiores o no van a producirse.

Para la realización del informe preceptivo, con carácter general, deberá remitirse a la Intervención General la siguiente documentación:

1. Petición del Concejal Responsable de la unidad gestora de los créditos a minorar o suprimir o acuerdo de incoación por el Concejal Delegado de Hacienda, en los supuestos establecidos en la Base 6ª en la que se acredite que la cantidad se estima reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

2. Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda o del Presidente del Organismo Autónomo, según los casos incoando el expediente de bajas por anulación.
3. Aprobación por el Pleno de la Corporación.

Adicionalmente a lo anterior, el Concejal Delegado de Hacienda podrá hacer declaración de no disponibilidad o proponer bajas de crédito de todas las secciones presupuestarias, hasta un límite del 30 por ciento de sus dotaciones definitivas, de cara a garantizar el cumplimiento de objetivos del Presupuesto y las disponibilidades de tesorería.

CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE EJECUCIÓN DE GASTOS

Base 12ª.- Aplicación presupuestaria.-

Con cargo a los Créditos del Estado de Gasto de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 500/1990.

Base 13ª.- Fases de ejecución del gasto.-

La gestión del presupuesto de gastos del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo se realizará en las siguientes fases:

- Autorización del Gasto (Fase A).
- Disposición o Compromiso del Gasto (Fase D).
- Reconocimiento y liquidación de la Obligación (Fase O).
- Ordenación del Pago (Fase P).

1) Podrán acumularse en un solo acto administrativo las fases de autorización y disposición, y las de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, de acuerdo con lo establecido en la base 18**.**

2) En cualquier acto administrativo de ejecución presupuestaria (fase “A”, fase “D”, fase “O”, fase “AD” y fase “ADO”) relativo a un proyecto de gasto con financiación afectada deberá señalarse expresamente en la Proposición del Concejal correspondiente, además de la aplicación presupuestaria y a continuación de ésta, el código de identificación y la denominación del proyecto de gasto con financiación afectada que corresponda.

Base 14ª.- Autorización de gastos.-

1) Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2) Será competencia del Pleno la autorización de gastos en las materias de su competencia.

3) Será competencia de la Junta de Gobierno u órganos en los que haya delegado:

   - El desarrollo de la gestión económica, autorizar gastos en materia de su competencia.
   - Las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de los gastos plurianuales, así como la adquisición del patrimonio, la concertación de operaciones de crédito, todo ello de acuerdo con el Presupuesto y las Bases de Ejecución.
   - Las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno.

4) Será competencia del Alcalde u órganos en los que haya delegado:

   - La autorización de gastos en las materias de su competencia.
   - Todos aquellos gastos que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

5) La autorización del gasto requerirá la incoación de expediente, que se iniciará mediante proposición del órgano competente, que contenga la propuesta del gasto.

   La citada resolución deberá remitirse a la Intervención General para su fiscalización y la expedición del certificado de crédito disponible.

   El expediente así conformado, se elevará al órgano competente, que adoptará el acuerdo de autorización del gasto, que servirá de soporte para el Documento contable “A”.

6) En los expedientes de contratación, la aprobación del gasto será simultánea a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, correspondiendo ambos actos al mismo órgano, excepto en los casos previstos en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), debiendo contener la resolución ambas aprobaciones.

En los expedientes de aprobación de bases de convocatoria de ayudas y subvenciones la aprobación de dichas bases, deberán contener asimismo, la aprobación del gasto**.**

No requerirán autorización previa expresa los gastos de cuantía fija y acreedor reconocido por causa de una disposición legal o resolución judicial que, a la vez, tengan consignación presupuestaria.

7) Podrán aprobarse expedientes de contratación, así como expedientes de aprobación de bases de convocatoria de ayudas y subvenciones con cargo a modificaciones de crédito, cuya competencia corresponde al Pleno. En ambos casos el Pliego de cláusulas administrativas particulares y las bases de convocatorias de ayudas y subvenciones, respectivamente, deberán contener una cláusula de condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, no pudiendo, en ningún caso, efectuar el acto administrativo de disposición del gasto, mientras no se cumplimente la existencia del crédito sometido a la condición suspensiva. A tales efectos deberá incluirse en el expediente, una vez aprobada definitivamente la modificación de crédito, el documento contable de autorización del gasto.

8) No podrán tramitarse expedientes de contratación (excepto reajuste de anualidades y/o revisión de plazos de ejecución de expedientes vigentes), ni expedientes de reconocimiento extrajudicial de gastos, para el ejercicio en curso con posterioridad al 31 de octubre de cada año, salvo en aquellos supuestos que debido a una urgencia inaplazable haya de ampliarse dicho plazo, lo que deberá justificarse debidamente por el Responsable del Servicio correspondiente, garantizando en todo caso, la realización de la obra, suministro o servicio con la antelación suficiente para cumplir el plazo de entrega de factura establecido en la Base 39ª 1).

Base 15ª.- Disposición del Gasto.-

1) La disposición del gasto es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado, con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

2) Será competencia de la Junta de Gobierno u órganos en los que haya delegado:

- La disposición de gastos en materia de su competencia y la disposición de gastos previamente autorizados por el Pleno.

3) Será competencia del Alcalde u órganos en los que haya delegado:

- La disposición de gastos en materia de su competencia.

Base 16ª.- Reconocimiento de la obligación.-

1) Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

2) Corresponderá al Alcalde o al Presidente del Organismo Autónomo, u órganos en quienes deleguen, según los casos, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3) Corresponderá al Pleno de la Entidad o a la Junta Rectora del Organismo Autónomo, según los casos, el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

4) La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos en los demás supuestos, corresponde con carácter general a la Junta de Gobierno.

   En el caso de la Agencia Local de Empleo y Formación, esta competencia corresponde al Presidente del Organismo Autónomo.

5) En virtud de la aplicación de los principios generales del Derecho, y básicamente del sistema de enriquecimiento injusto, previa acreditación de que tanto quién encargó la prestación como la empresa que acudió al encargo realizaron las actuaciones bajo el principio de la buena fe y confianza legítima y no con la finalidad de esquivar y obviar el procedimiento de publicidad, igualdad y libre concurrencia que ha de presidir la contratación administrativa y, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades de las autoridades o personal al servicio del Ayuntamiento de Getafe establecidas en la legislación vigente, los expedientes de reconocimiento de obligaciones por reconocimiento extrajudicial de créditos, tendrán el efecto de convalidación del gasto, debiendo constar obligatoriamente en el expediente:

   a.- Propuesta motivada de incoación, memoria justificativa suscrita por el Técnico responsable del servicio que recoja necesariamente la necesidad del gasto efectuado y las causas por las que no se ha cumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente, fecha o periodo de la realización del gasto, importe de la prestación realizada, garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.

   b.- Justificación de que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados a mercado o dichos precios se encuentran contenidos en cuadros de precios aprobados.

   c.- Justificación de que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación presupuestaria durante el resto del año en curso.

d.- Documentos justificativos debidamente conformados por los responsables del citado gasto.

e.- En su caso, informe de los responsables del gasto efectuado.

El expediente así formado por el Servicio gestor del gasto, en el caso del Ayuntamiento**,** (incluida fianza, si procede, tramitada en los mismos términos que en un expediente de contratación ordinario) será remitido al Servicio de Planificación y Presupuestos para su tramitación. El expediente fiscalizado por la Intervención General y aprobado por el órgano competente, servirá de soporte del documento contable "ADO".

Base 17ª.- Presentación y contenido de las facturas.-

1) Los proveedores tendrán la obligación de presentar en un registro administrativo las facturas expedidas en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación de servicios en el marco de cualquier relación jurídica. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación exigidos por la legislación aplicable, no se entenderá cumplida la obligación de presentación de facturas en el registro.

2) De conformidad con el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Getafe podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada las entidades siguientes:

a) Sociedades anónimas.
b) Sociedades de responsabilidad limitada
c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
e) Unión Temporal de Empresas.
f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titularización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, se excluyen de esta obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

3) El proveedor que haya expedido factura en formato electrónico por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Getafe, tendrá la obligación de presentarla en el Punto general de entrada de facturas electrónicas.

   El proveedor que haya expedido factura en formato papel por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Getafe, tendrá la obligación de presentarla en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Getafe o en los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4) Las facturas recibidas en ambos registros, se remitirán inmediatamente al registro contable de facturas, desde el que, una vez recibidas y anotadas, las distribuirá o pondrá a disposición del Servicio Gestor al objeto de ser aceptadas o rechazadas.

   En el caso de ser rechazadas, el Servicio Gestor procederá a la devolución al expedidor de las mismas a través del registro administrativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en su caso, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicará dicha devolución con carácter inmediato al registro contable de facturas para su anulación en el mismo.

   En el caso de ser aceptadas, se procederá a su conformidad por el Jefe del Servicio o Dependencia receptora de la prestación, serán remitidas con la antelación suficiente a la Intervención General que elaborará la correspondiente resolución para su reconocimiento, con objeto de cumplir el plazo de 30 días establecido en el artículo 216 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los casos de gastos sometidos a procesos de contratación, siendo dicha resolución, junto con las facturas y certificaciones, en su caso, documentos soporte de la fase contable “O”.

   En el caso de contratos menores y las retribuciones a que se refiere el apartado 2 de la Base 22ª, el reconocimiento de obligaciones se entenderá realizado por la estampación de la firma en el documento contable “O”.

5) En el supuesto de no existir autorización y disposición previa del gasto en el propio ejercicio presupuestario, el Servicio Gestor, en el plazo de 5 días desde el registro de la factura o documento justificativo del gasto, elaborará propuesta de los actos conjuntos de AD, ADO, en los casos establecidos en la Base 18ª o reconocimiento extrajudicial de créditos de conformidad con la Base 16ª, con cargo a la aplicación correspondiente o apropiada. En el caso de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, el Ayuntamiento de Getafe no será responsable del gasto hasta dicha aprobación por el órgano competente.

Al no existir autorización y disposición previa del gasto en el propio ejercicio, en el momento de su inclusión en el registro contable de facturas se procederá al acto de retención de crédito por el importe correspondiente. En caso de no existir crédito en la aplicación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica, la Intervención General propondrá la retención de crédito dentro del área de gasto a la que se debe imputar el gasto, para la posterior modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el Capítulo II de las presentes Bases de Ejecución, que confirmará o propondrá la modificación de la retención de crédito propuesta por la Intervención General.

6) Las facturas se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, debiendo contener los datos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas simplificadas dentro de cada serie será correlativa. Será obligatoria, en todo caso, la expedición en series específicas de las siguientes facturas:

1º Las expedidas por los destinatarios de las operaciones o por terceros a que se refiere el artículo 5 del Reglamento, para cada uno de los cuales deberá existir una serie distinta.

2º Las rectificativas.

3º Las que se expidan conforme a la disposición adicional quinta del Reglamento del Impuesto sobre el Valor añadido, aprobado por el artículo 1 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

b) La fecha de su expedición.

c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del Ayuntamiento de Getafe, identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, del órgano de contratación y del Centro Gestor que efectuó el encargo.

d) El código del municipio (código de Getafe: L01280650).

e) Número de Identificación Fiscal (el correspondiente al Ayuntamiento de Getafe es P2806500A).

f) Número de operación contable comunicado por el Servicio Gestor al contratista.

g) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del Ayuntamiento de Getafe.

h) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

i) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, impuesto sobre el valor añadido, retenciones a cuenta y otros.

j) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.

k) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

l) En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

m) En las entregas de medios de transporte nuevos a que se refiere el artículo 25 de la Ley del Impuesto, sus características, la fecha de su primera puesta en servicio y las distancias recorridas u horas de navegación o vuelo realizadas hasta su entrega

n) En caso de que sea el adquirente o destinatario de la entrega o prestación quien expida la factura en lugar del proveedor o prestador, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento, la mención “facturación por el destinatario”.

o) En el caso de que el sujeto pasivo del impuesto sea el adquirente o el destinatario de la operación, la mención “inversión del sujeto pasivo”.

p) En caso de aplicación del régimen especial de las agencias de viajes, la mención “régimen especial de las agencias de viajes”.

q) En caso de aplicación del régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, la mención “régimen especial de los bienes usados”, “régimen especial de los objetos de arte” o “régimen especial de las antigüedades y objetos de colección” y en el caso de aplicación del régimen especial del criterio de caja la mención “régimen especial del criterio de caja”.

r) Datos de contacto, correo electrónico y cuenta bancaria.

s) Conformidad del Jefe de la Dependencia o Servicio.

7) Las certificaciones de obra (cuyo modelo normalizado, será único para este Ayuntamiento), será documento suficiente para acceder al registro de facturas y para el reconocimiento y liquidación de la obligación. Una vez abonada la certificación, el contratista deberá emitir la correspondiente factura.

Base 18ª.- Acumulación de fases.-

1) Podrán adoptarse resoluciones de autorización y disposición de gastos en los que se acumulen ambos actos administrativos, en los siguientes casos:

a) Contratos menores.

b) Aportaciones a Empresas y Organismos Municipales.

c) El importe de la anualidad comprometida en contratos plurianuales.

d) Arrendamientos.

e) Los contratos que hayan sido prorrogados para el ejercicio 2016.

f) Cuotas de amortización de préstamos.

g) Intereses de préstamos concertados.

h) Las retribuciones de los puestos de trabajos cubiertos por cualquier tipo de personal, de acuerdo con la comunicación a 15 de enero del departamento de personal, sobre plazas cubiertas en concordancia con el punto nº 1 de la base 22.

i) Productividad y gratificaciones del personal y otras retribuciones no contenidas en el punto anterior.

j) Subvenciones nominativas, o aquellas exigibles en virtud de norma legal que tengan la característica de ex ante.

k) Suministros periódicos: agua, gas, suministro eléctrico y comunicaciones telefónicas, por la cuantía de los contratos iniciales o convenios o acuerdos suscritos por el Ayuntamiento.

Cuando, como consecuencia de modificaciones en la estructura del presupuesto, se modifique el nombre o la numeración de ciertas aplicaciones presupuestarias o inversiones de funcionamiento de los servicios en relación con el Presupuesto del ejercicio anterior, podrán ser imputados a partidas o proyectos de gasto equivalentes del presente ejercicio gastos de los mencionados en este apartado, siempre que quede acreditada la correlación y que el crédito a que se imputa en este ejercicio esté destinado a financiar gastos de la misma naturaleza.

2) Podrán acumularse las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, en los siguientes supuestos:

a) Dietas y gastos de locomoción, no adscritos a la modalidad de Anticipo de Caja fija.

b) Intereses de demora.

c) Gastos de formalización de préstamos, avales y gastos registrales.

d) Intereses de préstamos a tipo de interés variable por variaciones en el mismo.

e) Pagos a justificar.

f) Las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182 del TRLRHL; así como gastos de suministros periódicos: agua, gas, suministro eléctrico y comunicaciones telefónicas de ejercicios anteriores cuando exista contrato de tracto sucesivo o de carácter análogo.

g) Transferencias a Empresas y Organismos Municipales.

h) Subvenciones nominativas, o aquellas exigibles en virtud de norma legal que tengan la característica de ex post.

i) Gastos derivados de resoluciones judiciales, incluidas costas y tasas judiciales.

j) Pagos de anuncios en boletines oficiales.

k) Tasas y precios públicos.

l) Reconocimientos extrajudiciales de crédito y convalidaciones.

m) Cuotas o aportaciones por pertenencia a asociaciones, fundaciones, instituciones, consorcios, juntas de compensación o aquellas otras en las que se haya aprobado por el órgano competente su pertenencia o adhesión.

n) Dietas Jurado Territorial Expropiaciones.

o) Sanciones de todo tipo.

p) Aranceles, pagos a comunidades de bienes, comunidades de propietarios y resto de contratos privados.

q) Aquellos otros que pudieran desprenderse de la interpretación de las presentes bases.

CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Base 19ª. Gastos plurianuales, gastos con financiación afectada, expedientes de contratación y de gasto con carácter general.

Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, se encuentren en alguno de los casos establecidos en el artículo 174 del TRLRHL.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.
2. En los compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros para inversiones y transferencias de capital, el volumen total de los gastos comprometidos no superarán los límites establecidos en el artículo 82 del Real Decreto 500/1990 de la suma de créditos consignados en cada nivel de vinculación.
3. La tramitación de expedientes de contratación de gastos plurianuales, requerirá informe del Servicio gestor señalando la imposibilidad de su estipulación anual o el carácter antieconómico de dicha estipulación anual.
4. Cuando por retraso en el comienzo de ejecución del contrato, suspensiones o prórrogas, se produjera un desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades económicas reales que exija el desarrollo de los trabajos, se procederá al reajuste de las anualidades y a la revisión del programa de trabajo que será aprobada por el órgano de contratación.
5. La modificación del anexo de inversiones que no tenga efectos en ejercicios posteriores, modificación originada por transferencias de crédito dentro del mismo área de gasto, se efectuará por el Concejal Delegado de Hacienda, dando cuenta el Pleno en la primera sesión que éste celebre.
6. Se autoriza a la Junta de Gobierno para que, dentro del Plan de Inversiones, proceda, en función de la ejecución presupuestaria real, a la modificación de fuentes de financiación aplicadas a cada uno de los distintos proyectos.

   De estas modificaciones se dará cuenta al Pleno.
7. Podrán aprobarse y/o modificarse proyectos de gasto con financiación afectada**,** especialmente los provenientes de expedientes de modificaciones de crédito, específicamente, generaciones de crédito.

   A tales efectos, se determinará el proyecto en la resolución que apruebe la modificación o se hará resolución específica por el Concejal Delegado de Hacienda o Presidente del organismo autónomo.

8. Sólo se financiarán con ingresos procedentes de la venta de Patrimonio Público de Suelo gastos con financiación afectada, además de los determinados el Real Decreto Legislativo7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, los enumerados en el artículo 176 de la Ley 9/2011, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

   Considerando que el apartado c) del artículo anterior permite destinar los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo a la ejecución de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos, serán estas redes las que se enumeran en el artículo 36 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

   Tendrán la consideración de actuaciones de interés social del apartado d) del artículo 176 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, las inversiones financiadas con ingresos procedentes de Patrimonio Municipal de Suelo, cuando se trate de inversiones que contribuyen a que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas o a remover los obstáculos que impidan o dificultan su plenitud o a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social; siendo necesaria tal declaración específica de interés social de la actuación.

   La Junta de Gobierno aprobará, una vez materializados en el ejercicio los ingresos mencionados, la adscripción de los mismos a proyectos de gasto con financiación afectada concretos.

9. La tramitación de los expedientes de contratación, convenios o subvenciones u otros de naturaleza análoga), requerirán para su inicio, la cumplimentación por el Servicio Gestor, del documento que a tales efectos elaborará el Servicio de Planificación y Presupuestos, cuyo contenido requerirá, igualmente, la conformidad de dicho Servicio de Planificación y Presupuestos, en el caso del Ayuntamiento.

   Se exceptúan los que impliquen (tanto directa como indirectamente) un gasto inferior a 18.000 euros (IVA excluido) que no tengan el carácter de gastos plurianuales o de tramitación anticipada.

   En el caso de tramitación de gastos de importe superior a 100.000,00 € anuales (IVA excluido), con el fin de garantizar el principio de sostenibilidad financiera exigido en la LOEPSF, el Servicio Gestor emitirá informe sobre el siguiente contenido mínimo:

   a) Capacidad para mantener la financiación municipal (compromisos directos e indirectos).
   b) Cumplimiento del objetivo de estabilidad.
   c) Resultados esperados y mecanismos de control y seguimiento en la ejecución del gasto.
   d) Inclusión del gasto o de la cuantía del mismo en prioridades del Gobierno Municipal.
   e) Que está garantizada la cobertura de servicios básicos competencia de la Delegación.

10. Todos los gastos imputables al subconcepto 226.01 “Atenciones protocolarias y representativas” deberán cumplir los siguientes requisitos:

    a) Que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación.
    b) Que redunden en beneficio o utilidad de la Administración.
    c) Que no supongan retribuciones en especie o metálico.

    La justificación de estos gastos deberá acompañarse con una Memoria conjunta o individual, previa a la autorización del gasto o bien en la formación de la cuenta justificativa, suscrita por el órgano gestor del gasto, en la que se contenga expresión de que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o de representación

11. En caso de recepción, a través de Registro General de Ayuntamiento de solicitud de intereses de demora por incumplimiento de los plazos de pago establecidos en la legislación vigente, se procederá de la siguiente manera:

    a) El escrito deberá ser remitido por Registro de Entrada a Tesorería para que proceda a abrir expediente y certifique la fecha de pago, o la inexistencia de pago hasta la fecha de presentación del escrito; ello a efectos de cómputo de plazos para el posible pago de intereses de demora.

    b) Posteriormente, el expediente será remitido al Servicio Gestor que ha realizado la contratación correspondiente, al objeto de informar de los extremos relativos a la prestación efectuada al Ayuntamiento, en el sentido de si se ha realizado la prestación contratada, si ésta ha sido de conformidad con los pliegos de prescripciones técnicas, si la emisión de la factura o documentos justificativos del gasto originales fue correcta, si se tramitó la misma en tiempo y forma por el Servicio, si hubo devoluciones de las facturas por errores en las mismas o por otros motivos, etc. Asimismo, el Servicio Gestor propondrá el pago, en su caso, de los correspondientes intereses de demora y cuantificará el importe de los mismos. El expediente formado por el Servicio Gestor se remitirá a la Asesoría Jurídica para su conformidad.

    c) A la vista de lo anterior, si procede el pago, el Servicio Planificación y Presupuestos elevará Proposición del Concejal Delegado de Hacienda para la autorización, disposición y reconocimiento o reconocimiento extrajudicial del pago correspondiente.

    d) Por último, se remitiría el expediente a la Intervención General para fiscalización previa a su aprobación por el órgano competente.

Base 20ª.- Pagos a justificar.-

1) Tendrán el carácter de “a justificar” las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

2) Podrán librarse órdenes de pago a justificar en los siguientes casos:

   - En los gastos incluidos dentro de los artículos 22 y 23; en los subconceptos 162.00 y 163.00, y en los subconceptos 213.00 y 215.00, en cuanto a las reparaciones de pequeños electrodomésticos realizadas por los servicios técnicos oficiales.
   - En las subvenciones incluidas en el artículo 48 cuando tengan como finalidad ayudas sociales de subsistencia, emergencia y otras análogas.

3) En todo caso será necesaria que se acredite la imposibilidad real de aportar los documentos justificativos en el momento de su expedición, mediante informe del Departamento peticionario y, en su caso, del Departamento de Compras.

4) Las órdenes de pago a justificar se expedirán en base a resolución del Concejal Delegado de Hacienda o Presidente del Organismo Autónomo, según los casos, que serán los órganos competentes para la aprobación, tras los trámites oportunos de las cuentas justificativas de los mismos.

5) La petición de órdenes de pago a justificar se materializará en el impreso normalizado existente al efecto.

6) La justificación deberá realizarse en el plazo que se indique al conceder la orden de pago a justificar, y en todo caso, dentro del plazo máximo de tres meses. En todo caso, los materializados durante el 4º trimestre del año se justificarán siempre antes del 30 de diciembre del ejercicio.

   La justificación deberá efectuarse ante la Intervención General, mediante facturas originales, emitidas a nombre del Ayuntamiento u Organismo Autónomo, con fecha igual o posterior al día de cobro del mandamiento a justificar, y cumpliendo además todos los requisitos aplicables contenidos en el apartado 6 de la Base 17ª.

   La referida justificación se formalizará en impreso normalizado existente al efecto, al cual se acompañarán los originales de las facturas antes señaladas.

   El sobrante no utilizado de los fondos librados “a justificar”, deberá ser reintegrado a las Arcas Municipales, justificándose dicho reintegro mediante la incorporación a los documentos del párrafo anterior del documento correspondiente.

   Si no se realizara la justificación en los plazos previstos o ésta se hiciera con deficiencias, por la Intervención General se efectuarán los reparos correspondientes. En el caso de que no se solventaran los mismos, se elevarán al órgano competente para resolver la discrepancia.

   Se remitirá periódicamente por la Intervención General, y en todo caso a fecha 30 de Diciembre, relación de perceptores que no hayan justificado o en los que no se hayan resuelto los reparos, al Ordenador de Pagos.

7) Los perceptores de órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente, y deberán reintegrar a la Entidad Local las cantidades no invertidas o no justificadas.

8) No se podrán expedir órdenes de pago a justificar por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

9) La cuantía de las órdenes de pago a justificar se establece, con carácter general, en un máximo de 3.005,06 euros. Excepcionalmente, y cuando las circunstancias lo exijan, el Ordenador de Pagos podrá elevar dicho importe máximo.

Base 21ª.- Anticipos de Caja Fija.-

1) El Anticipo de Caja Fija consiste en la provisión de fondos a favor de habilitados para atender a determinados gastos de carácter periódico o repetitivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1990.

2) Sólo se concederán Anticipos de Caja Fija para los gastos recogidos en la base anterior, cuando se acredite por el servicio solicitante la idoneidad de este procedimiento sobre el pago a justificar, y previo informe de la Intervención General.

3) La autorización del Anticipo de Caja Fija corresponde al Ordenador de Pagos mediante la correspondiente resolución.

4) Al ser provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente se efectuarán las correspondientes retenciones de crédito por el importe de las provisiones concedidas.

5) Las cuentas corrientes donde se sitúen los fondos librados a favor de los Anticipos de Caja Fija que se constituyan se abrirán con el C.I.F. del Ayuntamiento y tendrán la denominación “Ayto de Getafe, A.C.F. Nº____, habilitado D/Dña_____

6) Las cuentas corrientes a que se refiere esta Base sólo podrán admitir ingresos realizados a través de transferencia desde cuentas operativas municipales, que se realizaran como provisiones de fondos una vez sea tramitado el expediente correspondiente. Esta cuenta no puede presentar en ningún momento saldo deudor y la liquidación de los intereses, se consolidará por la Entidad financiera en la cuenta operativa del Ayuntamiento abierta en la misma Entidad.

7) La disposición de fondos de las cuentas a que se refiere la presente Base se efectuará única y exclusivamente mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizados con la firma del habilitado.

8) Para la atención de gastos que por su pequeña cuantía no resulte habitual dentro de los usos del comercio el pago mediante cheque o transferencia bancaria, se podrán constituir Anticipos de Caja Fija de efectivo metálico.

   Se entiende que se encuentran en dicha situación los gastos de productos alimenticios, farmacéuticos, bombonas de gas y otros suministros similares cuyos importes no superen los 600,00 €/factura.

9) Los fondos librados conforme a lo previsto en la Presente Base tendrán que ser en todo caso el carácter de fondos públicos y estarán sometidos en consecuencia al régimen de justificación, control y contabilidad.

10) Procedimiento de constitución:

   a) Solicitud razonada que se formulará a propuesta del Responsable del área gestora del gasto con el visto bueno del Concejal Delegado de quién depende y que habrá de dirigirse al Concejal Delegado de Hacienda.

      Dicha solicitud, que tendrá el carácter de propuesta de resolución, se realizará de acuerdo con el modelo que a tales efectos se determine por la Intervención General y la Tesorería Municipal.

   b) Dicha solicitud contendrá los siguientes datos

      - Naturaleza del Gasto.
      - Aplicación o aplicaciones presupuestarias de imputación.
      - Importe por el que solicita la constitución del anticipo, que no podrá exceder en ningún caso del importe específico de la o las aplicaciones presupuestarias, al margen del crédito a nivel de vinculación jurídica.
      - Importe máximo de los gastos individuales que pretenden atenderse mediante al Anticipo, independientemente del montante global del mismo.
      - Habilitado propuesto con la conformidad del mismo.
      - Banco y sucursal en la que se propone la apertura de la cuenta corriente donde se situarán los fondos de dicho anticipo.

   c) La solicitud, una vez autorizada por el Concejal-Delegado de Hacienda, será remitida a la Intervención General para emisión de informe de fiscalización previa y realización de las retenciones de crédito correspondientes.

   d) Si el informe de fiscalización es favorable, el expediente será remitido al departamento gestor del gasto a efectos de tramitación de la resolución administrativa por la que se acordará la constitución del Anticipo en las condiciones previamente propuestas y fiscalizadas de conformidad.

e) Una vez acordada la constitución del Anticipo, se remitirá el expediente a la Tesorería Municipal a fin de que por ésta se realicen las gestiones tendentes a la apertura de la cuenta corriente donde se situarán los fondos.

f) La Tesorería Municipal devolverá el expediente al departamento gestor del gasto con la justificación documental de la cuenta corriente aperturada.

11) Procedimiento de reposición de fondos:

Por el importe de los pagos realizados con cargo al Anticipo de Caja Fija, el habilitado podrá solicitar la oportuna reposición de fondos, siempre que la cuantía sea igual o superior al 25 por ciento de la cantidad fijada por el Anticipo y que tendrá carácter obligatorio el 20 de junio y el 20 de diciembre de cada año.

La solicitud de reposición de fondos se tramitará con la correspondiente cuenta justificativa que será aprobada tras los trámites oportunos por el órgano autorizante del anticipo, y que incluirá en todo caso:

a) El arqueo, en el cual se hará constar la existencia del arqueo anterior, el importe total de los cobros y pagos efectuados desde la última reposición solicitada.

b) El detalle de las existencias, distinguiendo en el caso del habilitado de personal, el metálico y el saldo de la cuenta corriente, que se justificará con el certificado de la Entidad financiera, con su debida conciliación.

12) Cancelación del Anticipo:

a) El Anticipo será cancelado de forma obligatoria por cese de su titular o por orden del Alcalde u Órgano en quien delegue.

b) En cualquier caso, a 30 de diciembre de cada ejercicio, los habilitados deberán haber justificado la aplicación de los fondos recibidos a lo largo del ejercicio presupuestario y rendir las cuentas correspondientes.

c) Los fondos no invertidos a final de ejercicio y que se encuentren situados en la cuenta corriente del Anticipo, una vez rendidas las justificaciones indicadas en el párrafo anterior, no habrán de ser reintegrados a la Tesorería Municipal, manteniéndose en consecuencia el habilitado en la situación de deudor municipal no presupuestario, no obstante, no podrán ser atendidos gastos con cargo a dichos fondos hasta que por la Intervención General sea remitido al departamento gestor del Anticipo nueva RC con cargo al nuevo presupuesto.

d) La cuenta justificativa final del Anticipo será aprobada, tras los trámites oportunos, por el órgano autorizante del Anticipo.

Base 22ª.- Tramitación de nóminas y demás gastos del personal.-

1) La aprobación de la plantilla por el Ayuntamiento Pleno y de la relación de puestos de trabajo por la Junta de Gobierno, suponen la aprobación del gasto dimanado de las retribuciones de los empleados municipales. A estos efectos, el departamento de personal, antes del 15 de enero del ejercicio corriente, remitirá a la Intervención General la relación de los puestos de trabajo efectivamente ocupados al objeto de realizar la fase "AD" por el importe de la plantilla efectiva.

2) Las nóminas mensuales confeccionadas por el departamento de Personal, y remitidas a la Intervención General antes del día 20 de cada mes o inmediato día hábil posterior, servirán de soporte para la elaboración del documento contable "O".

3) Al amparo de lo establecido en el artículo 219 del TRLRHL, la función interventora en la tramitación de la nómina y demás gastos de personal se ejercerá en su modalidad de fiscalización previa limitada, limitándose a comprobar los siguientes extremos en la nómina de cada mes:

   a) Aprobación por el órgano competente.

   b) Para los supuestos no incluidos en el nº 1 de esta base, la existencia de crédito adecuado y suficiente.

   c) Comprobación material de la coincidencia numérica entre las diferencias de los meses anterior y el actual con la denominada nómina de diferencias.

   d) En el caso de prestaciones sociales contempladas en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Getafe, se aportará certificación del departamento de Personal que acredite que las prestaciones se reconocen en base a facturas originales que cumplan los requisitos de la base 17 punto nº 6, que obrarán en el Departamento de Personal.

4) Las modificaciones de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo requerirán para su adecuada fiscalización, para su posterior elevación al Pleno, de los siguientes datos:

   - Importe bruto anual total.
   - Sueldo.
   - Retribuciones básicas y complementarias.
   - Antigüedad.
   - Aplicaciones Presupuestarias afectadas por la modificación de la relación de puestos de trabajo.
   - Cuantificación de la cuota patronal de la seguridad social.

5) Las cuotas patronales de la Seguridad Social originarán al comienzo del ejercicio la tramitación del documento “AD” por importe igual a los totales consignados en las aplicaciones presupuestarias destinadas a esta finalidad, hasta el límite de los puestos ocupados efectivamente.

6) Las dietas y locomoción del personal, que se cuantificarán de acuerdo a lo contenido en la legislación aplicable, se tramitarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Los gastos de Locomoción, en vehículo propio, se abonarán en la nómina del mes siguiente a la realización efectiva del desplazamiento, previa justificación ante el Departamento de Personal y de acuerdo con las indicaciones de éste.

b) Los gastos de Locomoción, en transportes colectivos (trenes, aviones, barcos, autobuses, tranvías y metropolitanos), se abonarán previa justificación documental mediante facturas originales con los requisitos de la Base 17ª.6 o en su defecto con el billete/s utilizado/s, y hasta las cuantías que, en su caso, se aprueben por el departamento de Personal.

c) Cualquier otro medio de transporte no contenido en las letras a) y b) anteriores, exigirá la previa autorización y cuantificación por el Departamento de Personal, debiendo justificarse en los mismos términos a los contemplados en la letra b).

d) Las dietas correspondientes a comisiones de servicios, reuniones, conferencias, cursos de formación, etc..., se abonarán una vez finalizada la asistencia efectiva a los mismos. Excepcionalmente y previa solicitud expresa del interesado, se abonarán con carácter anticipado, de acuerdo con el nº 7 de esta base.

En todo caso, deberán justificarse mediante facturas originales con los requisitos de la Base 17.6ª, las dietas de alojamiento.

En los casos en que el importe de la factura sea superior a las dieta/s de alojamiento aprobada/s, el abono se efectuará hasta el límite máximo de la dieta diaria.

En ningún caso computará a efectos de dieta de alojamiento los gastos de teléfono, minibar, comidas etc. o cualquier otro servicio complementario del lugar de alojamiento.

En casos excepcionales y debidamente justificados, relacionados con la representación oficial de la Alcaldía-Presidencia, los límites de las dietas podrán establecerse directamente, abonándose en este caso por el procedimiento de pago a justificar. El Departamento de Personal informará en la formalización de la justificación sobre la adecuación de las cuantías abonadas, incorporándose dicho informe a los requisitos contenidos en la Base 20ª. 6.

7) Para la satisfacción de los gastos contenidos en número anterior, se podrá acudir al nombramiento de un habilitado de Caja Fija perteneciente al Departamento de Personal con la tramitación contenida en la Base 20. En caso de que dicho anticipo se cancele o que los gastos no se anticipen, se precisará, certificación previa de existencia de crédito adecuado y suficiente para la autorización,

disposición y reconocimiento de la obligación de las dietas devengadas. En este caso, la justificación de los gastos se hará de la manera contenida en el apartado 3.d. de esta base.

Base 23ª.- Contratos menores.-

1) Tendrán la consideración de contratos menores los previstos en el Artículo 138.3 del TRLCSP:

   - Contratos de obras de importe inferior a 50.000 euros, IVA excluido.
   - Otros contratos de importe inferior a 18.000 euros, IVA excluido, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 del TRLCSP en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2) En los contratos menores el expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. En el contrato menor de obras deberá incorporarse además el presupuesto, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

3) No obstante, la tramitación del expediente de contrato menor se ajustará al siguiente procedimiento interno:

   a) Aprobación del gasto:

   - Propuesta de la Unidad Gestora, suscrita por el Concejal Delegado de la misma, remisión de la propuesta de gasto a la Sección de Compras o al equivalente en el Organismo Autónomo, proponiendo la primera el reparto de anualidades cuando el gasto propuesto, aún siendo de duración máxima de un año, tenga efectos en dos ejercicios presupuestarios.
   - La Sección de Compras realizará las actuaciones oportunas para contratar y propondrá el contratista tras comprobar la capacidad para contratar de éste en los términos de los artículos 72 y 138.3, del TRLCSP, siempre que no haya constancia en la Administración Municipal de encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 de dicha Ley. Asimismo, en el ámbito de sus competencias verificará la necesidad e idoneidad del contrato menor, su plazo de duración, así como el objeto del contrato, en aplicación de los arts. 22.1, 23.3 y 86.1 y 2 del TRLCSP.
   - Realización por parte de la Sección de Compras de la operación previa “AD”.
   - Traslado del expediente a la Intervención General, con anotación del número de operación previa según el párrafo anterior. La conformidad con la propuesta se traducirá en la expedición del documento contable “AD”, constituyendo la firma de dicho documento contable por el Concejal de Hacienda u órgano competente del organismo autónomo, el

acto administrativo de ejecución presupuestaria de autorización y disposición o compromiso del gasto.

b) Reconocimiento y liquidación de la obligación, que se realizará mediante aportación de la factura conformada en todo caso por la Sección de Compras y por el Responsable del Servicio correspondiente. La firma del documento contable "O" por los órganos competentes supondrá la realización del acto administrativo de ejecución presupuestaria de reconocimiento y liquidación de la obligación.

c) Las facturas deberán ser remitidas para su contabilización en un periodo máximo de 3 meses (salvo plazo de ejecución mayor), desde la realización del documento contable "AD" entendiendo si no existe informe en contra del Responsable del Servicio correspondiente, que se desiste de la realización del contrato menor correspondiente.

d) Las propuestas para la aprobación del gasto en los contratos menores, se remitirán a la Intervención General como fecha máxima el 1 de diciembre del año en curso, salvo en aquellos supuestos que debido a una urgencia inaplazable haya de ampliarse dicho plazo, o cuando el gasto propuesto tenga efectos en dos ejercicios presupuestarios, en el caso de gastos con autorización especial, preferentemente con financiación afectada, lo que deberá justificarse debidamente por el Responsable del Servicio correspondiente y en el caso de contratos menores especialmente autorizados de tramitación anticipada.

Base 24ª. Contratos privados

En los contratos privados, cuya cuantía sea inferior a 18.000,- euros, la tramitación del expediente requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. La tramitación del expediente se ajustará al procedimiento establecido para los contratos menores administrativos, con la salvedad de que en la aprobación del gasto, la propuesta de la unidad gestora se suscribirá por el Concejal en el que haya recaído, en su caso, la delegación de competencias, según acuerdos adoptados por el órgano de contratación.

Para los contratos privados, cuya cuantía sea superior a 18.000,- euros, se podrá determinar reglamentariamente cualquier otro procedimiento en atención a razones eficacia y eficiencia en la tramitación de este tipo de contratos.

Base 25ª.- Operaciones de crédito.-

1) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del TRLRHL, en relación con el artículo 4 del TRLCSP, y al objeto de excluir la aplicación de esta última en la concertación o modificación de operaciones de crédito, se regula en las presentes bases el procedimiento de adjudicación de tales operaciones de forma que se garanticen los principios de publicidad y concurrencia en su contratación.

2) En la tramitación del expediente, se seguirán los siguientes trámites:

   a) Iniciación del expediente por unidad administrativa competente.

   b) Informe de la Intervención General.

   c) Aprobación de inicio de expediente por órgano competente.

   d) Solicitud de ofertas por escrito a la mayor cantidad de Entidades Financieras, sin que en ningún caso en número de ofertas solicitadas sea inferior a cinco. Esta solicitud se podrá realizar por telefax o correo electrónico.

   e) Concesión de un plazo mínimo de 3 días y máximo de 12 días para la presentación de ofertas, entendiéndose que si en el citado plazo o en el fijado en la resolución de iniciación del expediente, no se hubiera presentado oferta, la Entidad financiera desiste de participar.

   f) Por la Tesorería Municipal o la Intervención General se informará al órgano competente sobre las ofertas recibidas, a efectos de que éste proponga o adjudique, según los casos, la que estime más ventajosa.

   g) Adjudicación por órgano competente.

3) Las condiciones iniciales de las operaciones de crédito a que se refiere el artículo 48 del TRLRHL, serán las siguientes:

   - Importe máximo que resulte de las modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas.
   - Plazo de amortización máximo: 20 años.
   - Tipo de Interés: Variable: Euribor Trimestral, o tipo equivalente, más un diferencial máximo de 2 puntos, salvo que las condiciones de mercado aconsejen otro máximo.
   - Liquidación de amortización e intereses: Trimestral.
   - Plazo de carencia: Máximo 1 año.
   - Comisiones: Ninguna, salvo que las condiciones de mercado hagan imposible el cumplimiento de este punto.
   - Las disposiciones de fondos de las operaciones a largo plazo destinadas a la financiación de inversiones requerirán comunicación expresa del ordenador de pagos a la que se acompañará certificado de la inversión realizada.
   - Tanto la resolución de iniciación del expediente como el acuerdo de adjudicación deberán especificar los gastos a los que se afectan los fondos que se obtengan por la operación de crédito.

4) Las condiciones iniciales de las operaciones de crédito a que se refiere el artículo 51 del TRLRHL, serán las siguientes:

- Importe máximo: 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.
- Plazo de amortización máximo: 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.
- Tipo de interés: Euribor trimestral, o tipo equivalente, más un diferencial máximo de 2 puntos, salvo que las condiciones de mercado aconsejen otro máximo.
- Liquidación de intereses: Trimestral.
- Comisiones: Ninguna, salvo que las condiciones de mercado hagan imposible el cumplimiento de este punto.

5) En el caso de que existan contratos de confirming, gestión recaudatoria o similares con póliza de crédito anual con una duración superior a un año y que hayan sido tramitados conforme al TRLCSP, no será necesario acudir a nueva licitación, sino que se podrá disponer de la línea de este contrato directamente.

Base 26ª.- Régimen de Subvenciones.-

Es de aplicación la ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Getafe, publicada en el B.O.C.M. nº 112 del lunes 13 de mayo de 2013, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley mencionada.

En aplicación de lo contenido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones antes citada, las previsiones nominativas de subvenciones para el ejercicio 2016 son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
31201 48000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES S/FINES LUCRO. CENTRO MUNICIPAL DE SALUD: ASOCIACIÓN DEDINES	23.000,00 €
92411 48000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES S/FINES LUCRO. COOPERACIÓN: ASOC. DAH-SID AHMED AMIGOS PUEBLO SAHARAUI GETAFE	30.000,00 €
92421 48000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES S/FINES LUCRO. PARTICIPACIÓN CIUDADANA: CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE GETAFE	150.000,00 €
92421 48000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES S/FINES LUCRO. PARTICIPACIÓN CIUDADANA: FEDER. DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE GETAFE	15.000,00 €

También podrán concederse directamente, con carácter excepcional, subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten su convocatoria pública.

Base 27ª. – Cesiones de crédito.-

1) Requisitos necesarios para la efectividad de las cesiones de crédito individuales:

a) Tendrán efectividad frente al Ayuntamiento de Getafe y su Organismo Autónomo aquellas cesiones de crédito efectuadas por aquellos acreedores, ya sean personas físicas o jurídicas, que ostenten un derecho de crédito frente a dichas Administraciones, crédito que deberá estar en todo caso reconocido a favor del acreedor en la contabilidad municipal.

b) La cesión habrá de ponerse en conocimiento del Ayuntamiento de Getafe o del Organismo Autónomo correspondiente, mediante notificación fehaciente de la cesión a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento conforme al procedimiento indicado más adelante en el apartado 2).

c) El presente procedimiento, no obstante, no será de aplicación a las cesiones de derechos que tengan origen y vengan derivadas de procedimientos expropiatorios.

d) En cualquier caso, no tendrán efecto frente al Ayuntamiento de Getafe y su Organismo Autónomo, por lo que no se tomará razón de las mismas, las cesiones de crédito relativas a:

- Certificaciones de obra o facturas emitidas por personas físicas o jurídicas respecto de las cuales exista anotación de embargo, judicial o administrativo, vigente en la contabilidad municipal.
- Certificaciones de obra o facturas incluidas en expediente de reconocimiento de obligaciones en los que se haya formulado reparo suspensivo por el órgano interventor, conforme al art. 216 del TRLRHL.
- Certificaciones de obra o facturas emitidas por personas físicas o jurídicas respecto de las cuales no se observe que se encuentren al corriente de pago en sus obligaciones con la Administración acreedora.
- Certificaciones de obra o facturas emitidas por personas físicas o jurídicas incluidas en expediente de compensación iniciado de oficio por la Administración acreedora.
- Certificaciones de obra o facturas que no figuren como presentadas en el Registro Único de Facturas.

2) El Acreedor, como procedimiento a seguir en la cesión individual, deberá remitir a la Tesorería Municipal:

a) Comunicación de la cesión de crédito, indicando el número de factura o certificación de obra, importe de la misma, fecha de emisión y concepto e identificación del cesionario (nombre o razón social y CIF/NIF).

Con posterioridad, se deberá remitir un ejemplar duplicado de la factura o documento justificativo en el que conste la cesión y aceptación expresas del crédito por las partes intervinientes debiendo constar:

- Firmas e identificación de cedentes y cesionario (nombre y apellidos y NIF).
- Fotocopia del DNI/NIF de los firmantes.
- Copia autorizada o testimonio literal de la escritura de apoderamiento, constitución de sociedad o cualesquiera otra escritura pública acreditativa de las facultades de los intervinientes.
- Manifestación expresa de que las facultades se encuentran vigentes y que las mismas no les han sido revocadas.
- Manifestación expresa por parte del cedente de que el crédito no ha sido cedido con anterioridad.

b) Igualmente se entenderá comunicada la cesión de crédito cuando directamente se haga entrega de un ejemplar de la factura en la que consten los requisitos anteriormente descritos.

c) En su caso, impreso normalizado de solicitud de pago por transferencia debidamente cumplimentado por el cesionario, donde figure cuenta de su titularidad, sin perjuicio de que dicha cuenta pueda ser modificada con posterioridad por el cesionario, o que el pago también pueda realizarse por los medios indicados en el apartado 4 de esta Base.

3) Actuaciones de la Administración.

a) Si la comunicación no reúne los requisitos que señala el punto 2 anterior, se requerirá a las partes para que en un plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

b) La Tesorería, una vez realizadas las comprobaciones correspondientes, procederá a registrar la cesión del crédito en el Registro de Cesiones/Endosos del Sistema de Información Contable para la Administración Local.

4) El pago del crédito cedido se podrá realizar:

a) Mediante transferencia a cuenta corriente de titularidad del cesionario.

b) En el caso de que la entidad cesionaria sea una Caja de Ahorros, Banco, Entidad Financiera o restantes que prestando servicios bancarios figuren en los Registros Oficiales de Entidades del Banco de España, el pago se podrá realizar mediante orden de abono al cesionario, identificándose en este caso a través del código oficial de la entidad cesionaria

y del código de la sucursal tramitadora de la cesión o de carecerse de este último, del de la oficina principal de la plaza y en su defecto, de sucursal correspondiente al domicilio social.

c) Excepcionalmente, mediante cheque nominativo expedido a favor del cesionario.

5) Al margen del derecho de los proveedores municipales a ceder a terceros de manera individual los créditos reconocidos a su favor en las circunstancias descritas en los apartados anteriores, el Ayuntamiento de Getafe podrá promover fórmulas globales de cesión de crédito a favor de terceros concretos dentro de un marco facilitador del acceso de dichos proveedores a unas condiciones ventajosas de financiación, a las cuales de otra manera no podrían acceder. Estas fórmulas de cesión colectiva de crédito serán reguladas reglamentariamente por el Ayuntamiento y sus condiciones adecuadamente publicadas.

CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTO GENERAL DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Base 28ª. - Reconocimiento de Derechos.-

1) Se entenderá reconocido un derecho desde el momento en que:

- Se produzca un ingreso en la Tesorería Municipal.
- Se aprueben las liquidaciones, Padrones Fiscales o Listas Cobratorias por el órgano competente.
- Se cumplan los vencimientos de los contratos suscritos con particulares, cuando se trate de ingresos de carácter patrimonial.
- Se cumplan las condiciones de los convenios suscritos con otras Instituciones o Administraciones Públicas.
- Se solicite la disposición de fondos de préstamos formalizados por la entidad Local.

Base 29ª.- Tipos de Reconocimiento de derechos.-

1) El reconocimiento de Derechos, mediante liquidaciones de contraído previo, ingreso directo, se contabilizará al aprobar las liquidaciones por órgano competente, y será aplicable a las liquidaciones por alta en los Impuestos, Tasas y Precios Públicos de cobro periódico, y a las tasas y a los precios públicos que no se aprueben por padrón.

2) El reconocimiento de Derechos, mediante liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, se contabilizarán al aprobar los Padrones o Listas Cobratorias por el órgano competente, y será aplicable a los Impuestos, Tasas y Precios Públicos de carácter periódico.

3) El reconocimiento de derechos, mediante autoliquidaciones, se contabilizarán simultáneamente cuando se tenga conocimiento del ingreso en la Tesorería Municipal, en base a Relaciones de Ingresos remitidas por aquella, y será aplicable a los Impuestos, Tasas y Precios Públicos para lo que se haya establecido esta modalidad de liquidación.

4) El reconocimiento de derechos, mediante contraído simultáneo, se contabilizará simultáneamente al Ingreso por la Tesorería Municipal, en base a las relaciones de Ingresos remitidas por aquella, y será aplicable a los ingresos no incluidos en cualquiera de los apartados anteriores.

5) La contabilización de derechos reconocidos se efectuará, como norma general, por el importe total de cargo o remesa y no de forma individual por cada contribuyente.

6) La contabilización de las operaciones previas relativas al presupuesto de ingresos (reconocimiento, anulación y cancelación de derechos, ingresos recaudados, devoluciones de ingresos, operaciones no presupuestarias….) se efectuará por el Órgano de Gestión Tributaria y demás unidades que en su caso se determinen. La comprobación y posterior contabilización con carácter definitivo de las mismas corresponde al Órgano que tenga encomendada la llevanza de la Contabilidad municipal.

Base 30ª.- Participación en los Ingresos del Estado.-

El reconocimiento de derechos de la Participación de los Ingresos del Estado se contabilizará en el momento que se reciba la comunicación de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Locales. El ingreso cuando éste tenga lugar efectivamente en la Tesorería Municipal.

Base 31ª.- Subvenciones y Transferencias de carácter finalista.-

1) Los Convenios de Colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas, para financiar gastos o proyectos de competencia municipal, así como las demás subvenciones y transferencias de carácter finalista, que se concedan al Ayuntamiento o al Organismo Autónomo "Agencia Local de Formación y Empleo" tendrán la consideración de compromisos de ingresos concertados.

2) De acuerdo con la normativa aplicable el reconocimiento contable de una subvención como ingreso del ejercicio corriente exige que tengan el carácter de no reintegrables, lo que se traduce en el previo cumplimiento de todos los requisitos para su consideración como subvenciones a fondo perdido o, al menos, en el razonable aseguramiento acerca de su cumplimiento**.**

3) Las subvenciones de toda índole que obtengan las Entidades Locales, con destino a sus obras o servicios, no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas,

salvo, en su caso, los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.

4) Se comunicará por la Tesorería Municipal, a los Servicios municipales correspondientes, el ingreso realizado en la Tesorería de subvenciones y transferencias cuya gestión les corresponda, con objeto de realizar su seguimiento, justificación, reintegro en su caso, etc.

Base 32ª.- Operaciones de crédito.-

La disposición de fondos, acreditados con el abono en cuenta, supondrá la contabilización simultánea del reconocimiento del derecho y su recaudación.

Base 33ª.- Ingresos de derecho privado.-

1) Los Acuerdos de Enajenación o Gravamen de Bienes y Derechos que tengan la consideración de patrimoniales, supondrá la existencia de un compromiso de ingreso concertado.

2) El reconocimiento del derecho de los rendimientos o productos de naturaleza patrimonial, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, se realizará en el momento de su devengo.

Base 34ª.- Aplazamientos y fraccionamientos de Pago de Deudas.-

Podrán aplazarse o fraccionarse las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública Municipal, en virtud de una relación jurídica de derecho público, en los casos, por los medios y a través del procedimiento establecido en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

CAPÍTULO VI: DE LA TESORERÍA

Base 35ª.- Normas Generales.-

1) Constituyen la Tesorería de la Entidad Local todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, de la Entidad Local, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

2) La Tesorería de las entidades Locales se regirá por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del TRLRHL, y, en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.

3) Las funciones de la Tesorería Municipal serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, excepto las atribuidas al órgano de Gestión Tributaria.

4) Las disponibilidades de la Tesorería y sus variaciones quedan sujetas a intervención y al régimen de la contabilidad Pública.

5) Con carácter general el pago de las obligaciones de todo tipo - sean consecuencia de ejecución del presupuesto de gastos, devolución de ingresos u operaciones no presupuestarias - se efectuará por transferencia bancaria o mediante autorización de cargo en cuenta. No obstante, el pago también podrá realizarse mediante cheque nominativo o mediante efectivo metálico, dependiendo de las disponibilidades existentes en la Caja.

   En concreto, se establecen las siguientes excepciones a la regla general:

   a) Por razones de eficiencia, los pagos derivados de órdenes de pago a justificar y pagos de finiquitos de nómina, podrán realizarse a través de cheque nominativo o mediante efectivo metálico.

   b) Por motivos de urgencia en el pago, en casos puntuales podrán abonarse mediante cheque nominativo o mediante efectivo metálico la nómina o anticipos de nómina.

   c) Cuando acreedores municipales comuniquen al Ayuntamiento que carecen de cuenta corriente, el pago se podrá realizar mediante cheque nominativo o pago en efectivo. En este caso, por el Concejal Delegado de Hacienda se podrá establecer límite cuantitativo a los importes a abonar en efectivo metálico.

6) Las formas de comunicación de cuentas corrientes a la Tesorería para el pago de obligaciones municipales podrán ser las siguientes:

   a) Mediante incorporación en factura.

   b) Mediante impreso normalizado en que deberá figurar diligencia de la entidad bancaria que acredite la existencia de la cuenta de titularidad del acreedor. No obstante, cuando se trate de personas físicas, bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro, cheque, extracto remitido por el banco o de cualquier otro documento donde consten el nombre del titular y los datos identificativos de la cuenta bancaria.

      Los datos identificativos de la cuenta se ajustarán a los establecidos en cada momento por la normativa vigente.

Base 36ª.- Plan de Disposición de Fondos.-

1. La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos aprobado por el Concejal Delegado de Hacienda, o por el órgano que en los Estatutos del Organismo Autónomo la tenga atribuida.

2. El Plan de Disposición de Fondos contemplará criterios objetivos para la expedición de las órdenes de pago tales como, fecha de vencimiento, de ejecutividad, de devengo, naturaleza de los gastos, procedimiento de gestión, importe de la operación o consecuencias del impago entre otros, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales, respetando en todo caso las prioridades legalmente establecidas.

3. De acuerdo con lo establecido en el Plan de Disposición de Fondos, o en su defecto, con los principios legalmente establecidos, la Tesorería elaborará propuestas de pago periódicas que, previamente fiscalizadas por la Intervención General, servirán de base para las órdenes de pago a aprobar por el Concejal Delegado de Hacienda, a efectos de cumplir los plazos de pago establecidos en el TRLCSP y resto de ordenamiento legal vigente.

4. Las propuestas de pago estarán en consonancia con los planes de tesorería elaborados en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de desarrollo de las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

CAPÍTULO VII. CONTABILIDAD

Base 37ª.- Normas Generales.-

1) La contabilidad se configura como un sistema de registro, elaboración y comunicación de información sobre la actividad económico–financiera y presupuestaria desarrollada durante el ejercicio contable.
La Entidad Local y el Organismo Autónomo quedan sometidos al régimen de contabilidad pública de acuerdo con los principios recogidos en el TRLRHL y en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

2) Las Sociedades Mercantiles en cuyo capital tenga participación total o mayoritaria la Entidad Local, sin perjuicio de que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para la empresas españolas, les será de aplicación la Instrucción en lo que se refiere a la rendición de cuentas a los órganos de control externo.

3) La sujeción al régimen de contabilidad pública llevará consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y al Tribunal de Cuentas.

Base 38ª.- Competencia.-

1) Corresponde al Órgano responsable de la contabilidad llevar y desarrollar la contabilidad financiera, formar la cuenta general y las demás atribuciones establecidas en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, según los objetivos y fines de la misma.

2) La Dirección de Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería remitirá al Pleno de la Entidad o a otros órganos, por conducto de la Delegación de Hacienda, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones no presupuestarias, en los plazos y con la periodicidad que se establezca.

Base 39ª.- Operaciones de cierre, estados y cuentas anuales.-

1) Con el objeto de facilitar y normalizar el proceso de cierre anual de la contabilidad y liquidación del presupuesto del ejercicio, las certificaciones de obra y facturas correspondientes al gasto efectuado durante el ejercicio, deberán ser remitidas por cada uno de los servicios gestores a la Intervención General con anterioridad al día 15 de diciembre, al objeto de elaborar la correspondiente resolución de reconocimiento de obligación.

   Las certificaciones y facturas correspondientes a actuaciones finalizadas con posterioridad a la mencionada fecha, deberán ser remitidas por cada uno de los servicios gestores a Contabilidad para su inclusión en la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad Pública adaptada a la Administración Local, y serán aplicadas a los créditos del estado de gastos del ejercicio siguiente.

2) Finalizado el ejercicio presupuestario, la Corporación y los Organismos Autónomos formarán y elaborarán los Estados y Cuentas anuales que se regulan en los artículos 208 y siguientes del TRLRHL y de conformidad con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública adaptada a la Administración Local.

3) La tramitación de la Cuenta General se regirá por lo dispuesto en el artículo 212 del TRLRHL.

CAPÍTULO VIII. FISCALIZACIÓN

Base 40ª.- Función Interventora.-

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento de Getafe y de su Organismo Autónomo que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

La Intervención General para el ejercicio de su función podrá recabar cuantos antecedentes considere necesarios, efectuar el examen y comprobación de cuando documentos considere precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramiento que estimen necesarios.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización previa limitada, en los términos que establece la base 22ª y aquéllos gastos o conjunto de gastos que considere la Intervención General, serán objeto de fiscalización plena posterior, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los fondos públicos.

Base 41ª.- Fiscalización de Derechos.-

La fiscalización previa de los Derechos se sustituye por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores, mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditorías. Dichas actuaciones comprobatorias posteriores, se realizarán por la Intervención General en base a los medios materiales y humanos que se dispongan, pudiendo auxiliarse por auditores externos, bajo la dirección y supervisión de la propia Intervención General.

Se exceptúa de lo anterior los actos de ordenación formal y material del pago correspondientes a devoluciones de ingresos indebidos.

La fiscalización de los expedientes de devolución de ingresos deberá verificar los siguientes extremos:

- Que la resolución sea dictada por órgano competente y contenga el reconocimiento expreso del derecho a la devolución.

- La identidad del perceptor.
- La titularidad de cuenta bancaria a la que se dictamina la devolución o, en su defecto, que se realiza en la cuenta bancaria designada por el perceptor.
- La no prescripción del derecho del perceptor a la devolución del ingreso.
- La realidad del ingreso y que la devolución no se haya efectuado con anterioridad.

El acto declarativo del reconocimiento del derecho a la devolución no está sujeto a la función interventora, siendo objeto de las actuaciones comprobatorias posteriores mencionadas en el párrafo primero.

Base 42ª.- Fiscalización de Gastos.-

La fiscalización de los Gastos de la propia Entidad y del Organismo Autónomo de Formación y Empleo, se establecerá mediante el ejercicio de la función Interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL.

El Ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondo de valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y aplicación de las subvenciones.

Base 43ª.- Fiscalización de las Empresas Municipales.-

Las Empresas Municipales se fiscalizarán mediante un control financiero que tendrá por objeto:

1. Comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de las Sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
2. El control financiero, que será ejercido con plena autonomía e independencia respecto de las entidades cuya gestión se controle, se realizará por la Intervención General, a través de las firmas auditoras de las Sociedades mercantiles de la Entidad Local.

Base 44ª.- Alcance y procedimiento de control.-

1) El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público. Estas auditorías se realizarán por los auditores de las empresas Municipales y consistirán en :

- Auditoría financiera: Obtener una seguridad acerca de si la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros, expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados.
- Auditoría de cumplimiento: Verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

2) Para el desarrollo de los trabajos, los auditores mantendrán la necesaria coordinación con la gerencia de la empresa y dirección económico-financiera, así como la Intervención General, quienes prestarán toda la asistencia que precisen los auditores, estableciéndose, de común acuerdo, un plan de información y/o reuniones periódicas.

3) A la vista del informe de los auditores como resultado del control, habrá de emitirse informe escrito por la Intervención General, en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el ente auditado, serán enviadas a la Junta General de la sociedad para el examen y aprobación de las cuentas anuales.

Base 45ª.- Contenido del trabajo de auditoría.-

A) **Auditoría Financiera:**

Comprenderá como mínimo, las siguientes tareas:

- Examen de los estados financieros de la Sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se considere oportuno aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, según los principios de contabilidad generalmente aceptados y la legislación vigente.

B) **Auditoría de Cumplimiento:**

Comprenderá como mínimo, las siguientes tareas:

- Cumplimiento del presupuesto.
- Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la Sociedad.
- Autorización del gasto y pago por órganos competentes.
- Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación.

Base 46ª.- Contenido del informe de Auditoría.-

Para que la auditoría a realizar sea también de utilidad a la Corporación, ésta deberá pronunciarse sobre lo establecido en el artículo 3 del R.D. Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas y, en su caso, artículo 5 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas; en el artículo 263 del R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En el Informe, que se presentará por escrito y debidamente firmado por los responsables de la auditoría, se hará constar expresamente que se han tenido en cuenta las normas técnicas de auditoría en general y las normas de auditoría del sector público en particular. Así mismo, se efectuarán las recomendaciones oportunas para la introducción de mejoras que ayuden a corregir las áreas problemáticas o las debilidades detectadas, junto con una descripción de los logros más notables alcanzados por la entidad Auditada especialmente cuando las mejoras de gestión en un área puedan ser aplicadas a cualquier otra.

CAPÍTULO IX. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Base 47ª.- Liquidación de los Presupuestos.-

1) La Liquidación de los Presupuestos se regirá por lo dispuesto en los artículos 191 a 193 del TRLRHL y 89 a 104 del Real Decreto 500/1990.

2) A efectos del cálculo de remanente de tesorería, se considerarán derechos de difícil o imposible recaudación:

   a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
   b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 50 por ciento.
   c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 75 por ciento.
   d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

3) La Tesorería Municipal al cierre de cada ejercicio presupuestario determinará la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, considerando como mínimas las cuantías que se obtengan en aplicación de los criterios establecidos en el apartado anterior.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, y demás normas que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previos los informes que correspondan.

Cualquier modificación de la normativa legal supondrá la modificación de las bases de ejecución que se vean afectadas sin necesidad de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Asimismo, si a lo largo del ejercicio se produjera una modificación de la delegación de competencias de un órgano en cualquier otro, se entenderán modificadas las bases de ejecución que se vean afectadas sin necesidad de su aprobación por el Pleno Municipal.

La Dirección de Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería ejercerá las competencias establecidas en la legislación vigente dentro del marco del ejercicio de las funciones determinadas en el reglamento orgánico municipal correspondiente.

Para la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las Bases de Ejecución, previos los informes que correspondan, el Alcalde Presidente es el órgano competente para su interpretación.